



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE 2022-2024.**

En el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 17:57 horas del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 48 fracción I, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; bajo previo citatorio se encuentran reunidos en Sesión Ordinaria en el lugar asignado como Salón de Expresidentes ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución sin número en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024; **C. ROBERTO AVILA VENTURA**, Presidente Municipal Constitucional; **C. NANCY JOCELINE TREJO MARTINEZ**, Síndico Municipal, **C. ISIDRO SANTANA AYALA**, Primer Regidor; **MA. GUADALUPE FAUSTINOS ACEVEDO**, Segunda Regidora **C. ALEJANDRO CASTRO CONDE**, Tercer Regidor; **C. MARÍA SÁNCHEZ CASTRO**, Cuarta Regidora; **C. JIMMY JOHN GARRIDO DOMÍNGUEZ**, Quinto Regidor; **KARLA RIVERA PÉREZ**, Sexta Regidora y **C. DAVID GARCÍA PÉREZ**, Séptimo Regidor. Presentes nueve de los nueve integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Aire, para el período Constitucional 2022 - 2024. Asistidos en este acto por **C. Gustavo Ezaú García González**, Secretario del Ayuntamiento para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen y con el objeto de realizar la **Sexagésima Quinta Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria**; sesión que, previo acuerdo se realizará bajo el siguiente:

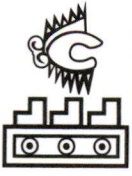
**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia, declaración del Quórum legal; -----
2. Declaración de la apertura de la sesión; -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; ---
4. Lectura y aprobación del orden del día; -----
5. Presentación de asuntos y turno a Comisiones; -----
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para el organigrama que ha de regir a la Administración Pública Municipal de Tenango del Aire, Estado de México para el ejercicio fiscal 2024; -----
7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento sobre el Reglamento de Justicia Cívica de Tenango del Aire, Estado de México; -----

*Ma. Guadalupe Acevedo*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*Alejandro C.C.*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

8. Informe al Ayuntamiento sobre el recurso ejecutado por el Instituto de Atención a la Mujer de Tenango del Aire, del Programa para el Adelanto Bienestar e Igualdad de las Mujeres del Ejercicio Fiscal 2023; -----
9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para la afectación de las cuentas y partidas contables del ejercicio presupuestal 2023, así como los traspasos internos reconducciones y actualizaciones programáticas presupuestales 2023; -----
10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024; ---
11. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento sobre los montos definitivos ejercidos del recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2023, así como las transferencias presupuestales respectivas, con motivo del cierre del ejercicio fiscal 2023 y en base al manual del ramo 33; -----
12. Informe al Ayuntamiento para el cierre de obras con forme al ejercicio del Programa Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para la reasignación del remante y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra para ser transferidos a la cuenta de recursos propios del municipio de Tenango del Aire, Estado de México; -----
13. Informe al Ayuntamiento para el cierre de obras con forme al ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para la reasignación del remante y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra para ser transferidos a la cuenta de recursos propios del municipio de Tenango del Aire, Estado de México; -----
14. Informe al Ayuntamiento para el cierre de obras con forme al ejercicio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) correspondiente al

*Ma. Soledad J. A.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

ejercicio fiscal 2023, así como discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para la reasignación del remante el 0.5% y 0.2% deberán ser reintegrado a la caja General de Gobierno por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán transferidos a la cuenta de recursos propios del municipio de Tenango del Aire, Estado de México para su reasignación; -----

15. Asuntos Generales; y -----

16. Clausura de la Sesión. -----

Desahogo del Orden del Día.

PUNTO 1. Con relación a este punto el Secretario del Ayuntamiento C. Gustavo Ezaú García González, realizó el pase de lista a los miembros del cabildo, dando a conocer al Presidente Municipal Constitucional, que se encuentran presentes hasta el momento nueve de los nueve miembros del Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal para sesionar. -----

PUNTO 2. En uso de la palabra el Presidente Municipal dio la apertura a la sesión de cabildo siendo las 17:57 horas, del día diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

PUNTO 3. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, solicita se otorgue la dispensa de la lectura del acta que corresponde a la Cuarta sesión de cabildo con carácter de solemne, por lo que, se somete la presente noción a votación de los miembros del Ayuntamiento siendo aprobado por Mayoría. -----

El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación. -----

Seis (06) votos a favor. -----

Primer voto a favor C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

Segundo voto a favor C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor; -----

Tercer voto a favor C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; --

Cuarto voto a favor C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

Quinto voto a favor C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora; -----

Sexto voto a favor C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

Dos (02) voto en contra. -----

Handwritten signature: (ma. Guadalupe)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Primer voto en contra emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mi voto toda vez que a la fecha no se presentó el certificado de competencias laborales artículo 57 fracción que a la letra dice el responsable de una unidad de transparencia deberá de tener el perfil adecuado para el cumplir de las obligaciones que se derivan de la presente ley para ser nombrado titular de la unidad de transparencia deberá de cumplir por lo menos con los siguientes requisitos 1. Contar con conocimiento tratándose de las entidades estatales y los municipios, certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales que para tal efecto emita el Instituto y 2. Experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales y 3. Habilidades de organización, comunicación, así como visión y liderazgo todos estos de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.

Segundo voto en contra emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mí me gustaría que se llevara en este momento la lectura del acta de la sesión anterior.

Un (01) votos a Abstención.

Primer voto en abstención C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor;

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

PUNTO 4. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, luego de dar lectura al proyecto del orden del día, el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, instruyo sometería a votación el presente punto siendo aprobado por Mayoría.

Forma de aprobación y sentido de la votación.

Ocho (08) votos a favor.

Primer voto a favor C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

Segundo voto a favor Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal;

Tercer voto a favor C. Isidro Santana Ayala; Primer Regidor;

Cuarta voto a favor C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora;

Quinto voto a favor C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor;

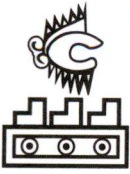
Sexto voto a favor C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora;

Man. Guadalupe

[Signature]

[Signature]

Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Séptimo voto a favor C. Jimmy John Garrido Domínguez; Quinto Regidor; -----

Octavo voto a favor C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

Un (01) voto en contra. -----

Único voto en contra emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mi voto es en contra ya que la información que nos presenta en el punto número 11, 12, 13 y 15 de la orden del día la información no es legible. -----

Cero (0) votos a Abstención. -----

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

PUNTO 5. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno del Ayuntamiento durante la presente sesión no hay asunto y/o turno para comisión alguna. -----

PUNTO 6. En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, solicita a los miembros del Ayuntamiento su autorización para que pueda estar presente la Lic. Sandra Isabel Castillo Flores, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Tenango del Aire, Estado de México, a lo cual dicha propuesta es aprobada por unanimidad, una vez presente la titular ya mencionada comenta el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, que se recibió un oficio por parte de la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, suscrito bajo el número de control MTA/UIPPE/043/2023, procediendo a dar lectura, por lo que, una vez concluida la lectura del oficio le cedió la palabra a la Lic. Sandra Isabel Castillo Flores, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Tenango del Aire, Estado de México, quien brindo las referencias técnicas al presente asunto. -----

Se exhibe documentación soporte del punto número 6 consistente en oficio número MTA/UIPPE/043/2023, y el organigrama propuesto que ha de regir a la Administración Pública Municipal de Tenango del Aire, Estado de México para el ejercicio fiscal 2024. -----

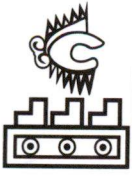
-----  
-----  
-----  
-----

Ma. Scadalupe J.E.

[Signature]

[Signature]

Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

"2023. Año DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."

A la fecha de su presentación.

DEPENDENCIA No DE OFICIO SECCIÓN

PRESIDENCIA MTAUIPPE/043/2023 UIPPE

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Reciba un cordial saludo, al tiempo en el que solicito amablemente que sea considerado como punto de cabildo para la próxima sesión, el nuevo organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024.

Sin más por el momento me despido de usted, quedo atenta a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

LIC. SANDRA ISABEL CASTILLO FLORES TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Five horizontal dashed lines for additional text or notes.

Handwritten signature: Ma. Guadalupe

Handwritten signature: R

Handwritten signature: R

Handwritten signature: Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

*Mr. Escobedo*



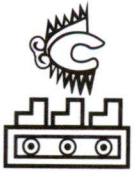
Continuidad y Progreso TENANGO del Aire GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Alejandro C. G.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

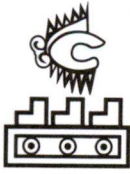
**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

**Participación de la C. Karla Rivera Pérez Sexta Regidora Propietaria del municipio de Tenango del Aire, Estado de México,** comenta que conforme a que el presidente comento que es en gaceta de gobierno podría mostrar el extractó de la misma donde se solicita la restructuración del Organigrama.

Se da contestación a la interrogante de la **C. Karla Rivera Pérez Sexta Regidora Propietaria del municipio de Tenango del Aire, Estado de México,** por parte de la Lic. Sandra Isabel Castillo Flores, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Tenango del Aire, Estado de México.

**Participación de la C. Karla Rivera Pérez Sexta Regidora Propietaria del municipio de Tenango del Aire, Estado de México,** menciona que entiende la restructuración ya que se está iniciando un nuevo gobierno lo tanto que se planea es distinto a lo que se venía conociendo y se venía trabajando anteriormente si bien como lo menciona es importante solamente en su nuevo organigrama quisiera recordarle que tanto la sindicatura como las regidurías no dependen de presidencia le voy a comentar lo siguiente también lo que le voy a comentar lo saque de la Ley Orgánica Municipal en su artículo 16 donde los Ayuntamientos se renovarán cada tres años, iniciarán su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales ordinarias y concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por I. Un presidente, un síndico y cuatro regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa, y tres regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos 150 mil habitantes, por lo que en su organigrama nos deja debajo de Presidente y no estamos debajo en el organigrama que se aprobó en la primera sesión de carácter ordinaria que fue de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, en el punto número 10, se analizó y se discutió la aprobación del Ayuntamiento de la aprobación del Organigrama que iba a regir la administración 2022-2024 y en ese organigrama esta Ayuntamiento si bien el Presidente es quien ejecuta de todos los que estamos aquí presidente síndico y demás regidores de mayoría relativa proporcional somos un grupo en el que tenemos que tener consensar y por lo cual estamos aquí en este organigrama que usted nos esta mencionando nos deja debajo y no estamos debajo estamos a la par en dado caso cuando estamos juntos somos el Ayuntamiento, sería más bien que antes que se apruebe este organigrama pueda volver a reacomodarlo a reorganizarlo y lo pueda volver a pasar como punto de cabildo sería mi observación. -----

Se da contestación a la interrogante de la **C. Karla Rivera Pérez Sexta Regidora Propietaria del municipio de Tenango del Aire, Estado de México,** por parte de



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

la Lic. Sandra Isabel Castillo Flores, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Tenango del Aire, Estado de México. --

**Participación de la C. Karla Rivera Pérez Sexta Regidora Propietaria del municipio de Tenango del Aire, Estado de México,** menciona que en diversas ocasiones ha tocado que en los organigramas que presentan en los manuales que se han aprobado que han sido a través de mejora regulatoria y donde también hecho las observaciones siempre mencionan que no dan buena atención hasta que el presidente lo diga es por eso que hago esa observación si bien entiendo que no importa el orden o la posición en la que este pero creo que para eso son los organigramas para que tengamos específicamente pues el orden porque para eso se hacen y para que todos tengamos la claridad entiendo su punto entiendo lo que me esta mencionando pero aquí también lo menciono o también me refiero por parte de la Ley Orgánica a menos que la Ley Orgánica también lo mencione así. -----

Se da contestación a la interrogante de la **C. Karla Rivera Pérez Sexta Regidora Propietaria del municipio de Tenango del Aire, Estado de México,** por parte de la Lic. Sandra Isabel Castillo Flores, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Tenango del Aire, Estado de México. --

Una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita se pueda retirar la Lic. Sandra Isabel Castillo Flores, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Tenango del Aire, Estado de México, siendo aprobada es moción por unanimidad, como acto posterior se reciben instrucciones del C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, somete a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada la propuesta por **mayoría** deliberando lo siguiente: -----

**El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 06 de la 65SCO/2023.** -----

**“Único.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene a bien aprobar el organigrama que ha de regir a la Administración Pública Municipal de Tenango del Aire, Estado de México para el ejercicio fiscal 2024” -----

**El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación.** -----

Mra. Karla Rivera Pérez

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Cinco (05) votos a favor.** -----

**Primer voto a favor** C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

**Segundo voto a favor** C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; --

**Tercer voto a favor** C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

**Cuarto voto a favor** C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora; -----

**Quinto voto a favor** C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

**Cuatro (04) voto en contra.** -----

**Primer voto en contra** emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, ya que presidente síndico y regidores al ser de elección popular deben de tener el mismo nivel de jerarquía. -----

**Segundo voto en contra** C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor, no motiva el sentido de su voto; -----

**Tercer voto en contra** C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor no motiva el sentido de su voto; -----

**Cuarto voto en contra** emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, que reafirma lo que comento en la expresión anterior menciono que no se tomó en cuenta el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

**Cero (0) votos a Abstención.** -----

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

**Disposición transitoria.**

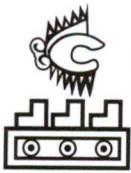
**Primera.** Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**PUNTO 7.** En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, solicita el permiso del Ayuntamiento para que el Lic. Ulises Cárdenas Trejo, Coordinador General Municipal de la Mejora Regulatoria y el Lic. Odilón Rodríguez Gaspar, Oficial Mediador, Conciliador y Calificador ambos de

*Ma. Guadalupe*

*A Alejandro C-C*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Tenango del Aire, Estado de México, puedan pasar a la presente sesión de cabildo para dar la explicación técnica correspondiente al punto en desahogo por lo que esta solicitud es aprobada por unanimidad por los miembros del Ayuntamiento, una vez presentes los titulares ya mencionados el Presidente Municipal haciendo uso de la voz comentando la importancia de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México por lo que es importante hacer la restructuración correspondiente en la reglamentación municipal cediendo el uso de la voz los profesionistas quienes proceden a dar la explicación técnica correspondiente. -----

Se exhibe documentación soporte del punto número 7 consistente en oficio número MTA/CMR/042/2023 y Reglamento de Justicia Cívica de Tenango del Aire Estado de México. -----

“2023. AÑO DEL SEPTUAGESIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MEXICO”

Tenango del Aire Estado de México, a 18 de diciembre del 2023.

**Dependencia:** PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Número de control:** MTA/CMR/042/2023.

**SECCION:** COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA

**Asunto:** SOLICITUD PUNTO DE CABILDO

**LIC. GUSTAVO EZAÚ GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO**  
**DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE:**

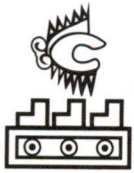
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y de forma supletoria los artículos 26, 27, 28, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por medio del presente reciba un cordial saludo y aprovechando este medio de comunicación le solicito de la manera más atenta tenga a bien poner en la siguiente sesión de cabildo de carácter ordinario el siguiente punto:

**1.- Lectura, discusión y es su caso aprobación del Ayuntamiento del Reglamento de Justicia Cívica de Tenango del Aire, Estado de México.**

El cual fue aprobado previamente por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire en la cuarta sesión ordinaria del año 2023 y se adjuntan de

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

manera digital en el correo institucional de la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Aire.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**C. ULISES CARDENAS TREJO**  
**COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

**REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE**  
**TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO.**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123, 124 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31, FRACCIÓN XLI, 48, FRACCIÓN III, 57 FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 9, 10 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 330 Y 331 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2023; HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

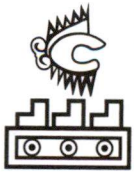
**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria para las personas que habiten o transiten en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; y tiene por objeto establecer el Sistema Homologado de Justicia Cívica como un medio para resolver problemas de carácter social, mejorar y facilitar la convivencia en la comunidad; y evitar la escalabilidad de conflictos. Sus infracciones serán sancionadas conforme a lo que establezcan las propias disposiciones municipales.

**Artículo 2.** Los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica en el Municipio de Tenango del Aire, son los siguientes:

Alejandro G-C



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- I. Favorecer la convivencia social y prevenir conductas antisociales mediante el fomento de la cultura de la legalidad;
- II. Reglamentar la Justicia Cívica en el Municipio y establecer los mecanismos propicios para la imposición de sanciones que deriven de faltas administrativas, así como la aplicabilidad e instrumentación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos;
- III. Atender conductas que potencialmente puedan convertirse en delitos;
- IV. Establecer coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden público en el Municipio; y
- V. Reconocer en los sistemas normativos a los pueblos o comunidades indígenas o equiparables presentes en el municipio, para brindarles el marco jurídico correspondiente.

**Artículo 3.** Las disposiciones del presente reglamento serán de observancia general y obligatoria en todo el territorio Municipal, y tendrá por objeto:

- I. Procurar una convivencia armónica entre las y los habitantes de este Municipio, mediante la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica en materia de seguridad pública;
- II. Establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal;
- III. Establecer las bases para la profesionalización de las y los servidores públicos responsables de la aplicación del presente Reglamento;
- IV. Identificar a sus autoridades y su ámbito de competencia; y
- V. Establecer las conductas que constituyen infracciones al presente reglamento, en los términos de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, así como las sanciones correspondientes y el procedimiento para su aplicación.

**Artículo 4.** Los principios rectores para el buen funcionamiento del Sistema Homologado de Justicia Cívica en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, serán los siguientes:

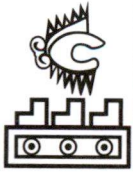
- I. Garantizar la dignidad humana, los derechos fundamentales y las garantías individuales, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- II. Velar por la seguridad ciudadana, el orden público y la paz del Municipio;
- III. Instrumentar la perspectiva de género, la multiculturalidad, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes y la no discriminación como medios para establecer la civilidad en la solución de conflictos; y
- IV. Utilizar, en todo momento, el principio pro-persona en la aplicación e interpretación de las normas jurídicas.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Artículo 5.** Las y los servidores públicos involucrados en la implementación del Sistema Homologado de Justicia Cívica deberán conducirse en todo momento con los siguientes valores:

- I. **Respeto.** Es la actitud que las y los servidores públicos debe guardar frente a los demás;
- II. **Empatía.** Se requiere de un gran compromiso para recibir y atender las inquietudes de la sociedad, esto con la finalidad de buscar soluciones rápidas y efectivas;
- III. **Honestidad.** Es uno de los valores más importantes de las y los servidores públicos; consiste en comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia;
- IV. **Responsabilidad.** Durante la administración, todas las y los servidores públicos del municipio serán capacitados para conocer y aplicar sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejerceremos de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de nuestras obligaciones en los marcos jurídicos tanto como administrativo y cumpliremos cabalmente con el mandato de la ciudadanía;
- V. **Altruismo.** Buscar desinteresadamente el bienestar de todas las personas con acciones sociales beneficiosas y de utilidad para las y los ciudadanos de Tenango del Aire;
- VI. **Justicia.** Las y los servidores públicos deben conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan, ser objetivo e imparcial;
- VII. **Aprendizaje.** El personal de esta administración deberá estar en constante capacitación, con el fin de ampliar sus conocimientos, así como de actualizarse en temas de interés social que lleven a un beneficio a la comunidad. La Innovación es necesaria en todas las áreas de la municipalidad debido a los cambios constantes que tiene y sufre la sociedad;
- VIII. **Lealtad.** Es una obligación de fidelidad, que las y los servidores públicos le deben al Estado y al Municipio, desempeñando su cargo con rectitud y honradez, sirviendo con decisión inquebrantable a las y los miembros de su comunidad;
- IX. **Esfuerzo.** Ejercer la labor diaria con cuidado y atención diligente, con el objeto de maximizar las expectativas de las y los habitantes del municipio;
- X. **Perseverancia.** Tener la capacidad y la consistencia en lograr los objetivos propios de la presente administración;
- XI. **Autodominio.** Las y los servidores públicos que trabaja en la presente administración deberán desarrollar la capacidad de controlar los propios incursos, siendo beneficioso para el entorno laboral;

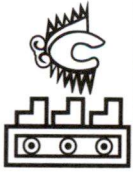


**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- XII. **Capacidad.** Talento y formación basada en la capacitación constante y experiencia de brindar un servicio con excelencia, iniciativa y un conjunto de recursos y aptitudes para desempeñar sus labores; y
- XIII. **Tolerancia.** Las y los servidores públicos deben respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior a las y los ciudadanos y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.

**Artículo 6.** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

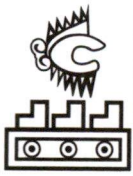
- I. **Agentes.** Las y los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- II. **Apología del delito.** Expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o enaltecendo conductas que constituyen delitos o a quienes cometen estos;
- III. **Apoyo interinstitucional.** Colaboración entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil;
- IV. **Autoridades Tradicionales.** A las personas que fungen como autoridades dentro del sistema normativo de los pueblos o comunidades indígenas o equiparables del Municipio, como lo son las y los Gobernadores indígenas;
- V. **Auxiliares.** Personal del Juzgado Cívico y del centro de detención municipal que coadyuven al cumplimiento del presente Reglamento;
- VI. **Boleta de infracción:** es el documento emitido por el elemento de seguridad pública el cual establece la probable comisión de una falta administrativa;
- VII. **Carpeta de actuaciones:** Ese refiere al expediente que contiene las actuaciones que se llevaron a cabo durante el proceso ya sea de mediación o de calificación de sanciones;
- VIII. **Catálogo de soluciones alternativas.** Programas y actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia con atención especializada, multidisciplinaria y de seguimiento a las personas probables infractoras y reincidentes con perfil de riesgo en la impartición de la Justicia Cívica, cuyo objetivo es abordar y proponer soluciones a las causas subyacentes del conflicto detonadoras de la violencia comunitaria;
- IX. **Comunidades equiparables.** Implican aquellos grupos que, si bien no conforme a su totalidad los elementos y el alcance que caracterizan a los pueblos y comunidades indígenas, si poseen determinadas facciones o características, principalmente socioculturales y que establecen en un campo jerárquico de trascendencia, la composición poblacional pluricultural de México;
- X. **Conflicto comunitario.** Conflicto vecinal o aquel que deriva de la convivencia entre dos o más personas en el Municipio;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- XI. **Convenio de Colaboración.** Acuerdo llevado a cabo entre instituciones públicas, privadas para el buen funcionamiento del Juzgado Cívico y llevar a cabo las medidas de convivencia cotidiana;
- XII. **Coordinador o Coordinadora.** La persona titular de la Coordinación de Justicia Cívica;
- XIII. **Determinación.** Resolución concluyente del Juez Cívico respecto de un procedimiento administrativo por una falta administrativa, la cual tendrá una obligación sobre el resultado al involucrado;
- XIV. **DSPM.** Dirección/Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- XV. **Director(a).** La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- XVI. **Estrados:** Es un lugar público en las afueras del juzgado cívico destinado a que sean colocados los autos, acuerdos, resoluciones para su notificación y publicidad.
- XVII. **Equipo Técnico.** Equipo Técnico Multidisciplinario que estará integrado por personas profesionales de medicina, psicología, así como de trabajo social;
- XVIII. **Evaluación de Riesgos Psicosociales o Tamizaje.** Herramienta o metodología para determinar el nivel de riesgo de una persona probable infractora, en las que se evalúan las condiciones en las que éste se encuentra;
- XIX. **Infracciones o Faltas administrativas.** A las conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y actualizan las conductas previstas en el presente reglamento;
- XX. **Jueza o Juez Cívico.** A la autoridad administrativa encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas;
- XXI. **Justicia Restaurativa.** Mecanismo mediante el cual las partes en conflicto se involucran para identificar y atender colectivamente las consecuencias del hecho o conducta que se reclama y las necesidades y obligaciones de cada una de las partes interesadas a fin de resolver el conflicto, esto con el propósito de lograr la reintegración en la comunidad, la recomposición social, así como la reparación del daño o perjuicio causado, o ambos, en su caso;
- XXII. **Juzgado Cívico.** A la unidad administrativa dependiente de la Secretaría Municipal, en la que se imparte y administra la Justicia Cívica;
- XXIII. **Laudo arbitral:** Resolución emitida por el facilitador en materia de hechos de tránsito, mediante la que se pone fin a la controversia que ha sido sometida a arbitraje
- XXIV. **Lugares públicos.** Aquellos espacios de uso común, los de libre acceso al público o libre tránsito, tales como:
- A. Plazas;
  - B. Calles;

Alc. Alejandro C. G.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- C. Avenidas;
  - D. Paseos;
  - E. Jardines;
  - F. Parques;
  - G. Mercados;
  - H. Centros de recreo;
  - I. Unidades deportivas o de espectáculos;
  - J. Inmuebles públicos;
  - K. Las vías terrestres de comunicación dentro del municipio, equiparándose a los anteriores, los medios destinados al servicio público de transporte; y
  - L. Aquellos inmuebles de propiedad privada que por razones de su uso o circunstancias temporales se conviertan en lugares de libre acceso y tránsito al público.
- XXV. Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.** Procedimientos distintos a la justicia ordinaria que permiten prevenir, abordar y solucionar conflictos de manera voluntaria y colaborativa;
- XXVI. Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana.** Es un tipo de trabajo a favor de la comunidad, consistente en acciones dirigidas a personas infractoras con perfiles de riesgo, que buscan contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de las personas infractoras;
- XXVII. Multiculturalidad.** Se refiere al carácter culturalmente heterogéneo de las personas que conviven en una sociedad. Dicha heterogeneidad incluye cuestiones como la religión, la lengua, sus valores, sus costumbres y prácticas en el vestir, alimentación y en general, el tipo de imaginario colectivo con el que se interpreta y valora al mundo;
- XXVIII. Municipio.** Al Municipio de Tenango del Aire, Estado de México;
- XXIX. Persona Adolescente.** A la persona que tiene más de doce años y menos de dieciocho años cumplidos;
- XXX. Persona Mediadora, Conciliadora o Facilitadora.** Profesional especializado que facilita el diálogo entre las personas que tienen un conflicto para que encuentren una solución pacífica y duradera;
- XXXI. Persona Probable Infractora.** A la persona a quien se le imputa como quien comete una infracción;
- XXXII. Personal Médico.** A la persona legalmente autorizada para ejercer la medicina o medicina legal, que preferentemente preste sus servicios en el Juzgado Cívico, o aquella designada para la valoración de los probables infractores;
- XXXIII. Presidenta o Presidente Municipal.** La o el Presidente Constitucional del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- XXXIV. **Protección Civil**, personal autorizado para realizar una valoración de salud o la calidad en que se presenta al probable infractor
- XXXV. **Proximidad Social**. A la vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, para generar confianza y cercanía, en la cual se obtiene de esta relación, información relevante para la prevención e investigación de los delitos y la protección de esa sociedad;
- XXXVI. **Pueblos o comunidades indígenas**. Pueblos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas y aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, según lo establecido en el artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXXVII. **Quejoso o quejosa**. Persona que interpone una queja en el Juzgado Cívico contra alguna persona física o moral por considerar que esta última cometió una infracción;
- XXXVIII. **Reglamento**. Al presente Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México;
- XXXIX. **Reparación del daño**. La reparación del daño a la víctima a consecuencia de un conflicto comunitario, que deberá ser adecuada, efectiva, rápida y proporcional a los daños sufridos;
- XL. **Representante de pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables**. A la persona de confianza que designe la persona probable infractora perteneciente a las mismas;
- XLI. **Salario mínimo**. Al salario mínimo vigente en el municipio;
- XLII. **Secretaria o Secretario**. La o el Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México;
- XLIII. **Sistema Normativo de pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables**. Al sistema normativo de pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables con reconocimiento, según lo establecido en el Artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XLIV. **Trabajo en Favor de la Comunidad**. Sanción impuesta por la o el Juez Cívico Municipal consistente en realizar hasta treinta y seis horas de trabajo social; y
- XLV. **UMA**. Unidad de Medida y Actualización.

**Artículo 7.** Son sujetos del presente Reglamento todas las personas físicas mayores a 12 años que, radiquen o transiten en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, según lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Adolescentes del Estado de México y las personas jurídicas, mediante la o el representante legal o apoderado jurídico, quien deberá ser citado y comparecer, independientemente de su domicilio social o fiscal, cuando su personal realice actos constitutivos de falta administrativas dentro del Municipio.

**Artículo 8.** El Municipio de Tenango del Aire, Estado de México es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de México, acorde a lo cual está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; está administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no existe autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

**Artículo 9.** La responsabilidad determinada, conforme al presente Reglamento, es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

La o el Juez Cívico, determinará la remisión de las personas probables infractoras al Ministerio Público, cuando los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, puedan ser constitutivos de delito.

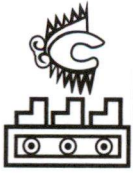
**Artículo 10.** La aplicación del presente Reglamento corresponde a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Secretario del Municipio;
- IV. El Comisario de Seguridad Pública Municipal;
- V. El Encargado del departamento municipal de Justicia Cívica;
- VI. Las y los elementos de la Policía Municipal;
- VII. Las y los funcionarios municipales a quien el Presidente Municipal delegué facultades; y
- VIII. Las demás dependencias municipales que coadyuven en la consecución de los objetos y metas de la Justicia Cívica.

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el Ayuntamiento y demás autoridades municipales tendrán las atribuciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de México y las Leyes Generales y Federales, las leyes estatales y Municipales que de ellas emanen.

Compete a los municipios, conforme a su autonomía constitucional y jurídica, la regulación y sanción de las faltas administrativas, considerando la clasificación en materia de justicia cívica las siguientes en el Municipio de Tenango del Aire:

- I. Contra el bienestar colectivo;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- II. Contra la seguridad de la comunidad;
- III. Contra la tranquilidad, integridad y dignidad de las personas;
- IV. Contra la salud y el medio ambiente;
- V. Contra la propiedad;
- VI. De carácter vial y entorno urbano; y,
- VII. Las demás que determinen los ayuntamientos.

## CAPÍTULO II

### HABITANTES, VECINOS Y VISITANTES O TRANSEÚNTES.

**Artículo 12.** Son habitantes del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, todas aquellas personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio.

**Artículo 13.** Son personas vecinas del Municipio:

- I. Todas las personas nacidas en el Municipio y que se encuentren radicados en su territorio; y
- II. Todas las personas habitantes que tengan su residencia dentro del territorio municipal, acreditando la existencia de su domicilio, profesión o trabajo dentro del mismo.

**Artículo 14.** La vecindad se pierde por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal, o cualquier otra causa justificada a criterio de la Autoridad Municipal.

**Artículo 15.** Son visitantes o transeúntes, todas aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio Municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.

## CAPÍTULO III

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA JUSTICIA CÍVICA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

**Artículo 16.** Corresponde al Presidente Municipal, además de las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Bando de Policía y Buen Gobierno de Tenango del Aire, México, Código Administrativo, Ley de Justicia Cívica del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables:

- I. Aprobar el número, la distribución y la competencia territorial de los juzgados Cívicos en el municipio;



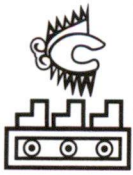
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- II. Proponer al Ayuntamiento el nombramiento de las y los Jueces Cívicos, y su coordinador;
- III. Designar a la persona titular del Departamento de Justicia Cívica;
- IV. Nombrar y remover, previo proceso que acredite que han incurrido en una causa o falta grave que afecte sus funciones, a las y los Jueces Cívicos;
- V. Instruir a las autoridades municipales a las acciones de difusión, promoción y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;
- VI. Conformar un grupo de trabajo multi-actor a cargo del diseño, implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo asociado al juzgado cívico del Municipio de Tenango del Aire; y
- VII. Las demás que fortalezcan la Justicia Cívica, el Buen Gobierno y la Cultura de la Legalidad en el Municipio y propicien la paz entre la ciudadanía.

**Artículo 17.** Es facultad del Secretario del Ayuntamiento, con relación al Sistema Homologado de Justicia Cívica, lo siguiente:

- I. Proponer al Presidente Municipal el número, la distribución y la competencia territorial de los Juzgados Cívicos en el Municipio;
- II. Proponer al Presidente Municipal los nombramientos, adscripción y remoción de las y los Jueces Cívicos;
- III. Realizar convocatorias públicas y abiertas, aplicar los exámenes y evaluaciones correspondientes, según la ley de la materia, para seleccionar a las y los Jueces Cívicos de nuevo ingreso, de acuerdo con la disponibilidad de plazas, suficiencia presupuestaria y demanda ciudadana;
- IV. Dotar a los Juzgados Cívicos del personal suficiente para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria;
- V. Promover la difusión de la Cultura de la Legalidad en el Municipio;
- VI. Implementar los procedimientos de supervisión, evaluación y control del personal adscrito a los Juzgados Cívicos; y
- VII. Celebrar convenios de colaboración con autoridades Federales, Estatales o Municipales, así como con instituciones públicas o privadas que tengan como meta el cumplimiento de los objetivos de la Justicia Cívica, su fortalecimiento y la profesionalización del personal del Juzgado Cívico, o para la aplicación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

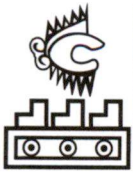
**Artículo 18.** Corresponde a la o al titular del Departamento de Justicia Cívica:



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- I. Proponer a la o el Secretario el mejoramiento de los recursos e instalaciones a cargo de los Juzgados Cívicos con la finalidad de fortalecer la Justicia Cívica;
- II. Establecer acuerdos de colaboración con otras autoridades para el mejor ejercicio de las atribuciones establecidas en el presente artículo;
- III. Solicitar informes a las y los Jueces Cívicos sobre los asuntos que tengan a su cargo;
- IV. Vigilar la integración y actualización permanente de la información contenida en el Registro de Personas Infractoras y Medios Alternativos de Solución de Conflictos;
- V. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Justicia Cívica;
- VI. Proponer a la o el Secretario procesos de selección de personal del área de Justicia Cívica, así como programas de capacitación al mismo;
- VII. Brindar asesoría en materia de Justicia Cívica, Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y académicas;
- VIII. Promover e impulsar programas de aplicación ciudadana relacionados con la Justicia Cívica, Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos, que coadyuven a la prevención de infracciones al presente Reglamento;
- IX. Requerir a las unidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal información que coadyuve a la evaluación estadística del Sistema de Justicia Cívica;
- X. Coordinar el seguimiento de las medidas impuestas por la o el Juez Cívico a las personas infractoras, así como los convenios celebrados, a fin de verificar su cumplimiento o en su caso establecer los registros de desobediencia cívica. Para tales efectos, la o el titular del Departamento de Justicia Cívica podrá encomendar las labores de seguimiento a uno o varios Jueces Cívicos;
- XI. Promover durante el proceso, los mecanismos alternativos de solución de controversias y coordinar el seguimiento hasta la conclusión en los asuntos que se han aplicado los mismos;
- XII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;
- XIII. Solicitar informes a las y los Jueces Cívicos sobre los asuntos que tengan a su cargo;
- XIV. Proporcionar soporte logístico-administrativo a las y los Jueces Cívicos para la adecuada celebración de las audiencias; y
- XV. Las demás que le confiera o delegue el Presidente Municipal.

**Artículo 19.** Son facultades de la o el coordinador de Jueces Cívicos:

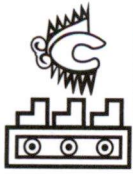


**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- I. Proveer la programación de las diligencias a desarrollarse en las salas de las audiencias;
- II. Generar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los juzgados;
- III. Administrar la agenda de las y los Jueces Cívicos con base en el control de cargas de trabajo;
- IV. Coordinar el archivo de los asuntos;
- V. Brindar la atención al público que acude a los juzgados cívicos;
- VI. Verificar procesos de notificaciones;
- VII. Coordinar el seguimiento de las medidas impuestas por la o el Juez Cívico a las personas infractoras, así como los convenios celebrados, a fin de verificar su cumplimiento, o en su caso, establecer los registros de desobediencia cívica. Para tales efectos, la o el coordinador podrá encomendar las labores de seguimiento a uno o varios Jueces Cívicos;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, que fueron previamente impuestas, y en caso de incumplimiento, dictar la determinación correspondiente para los efectos a que haya lugar;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que deriven de mecanismos alternativos de solución de controversias, y en caso de incumplimiento, dictar la determinación correspondiente en los términos del presente Reglamento;
- X. Expedir citatorios para audiencias de resolución de faltas administrativas, o invitaciones a sesiones de mediación o conciliación a las y los particulares, cuando se radique una queja ciudadana en el Juzgado Cívico;
- XI. Expedir órdenes de presentación a aquellas personas que hayan hecho caso omiso de los citatorios previamente emitidos por una o un Juez Cívico; y
- XII. Las demás que le delegue el presente reglamento.

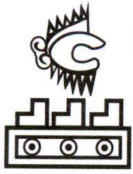
**Artículo 20.** Son facultades de las y los Jueces Cívicos:

- I. Conocer, calificar y sancionar las Infracciones establecidas en el presente Reglamento;
- II. Expedir copias y otorgar constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;
- III. Intervenir como facilitador o facilitadora para resolver conflictos entre particulares o comunitarios, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en los términos que establece el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- IV. Ratificar en su caso, los acuerdos entre las partes, por los cuales se pretenda solucionar el conflicto;
- V. Levantar constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
- VI. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpieza de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;
- VII. Ratificar acuerdos de mediación y conciliación;
- VIII. Proponer la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de medios alternativos como la mediación y la conciliación;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos entre particulares que deriven de mecanismos alternativos de solución de controversias, y en caso de incumplimiento, imponer una sanción administrativa en términos del presente Reglamento, o dar vista a la autoridad competente, según corresponda;
- X. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes, cuando en el ejercicio de sus funciones lo requieran;
- XI. Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso, la debida diligencia y los derechos humanos de las personas probables infractoras;
- XII. Administrar e impartir la Justicia Cívica, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Declarar la responsabilidad o no responsabilidad de las personas probables infractoras y remitir, en su caso, a las personas infractoras mayores de doce años y menores de dieciocho años a la comisión, dependencia, institución, órgano o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr su reinserción familiar y social;
- XIV. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado Cívico;
- XV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de que así se requiera, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico;
- XVI. Enterar de los ingresos generados por la imposición de multas a la persona titular de la Coordinación de Juzgados Cívicos para que esta a su vez, entere a la tesorería municipal;
- XVII. Vigilar la integración y actualización del Registro de Personas Infractoras y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y verificar la integridad, continuidad e idoneidad de la información contenida en el mismo;
- XVIII. Remitir al Ministerio Público a las personas que sean presentadas como probables infractoras, cuando se percate que la conducta que originó su detención es constitutiva de un probable delito;
- XIX. Dar vista, de manera directa y mediante oficio, a las autoridades competentes cuando, derivado de la detención, traslado o custodia, las personas probables infractoras presenten indicios de maltrato,



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- abuso físico o verbal, incomunicación, exacción o coacción moral en agravio de las personas que comparezcan al Juzgado Cívico, y en general, preservar los derechos humanos de las personas probables infractoras;
- XX. Informar, con la periodicidad que le instruya la persona titular de la Coordinación de Juzgados Cívicos, sobre los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado;
  - XXI. Supervisar y vigilar el funcionamiento del Juzgado Cívico a fin de que el personal realicen sus funciones conforme a este Reglamento, a las disposiciones legales aplicables y a los criterios y lineamientos que establezca;
  - XXII. Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas en detención;
  - XXIII. Ordenar la realización de dictámenes psicosociales a las personas probables infractoras para identificar factores de riesgo y determinar la aplicación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana, en casos de que proceda, conforme a lo que establece este Reglamento;
  - XXIV. Expedir citatorios para audiencias de resolución de faltas administrativas o en su caso, invitaciones a sesiones de mediación o conciliación a las y los particulares, cuando se radique una queja ciudadana en el Juzgado Cívico;
  - XXV. Expedir órdenes de presentación a aquellas personas que hayan hecho caso omiso de los citatorios previamente emitidos por una o un Juez Cívico;
  - XXVI. Garantizar el debido proceso de las personas probables infractoras pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables, procurando en todo momento, el respeto a sus usos y costumbres, así como a su sistema normativo; y
  - XXVII. Las demás atribuciones que le confieran este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 21.** Las y los Jueces Cívicos serán propuestos por el Secretario o el Presidente Municipal, y a su vez, ratificados por las y los miembros del Honorable Ayuntamiento.

**Artículo 22.** Las y los Jueces Cívicos actuarán en cada uno de los asuntos que les sean turnados y de los cuales sean competentes, con turno administrativo determinado por el departamento de personal y en turno diverso, nocturno y días festivos, de acuerdo a la relevancia del asunto presentado.

**Artículo 23.** Las y los Jueces Cívicos determinarán la sanción aplicable al caso concreto, tomando en cuenta para la imposición de sanciones, la reincidencia, la gravedad de la falta, sus consecuencias individuales y sociales, las condiciones en



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

que la infracción se hubiese cometido, las circunstancias personales de la persona infractora y sus antecedentes.

**Artículo 24.** Cuando la persona probable infractora trasgreda con una sola conducta varios preceptos legales, o con diversas conductas infrinja varias disposiciones, la o el Juez Cívico podrá acumular las sanciones aplicables sin exceder los máximos previstos por la Ley y este reglamento.

**Artículo 25.** Una persona será considerada reincidente cuando cometa cualesquiera dos o más conductas catalogadas como infracciones en el presente reglamento en un periodo no mayor a seis meses.

**Artículo 26.** Cuando los hechos sean constitutivos de una conducta tipificada como delito por la Ley de la materia, la o el Juez Cívico se abstendrá de conocer del asunto y pondrá a la persona detenida, con las constancias y elementos de prueba respectivas, a disposición de la o el Agente del Ministerio Público correspondiente.

**Artículo 27.** La o el Juez Cívico podrá conmutar la sanción por una de menor cuantía, cuando a su criterio, y por razones de equidad, resulte pertinente hacerlo. Asimismo, podrá a su juicio otorgarle a la persona infractora la opción de conmutar el arresto impuesto, por multa o por trabajo en favor de la comunidad. Dicho trabajo será propuesto por las dependencias correspondientes de la administración municipal o por organizaciones de la sociedad civil, previa firma de convenio de colaboración, y se deberá llevar a cabo en jornadas dentro de periodo distinto a las labores que represente la fuente de ingresos para la subsistencia de la persona infractora y de su familia, sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determine la ley laboral. Por ningún motivo la sanción se desarrollará en forma que resulte degradante o humillante para la persona infractora.

**Artículo 28.** Además de lo dispuesto en otros ordenamientos aplicables es competencia del Comisario de Seguridad Pública, en materia de Justicia Cívica:

- I. Designar a las y los encargados del Centro de Detención Municipal, la Barandilla de Policía y la Unidad Especializada de Atención a la Violencia, y establecer las directrices necesarias para su debido funcionamiento;
- II. Asignar las y los policías y demás servidores públicos municipales que sean necesarios para la seguridad, custodia y el buen funcionamiento del Juzgado Cívico, el Centro de Detención Municipal y la Barandilla de Policía;
- III. Supervisar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por la o el Encargado del Centro de Detención Municipal,



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- la o el Policía de Guardia y demás servidores públicos municipales adscritos al Centro de Detención Municipal y la Barandilla de Policía;
- IV. Determinar los lineamientos y procedimientos para la higiene que debe prevalecer en el Centro de Detención Municipal;
  - V. Determinar los lineamientos y procedimientos que deban observarse en el proceso de visita a las y los detenidos, conforme a las disposiciones previstas en el presente Reglamento Municipal;
  - VI. Llevar, por conducto de las y los servidores públicos a su cargo, el registro de identificación y control de ingreso, salida, visitas y otros aspectos relevantes respecto de las personas detenidas que ingresen al Centro de Detención Municipal;
  - VII. Observar que se dé fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por la o el Juez Cívico;
  - VIII. Atender las recomendaciones que se realicen, en materia de derechos humanos, relacionadas con los hechos, actos u omisiones, efectuados por las y los servidores públicos a su cargo;
  - IX. Prevenir la comisión de infracciones, preservar la seguridad ciudadana, el orden público y de la tranquilidad de las personas;
  - X. Detener y presentar ante la o el Juez Cívico a las personas probables infractoras, en los términos señalados en este Reglamento Municipal;
  - XI. Desactivar de forma temprana el escalamiento de los conflictos comunitarios en el lugar de los hechos, mediante acciones de proximidad social, las cuales contemplan el uso de los mecanismos alternos de solución de controversias como estrategia preventiva, integral y proactiva para la atender y desactivar los conflictos comunitarios;
  - XII. Incluir en los cursos de formación para personas aspirantes y activas, de la Dirección de Seguridad Pública, capacitación en materia de Justicia Cívica, proximidad social y mecanismos alternativos de solución de controversias;
  - XIII. Registrar las detenciones y remisiones de personas probables infractoras realizadas por las y los elementos de la corporación a su cargo;
  - XIV. Instruir la ejecución de las órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece este Reglamento;
  - XV. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos, faltas administrativas y conflictos comunitarios;
  - XVI. Promover la difusión de los valores y alcances de la Cultura de la Legalidad y Justicia Cívica, así como de campañas de información y cursos formativos para la sociedad en general y las y los propios servidores públicos;
  - XVII. Trasladar y custodiar a las o los infractores al Centro de Detención Municipal, o en su caso, a los lugares destinados al trabajo en favor de la comunidad;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- XVIII. Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación del presente Reglamento Municipal, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;
- XIX. Documentar y analizar, de manera sistemática, la información relativa a la incidencia de faltas administrativas y conflictos comunitarios;
- XX. Auxiliar a las y los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones;
- XXI. Comisionar en cada uno de los turnos, por lo menos a un elemento policial de Custodia de las salas del Juzgado Cívico y Centro de Detención;
- XXII. Auxiliar a la o el Juez Cívico en la ejecución y el cumplimiento de las sanciones impuestas por este; y
- XXIII. Las demás que le confiera la o el Presidente Municipal, el presente Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables.

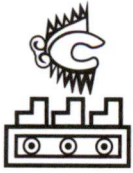
**Artículo 29.** Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de las y los habitantes del Municipio, por lo tanto, las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- I. Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- III. Revisar y actualizar la Reglamentación Municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- IV. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;
- V. Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales;
- VI. Salvaguardar y garantizar, dentro de su territorio, la seguridad y el orden público; y
- VII. Las demás que se desprendan de las mismas.

#### CAPITULO IV

#### DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS.

**Artículo 30.** Los Juzgados Cívicos, funcionarán con autonomía procesal, resolverán de manera independiente, para efectos de su coordinación técnica y operativa, dependerán jerárquicamente de la Secretaria del Ayuntamiento.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Artículo 31.** Para la efectiva impartición y administración de la justicia cívica en el Municipio, y a partir de la disponibilidad presupuestaria e institucional, previa valoración del Cabildo, el o los Juzgados Cívicos, por cada turno, contarán con al menos la siguiente plantilla de personal:

- I. Una o un Juez Cívico;
- II. Una o un Facilitador;
- III. Una persona Médico Legista;
- IV. Una o un Psicólogo;
- V. Una o un Trabajador social;
- VI. Una persona encargada del seguimiento o ejecución de sanciones;
- VII. Una persona que funja como auxiliar administrativo;
- VIII. Las y los policías y custodios necesarios para la seguridad del Juzgado Cívico y la custodia de las personas que estén ejecutando una sanción consistente en arresto;
- IX. Una persona a cargo del registro estadístico asociado al funcionamiento del Juzgado Cívico;
- X. En su caso, y si las necesidades operativas de la Dirección/Seguridad Pública Municipal así lo requieren, una persona representante de los elementos de dicha instancia municipal; y
- XI. Una persona representante social.

**Artículo 32.** De conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria del Municipio, estableciendo convenios de participación con diversas áreas, se procurará que el Juzgado Cívico cuente con:

- I. Una o más personas facilitadoras de medios alternativos de solución de controversias;
- II. Una persona defensora pública, dependiente de la procuraduría de defensa de la o el ciudadano o institución análoga, que deberá estar adscrito al Juzgado Cívico;
- III. Una persona oficial notificadora o actuaria;
- IV. Demás personal especializado que contribuya al desempeño de las funciones del Juzgado Cívico;
- V. Traductores o intérpretes de pueblos o comunidades indígenas o comunidades equiparables, de manera presencial o por medio de convenios o cargos honorarios otorgados por el Presidente Municipal, con representantes de grupos y comunidades específicas que colaboren con el juzgado cívico en las actuaciones que se lleven en el mismo; y
- VI. Una persona oficial de acuerdos, conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 31 del presente Reglamento, quien fungirá como representante social. Dicha persona servidora pública será responsable de ventilar en la audiencia, presidida por la o el Juez Cívico, los informes



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

elaborados por la o el policía preventivo, ofrecer los elementos de prueba que hayan sido recabados por este, solicitar que sea decretada la legalidad de la detención, y en su caso, solicitar la imposición de una sanción en contra de la persona infractora.

**Artículo 33.** El departamento deberá contar con una Coordinación de Jueces Cívicos, cuya persona titular dependerá del Secretario Municipal, y podrá ejercer las atribuciones que le confiera el presente Reglamento, según corresponda.

La persona titular de la Coordinación de Juzgados Cívicos deberá asegurarse del correcto funcionamiento de los Juzgados Cívicos y del desempeño de su personal, así como fomentar la coordinación, capacitación e intercambio de información entre las y los Jueces Cívicos, a fin de fortalecer la Justicia Cívica en el Municipio.

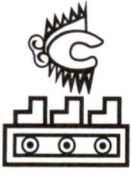
**Artículo 34.** La o el Juez Cívico tomará las medidas necesarias para que los asuntos sometidos a la consideración del Juzgado Cívico durante su turno se terminen dentro del mismo; solamente en casos excepcionales quedarán pendientes de resolución, aquellos casos que, por causas ajenas al juzgado, no se puedan concluir, situación que se hará del conocimiento por cualquier medio por la o el Juez Cívico que inicie su turno, al titular de la Coordinación Ejecutiva.

**Artículo 35.** Para la efectiva impartición y administración de los servicios, el Juzgado Cívico deberá contar, como mínimo, con los siguientes espacios:

- I. Salas de audiencias;
- II. Oficinas para el personal del Juzgado Cívico;
- III. Área de aseguramiento;
- IV. Espacio para realizar la evaluación médica de la persona probable infractora;
- V. Espacio para realizar la evaluación psicosocial de la persona probable infractora;
- VI. Sección para niños, niñas y adolescentes;
- VII. Espacio para recepción;
- VIII. Espacios físicos para el desarrollo de mecanismos alternativos de solución de controversias; y
- IX. Sanitarios.

**Artículo 36.** En el Juzgado Cívico, a través del secretario del mismo, se llevarán obligadamente los siguientes registros digitales y/o físicos:

- I. Registro Nacional de Detenciones;
- II. Registro de infracciones, personas puestas a disposición y personas infractoras, así como control y registro de pertenencias de las personas puestas a disposición, en el que se asentarán por número



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- progresivo los asuntos que tenga conocimiento el o la Juez Cívico y los resuelva como faltas administrativas;
- III. Registro de correspondencia;
  - IV. Registro de todas aquellas certificaciones que se expidan en el Juzgado;
  - V. Registro y talonario de multas;
  - VI. Registro de personas puestas a disposición del Ministerio Público;
  - VII. Registro de atención, resguardo, cuidado y canalización, a niños, niñas y adolescentes;
  - VIII. Registro de constancias médicas y dictámenes psicosociales;
  - IX. Registro de citatorios;
  - X. Registro de invitaciones a audiencias para la resolución de conflictos;
  - XI. Registro de resoluciones sobre faltas administrativas;
  - XII. Registro de cumplimiento de las horas de Trabajo Comunitario y Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana;
  - XIII. Registro de acuerdos de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos; y
  - XIV. Registro de Recursos Administrativos y Juicios de Amparo, que tenga conocimiento el Juzgado Cívico.

**Artículo 37.** El H. Ayuntamiento aprobará dentro del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, las partidas presupuestarias propias para sufragar los gastos de los Juzgados Cívicos. Para ello, el Secretario deberá presentar oportunamente al Ayuntamiento su programa de trabajo y los egresos correspondientes.

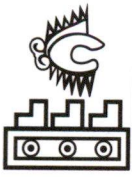
El supuesto mencionado en el párrafo anterior debe ser validado por la o el Tesorero del Municipio de Tenango del Aire, antes de que dicha información sea utilizada para la toma de decisiones sobre el Presupuesto del Municipio u otros fines.

## CAPÍTULO V

### DEL PERFIL Y CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS Y DEMÁS PERSONAS OPERADORAS DE LA JUSTICIA CÍVICA.

**Artículo 38.** Se considerarán operadores del Sistema Homologado de Justicia Cívica todas aquellas personas que colaboren profesionalmente en el desarrollo de cada una de las etapas del proceso. Para ingresar como operadora u operador de la Justicia Cívica se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- II. No estar sujeta a proceso penal o administrativo, y en general, acreditar buena conducta;
- III. No estar inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como persona servidora pública; y
- IV. Ser habitante del Municipio de Tenango del Aire.

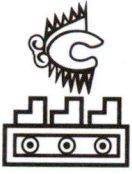
**Artículo 39.** Para ser Jueza o Juez Cívico se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Conocer la problemática social del Municipio y su división geográfica;
- III. No ejercer otro cargo público;
- IV. Tener título de licenciatura en derecho y contar con cédula profesional para el ejercicio de su profesión y contar con al menos cuatro años de experiencia profesional;
- V. Que no le obre sentencia ejecutoriada en materia penal;
- V. No ser una persona que está suspendida, inhabilitada, ni haber sido destituida como servidora pública; y
- VI. Aprobar el proceso de selección correspondiente, sometiéndose a los exámenes, cursos de capacitación y entrenamiento en las diferentes áreas de operación del juzgado cívico específicos para su funcionamiento y la prestación de la mediación comunitaria y aplicación de sanciones, cuyos resultados serán publicados en los estrados de la Secretaría.

**Artículo 40.** El Departamento de Justicia Cívica deberá garantizar la capacitación constante y permanente de las y los Jueces Cívicos y demás personal adscrito al Juzgado Cívico, en las siguientes materias:

- I. Justicia Cívica;
- II. Derechos Humanos;
- III. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- IV. Proceso penal acusatorio y adversarial;
- V. Derecho municipal y Administrativo;
- VI. Cultura de la legalidad;
- VII. Ética profesional;
- VIII. Responsabilidades administrativas en el servicio público;
- IX. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- X. Equidad de género;
- XI. Adolescentes en conflicto con la ley; y
- XII. Atención de grupos en situación vulnerable.

**Artículo 41.** Las personas de profesión médico y/o médicas legistas, y en su caso, las personas trabajadoras sociales y psicólogas que laboren en los Juzgados



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Cívicos deberán contar con título y cédula profesional que las faculte para ejercer su profesión. Asimismo, deberán aprobar los procesos de reclutamiento y selección correspondiente.

**Artículo 42.** Son impedimentos de la o el Juez Cívico para conocer de asuntos, los siguientes:

- I. Haber intervenido en el mismo procedimiento como asesor o defensor jurídico, parte quejosa, o haber actuado como perito, consultor técnico, testigo o tener interés directo en el procedimiento;
- II. Ser cónyuge, concubina o concubinario, conviviente, tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los interesados, o que este cohabite, o haya cohabitado con alguno de ellos;
- III. Ser o haber sido persona con cargo de tutor, curador, haber estado bajo tutela o curatela de alguna de las partes, ser o haber sido administrador de sus bienes por cualquier título;
- IV. Cuando él o ella, su cónyuge, concubino o concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, tenga un juicio pendiente iniciado con anterioridad con alguna de las partes;
- V. Cuando antes de comenzar el procedimiento o durante este, haya presentado él o ella, su cónyuge, concubino o concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, querrela, denuncia, demanda o haya entablado cualquier acción legal en contra de alguna de las partes, o cuando antes de comenzar el procedimiento hubiera sido denunciado o acusado por alguna de ellas;
- VI. Haber dado consejos o manifestado extrajudicialmente su opinión sobre el procedimiento, o haber hecho promesas que impliquen parcialidad a favor o en contra de alguna de las partes; o
- VII. Cuando él o ella, su cónyuge, concubino o concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, hubiera recibido o reciba beneficios de alguna de las partes, o si, después de iniciado el procedimiento, hubiera recibido presentes o dádivas independientemente de cuál haya sido su valor.

Cuando una o un Juez Cívico advierta que se actualiza alguna de las causas de impedimento, se declarará separado del asunto sin audiencia de las partes y remitirá los registros a la o al Juez Cívico próximo, si los hubiere y para el caso de no contar, a el área de consejería jurídica Municipal.

Si la o el Juez Cívico no se excusa a pesar de tener algún procedimiento, cualquiera de las partes podrá interponer la recusación ante la o el propio Juez



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Cívico, dentro de las 12 horas siguientes a que tuvo conocimiento del impedimento. La recusación se podrá interponer oralmente o por escrito, señalando la causa en que se justifica y los medios de prueba pertinentes. La recusación notoriamente improcedente o promovida de manera extemporánea, se desechará de plano.

Interpuesta la recusación, la o el recusado remitirá inmediatamente el registro de lo actuado y los medios de prueba ofrecidos a la o al titular del departamento de Justicia Cívica, Titular de la Justicia Cívica, quien designará al juez cívico más próximo o se apersonará al Juzgado Cívico para celebrar una audiencia dentro de las 12 horas siguientes con las partes y la o el Juez Cívico, en las que podrán hacer uso de la palabra sin que se admitan réplicas. Concluido el debate, la o el titular del departamento de Justicia Cívica resolverá de inmediato sobre la legalidad de la recusación y contra la misma no habrá recurso alguno.

**Artículo 43.** Corresponde al representante de los elementos de la dirección de seguridad pública:

- I. Representar a la corporación en las audiencias públicas;
- II. Elaborar la documentación requerida para justificar la detención de la persona probable infractora;
- III. Apoyar en todo momento procesal a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal;
- IV. Agilizar los procesos mediante el diálogo con los demás interesados; y
- V. Solicitar al Juzgado Cívico la documentación necesaria para una adecuada representación.

**Artículo 44.** La persona que funja como Representante Social o representante de las y los elementos de seguridad pública puede ser miembro activo de la corporación, y será nombrada en común acuerdo entre la o el titular del departamento de Justicia Cívica y la o el elemento de la corporación involucrado en el proceso.

**Artículo 45.** Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser Representante Social se requiere lo siguiente:

- I. Contar preferentemente con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, de no ser así, se aquel que cuente con conocimientos en materia legal; y
- II. Acreditar conocimiento y/o experiencia en materia de Justicia Cívica, Sistema de Justicia Penal y Derechos Humanos.

**Artículo 46.** Con el objetivo de garantizar el derecho de una defensa adecuada por parte de una persona probable infractora, esta podrá ser representada por una



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

o un Asesor o Defensor Jurídico, que cuente con el título de licenciatura en derecho o abogado titulado con cédula profesional y con experiencia en la materia; por una o un Asesor o Defensor Municipal gratuito; por una persona de su confianza; o representarse por sí misma.

En el caso de que la persona probable infractora haya decidido ser defendida por una persona de su confianza o representarse por sí misma, la o el Juez Cívico deberá usar un lenguaje coloquial o ciudadano acorde a la situación, procurando explicar detalladamente cada acto durante la audiencia, y evitar, en la medida de lo posible, el uso repetido de tecnicismos jurídicos desconocidos o de difícil comprensión para la persona probable infractora.

De ser el caso en que se amerite que la persona probable infractora requiera apoyo jurídico de una o un Asesor o Defensor Municipal, la o el Juez Cívico designará a quien se encuentre en turno.

La o el Asesor o Defensor Jurídico deberá acreditar su profesión ante la o el Secretario del Juzgado Cívico o ante la o el Juez Cívico en turno antes del inicio de la audiencia, mediante la cédula profesional legalmente expedida por la autoridad competente.

**Artículo 47.** Son atribuciones de la o el Asesor o Defensor Jurídico:

- I. Brindar el acompañamiento y asesoría a la persona probable infractora durante el proceso de Justicia Cívica;
- II. Vigilar que se protejan los Derechos Humanos y derechos procesales de la persona probable infractora y la víctima;
- III. Informar a la persona probable infractora sobre las bondades de las medidas cívicas; y
- IV. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

La intervención de la o el Asesor o Defensor Jurídico no menoscabará el derecho de la persona probable infractora para intervenir, formular peticiones y hacer las manifestaciones que estimen pertinentes.

**Artículo 48.** Corresponde a la o al Médico Legista, o personal médico habilitado para realizar una valoración:

- I. Constatar el estado de salud y físico de la persona probable infractora;
- II. Dictaminar o realizar informe, sobre comportamientos de violencia o adicciones a las personas que lo requieran y a las que sean presentadas ante la o el Juez Cívico;
- III. Proporcionar atención médica de emergencia a quien lo requiera dentro de las instalaciones del Juzgado Cívico;

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- IV. Determinar el traslado inmediato a un centro de salud cuando alguna persona requiera servicios médicos especializados de urgencia;
- V. Vigilar el estado de salud de las personas que se encuentren en las áreas de internación; y
- VI. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 49.** Corresponde a la o el psicólogo:

- I. Contener a la persona probable infractora, en caso de presentar alguna afectación emocional;
- II. Evaluar condiciones psicosociales presentes que incrementen el riesgo de agresión de la persona probable infractora, para indagar sobre el origen del problema y determinar acciones que incidan en el comportamiento cognitivo-conductual;
- III. Aplicar las herramientas que permitan llevar a cabo una evaluación de perfil psicosocial para determinar el nivel riesgo de una futura conducta antisocial de la persona probable infractora;
- IV. Evaluar el daño psicológico y emocional a la víctima, en caso de existir alguna persona afectada derivado de la comisión de una falta administrativa o conflicto comunitario;
- V. Elaborar un reporte para la o el Juez Cívico sobre las evaluaciones de perfil psicosocial realizadas; y
- VI. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 50.** Corresponde al personal del área de Trabajo Social:

- I. Analizar las problemáticas sociales y de seguridad para identificar factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y delincuencia, y proponer soluciones en materia de prevención;
- II. Recabar la información específica con relación al entorno social de la persona probable infractora;
- III. Evaluar el grado de riesgo por violencia, adicciones y de civismo de la persona probable infractora;
- IV. Proporcionar información a la persona infractora sobre la dirección, horarios y persona de contacto del lugar en donde cumplirá la medida cívica;
- V. Dar seguimiento a las medidas cívicas impuestas por la o el Juez Cívico;
- VI. Informar y mantener estrecha comunicación con la institución pública o privada involucrada en la medida cívica y de seguimiento con la persona infractora;
- VII. Realizar pruebas aleatorias de cumplimiento de las medidas cívicas; y
- VIII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

## CAPÍTULO VI

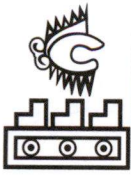
### DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE JUSTICIA CÍVICA Y DE LAS PERSONAS PROBABLES INFRACTORAS.

**Artículo 51.** Las y los Jueces Cívicos y demás personas operadoras de la Justicia Cívica en el Municipio tienen derecho a:

- I. Recibir trato digno por parte de las autoridades, las personas habitantes del Municipio y en sí de toda persona que tenga participación de algún procedimiento de justicia cívica;
- II. Recibir capacitación continua y permanente sobre la Justicia Cívica y otros temas relevantes a ésta;
- III. Recibir una remuneración digna y acorde a las funciones que desarrollan;
- IV. Disfrutar de las vacaciones y demás prestaciones y servicios complementarios de seguridad social mínimos que exige la Ley de la materia en el estado;
- V. Contar con un espacio laboral digno y en condiciones óptimas, así como los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones; y
- VI. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

**Artículo 52.** De los derechos de las Personas Probables Infractoras así como de los quejos:

- A) De las personas probables infractoras tiene derecho a:
- I. Que se reconozca su derecho a la presunción de inocencia;
  - II. Recibir trato digno y no ser sometidas a penas crueles, tortura, tratos inhumanos o degradantes, azotes o coacción, ni cualquier otra por motivos de su presentación o sanción;
  - III. A recibir información tanto en el momento de su aseguramiento, como durante su comparecencia ante la o el Juez Cívico, los hechos atribuidos a esta, y los derechos que le asisten, así como en su caso, se identifique a la persona servidora pública que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
  - IV. Recibir alimentación, agua, asistencia médica y cualquiera otra atención de urgencia durante el cumplimiento o ejecución de su arresto;
  - V. Solicitar la conmutación de la pena por trabajo en favor de la comunidad en los casos que proceda;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- VI. Que se le designe una persona defensora pública o contar con un defensor o defensora de su confianza desde el momento de su presentación ante la o el Juez Cívico;
- VII. Ser oída en audiencia pública por la o el Juez Cívico;
- VIII. Hacer del conocimiento de un familiar o persona que deseen, los motivos de su detención y el lugar en que se hallará bajo custodia en todo momento;
- IX. Recurrir las sanciones impuestas por la o el Juez Cívico en los términos del presente Reglamento;
- X. Cumplir arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas;
- XI. No recibir sanciones que excedan lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XII. Solicitar la conmutación del arresto por la multa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XIII. Cuando la persona probable infractora no hable español como lengua materna, o se trate de una persona con discapacidad auditiva, y no cuente con una persona traductora o intérprete, se le proporcionará una de forma gratuita, sin cuya presencia el procedimiento administrativo no podrá dar inicio; y
- XIV. Los demás que le reconozcan y otorguen las disposiciones aplicables.

En el caso de que la persona probable infractora sea extranjera o perteneciente a un pueblo originario, la o el Juez Cívico le designará un intérprete en caso necesario.

Si por faltas administrativas se detiene a una persona vendedora ambulante con mercancía y ésta fuese perecedera, se mandará llamar a una persona de su confianza para recogerla; en ausencia de ésta, se remitirá a una institución de beneficencia pública, pero por ningún motivo las y los elementos podrán disponer de ésta, apercibidos que, en caso de hacerlo, se le aplicarán las sanciones correspondientes.

B) Los quejosos tienen derecho a:

- I. La queja que presentada ante el juzgado cívico deberá ser atendida.
- II. Ser escuchado por un juez cívico.
- III. Presentar pruebas para sustentar su queja.
- IV. De ser aplicable, la reparación del daño que haya sido causado en su perjuicio.

**CAPÍTULO VII**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO**

**Artículo 53.** Para la preservación del orden público, el Municipio promoverá el desarrollo de una Cultura de la Legalidad sustentada en los principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia, identidad y respeto a los derechos humanos, con el objeto de:

- I. Fomentar la participación de las y los habitantes en la preservación del orden y la paz públicos, por medio de la difusión, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanía e integrantes de la comunidad; y
- II. Promover el derecho que toda persona habitante tiene a ser partícipe en el mejoramiento de su entorno social, y al mismo tiempo, procurar:
  - A. Respetar y procurar su integridad física y mental;
  - B. No discriminar a las demás personas por razones de sexo, género, edad, grupo étnico, color, orientación sexual, afiliación u opinión política, discapacidades o condición socioeconómica, ni por ningún otro motivo;
  - C. Preservar el buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos privados de acceso público;
  - D. Conservar el medio ambiente y de la salubridad en general; y
  - E. Respetar, en beneficio colectivo, el uso y destino de los bienes de dominio público.

**Artículo 54.** La Cultura de la Legalidad en el Municipio se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes de la ciudadanía:

- I. Respetar las normas jurídicas, sociales y morales;
- II. Ejercer los derechos y las libertades reconocidos en las disposiciones aplicables y respetar los de las demás personas;
- III. Tratar dignamente a las personas y respetar la diversidad que caracteriza a la comunidad;
- IV. Ser personas solidarias con las demás personas habitantes, especialmente con las personas que están en situación de vulnerabilidad;
- V. Prevenir, anular, o en su caso, reportar a las autoridades competentes, sobre los riesgos contra la integridad física y patrimonial de las personas;
- VI. Permitir a las personas la libertad de acción, desplazamiento y disfrute de bienes del dominio público, así como de espacios públicos;
- VII. Solicitar servicios de urgencias médicas, rescate o policiales, en situaciones de emergencia o desastre;
- VIII. Requerir la presencia policial en caso de percatarse de la realización de conductas que afecten la convivencia social, que deriven en hechos violentos que puedan causar daño a personas o a los bienes de terceros;
- IX. Conservar limpias las vías y espacios públicos;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- X. Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino;
- XI. Cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, histórico, urbanístico y arquitectónico del Municipio;
- XII. Contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- XIII. Proteger y preservar la flora y fauna, así como las áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y demás reservas de la biósfera que se encuentren en el Municipio;
- XIV. Utilizar adecuadamente la infraestructura vial, así como respetar la señalización vial;
- XV. Mantener en buen estado las construcciones propias, así como reparar las averías y daños de la vivienda o lugar de trabajo, que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a la comunidad vecinal;
- XVI. Evitar que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos;
- XVII. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás en materia de protección civil, relativas a la seguridad en los espacios públicos, establecimientos comerciales y lugares de acceso público;
- XVIII. Contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva, que altere la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de terceras personas, trátese de vivienda de interés social, popular o residencial;
- XIX. Ejercer sus derechos y libertades, sin perturbar el orden y la tranquilidad pública, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de las demás personas;
- XX. Denunciar y fomentar la denuncia sobre la comisión de cualquier infracción a las leyes y reglamentos, así como de cualquier actividad ilícita, o sobre hechos que causen daño a terceras personas o afecten la sana convivencia;
- XXI. Colaborar con las autoridades cuando estas lo soliciten y en situaciones de emergencia;
- XXII. Permitir a las autoridades el ejercicio de las funciones previstas en este Reglamento y, en su caso, colaborar con las mismas o requerir su actuación; y
- XXIII. Participar en los asuntos de interés de su comunidad, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana, así como en la solución de los problemas comunitarios.

**Artículo 55.-** En materia de Cultura de la Legalidad, al Municipio, le corresponde:

- I. Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad en la comunidad;
- II. Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la Administración Pública Municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

los valores y principios de la Cultura de la Legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas y servidoras públicas;

- III. Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva, la Cultura de la Legalidad, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez y adolescencia;
- IV. Promover los valores de la Cultura de la Legalidad, a través de campañas de información, en los medios de comunicación masiva en donde se puntualicen sus objetivos y alcances;
- V. Sancionar ejemplarmente a las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, contravengan los principios de la Cultura de la Legalidad, de conformidad con el presente Reglamento; y
- VI. Garantizar el acceso a la Justicia Cívica de pueblos o comunidades indígenas o equiparables, asentadas en el Municipio de Tenango del Aire, mediante la promoción de esta entre sus integrantes y la provisión apoyo para la regulación y/o fortalecimiento de sus sistemas normativos y mecanismos de solución de conflictos comunitarios, en coordinación con las autoridades tradicionales de estas.

*Continuidad y Progreso*  
**CAPÍTULO VIII**

**DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL.**

**Artículo 56.** A la Dirección dentro de sus competencias, y a través de la Coordinación de Programas Preventivos, dependiente de la propia Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, le corresponde diseñar y promover programas vecinales de proximidad social, así como el fortalecimiento a programas de formación cívica que impliquen la participación de las personas habitantes, en colaboración con las autoridades competentes para la preservación y conservación del orden público, la paz social y la convivencia comunitaria, los cuales estarán orientados a:

- I. Procurar el acercamiento entre las y los Jueces Cívicos y la comunidad, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;
- II. Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y las personas habitantes en general, para la identificación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con la Cultura de la Legalidad;
- III. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos y faltas administrativas;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- IV. Promover la difusión de los valores y alcances de la Cultura de la Legalidad, así como de campañas de información y cursos formativos entre los órganos de representación ciudadana; y
- V. Coordinar con las autoridades tradicionales de los pueblos o comunidades indígenas o equiparables asentadas en el Municipio, planes y programas de capacitación e inducción en materia de Justicia Cívica, cultura de la legalidad, prevención de faltas administrativas y solución de conflictos comunitarios, y en general, de todos aquellos temas que se requieran según las necesidades propias de cada comunidad.

**Artículo 57.** Las o los Jueces Cívicos, así como el personal especializado, serán convocados con la periodicidad que les instruya la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o la o el Titular del Departamento de Justicia Cívica, a reuniones vecinales, con el propósito de informar lo relacionado con el desempeño de sus funciones, así como para conocer y atender la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de la comunidad, brindando alternativas de solución en los términos de este Reglamento.

**Artículo 58.** Las y los Jueces Cívicos otorgarán las facilidades necesarias para que las personas colaboradoras comunitarias debidamente acreditadas realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas, así como la información que requieran, siempre que sea procedente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y no se entorpezcan las funciones propias de la Justicia Cívica, ni se vulneren derechos de las personas que estén cumpliendo arresto.

**Artículo 69.** Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la actuación policial en materia de Justicia Cívica deberá operar bajo el enfoque de policía orientada a la solución de problemas, cuyo objetivo es transformar la filosofía del servicio policial hacia una que adopte un enfoque dirigido a facilitar la vida social, así como mejorar la cobertura y la calidad del servicio policial en el Municipio.

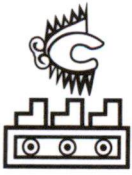
Al respecto, la policía deberá identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas delictivas, faltas administrativas y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida.

Son principios de la Policía Orientada a la Solución de Problemas:

- A. Vigilancia y patrullaje estratégico;
- B. Atención a víctimas;
- C. Recepción de denuncias; y
- D. Trabajo con la comunidad y proximidad social.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*Alejandro C.C.*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Artículo 60.** La o el policía actúa con un enfoque de proximidad social para la atención temprana de los conflictos *in situ* (en el lugar de los hechos) entre dos o más partes, cuando no presencia la comisión de una probable falta administrativa o un probable delito. Su función se orientará a impedir la comisión de cualquier delito, falta administrativa o conducta antisocial y realizará todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente para salvaguardar la seguridad, el orden y la paz públicos.

**Artículo 61.** El o la policía cuando no presencia la comisión de un probable delito o falta administrativa, estará capacitada para escuchar y dialogar con las partes, entender el conflicto, desactivar su escalonamiento, proponer la mediación comunitaria y resolución de conflictos *in situ* cuando así lo permita la situación, o remitir a las partes o a la persona probable infractora ante el Juzgado Cívico.

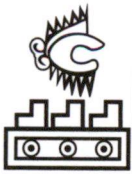
La resolución *in situ* de conflictos siempre promoverá la cultura de la paz a través de la mediación comunitaria como mecanismo para la atención eficaz del conflicto y la reconstrucción del tejido social.

Continuidad y Progreso  
**CAPÍTULO IX**

**DE LAS SANCIONES.**

**Artículo 62.** Las sanciones aplicables a las infracciones cívicas están contempladas en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno son:

- I. **Multa.** Es la cantidad en dinero que la persona infractora debe pagar a la Tesorería del Municipio de Tenango del Aire, y que no podrá exceder los términos de los párrafos cuarto, quinto y sexto del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. **Arresto.** Es la privación de la libertad por un período hasta de treinta y seis horas, que se cumplirá en lugares diferentes de los destinados a la detención de personas indiciadas, procesadas o sentenciadas separando los lugares de arresto para varones y para mujeres;
- III. **Trabajo en Favor de la Comunidad o Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana.** Es el número de horas que deberá servir la persona infractora a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para atender los factores de riesgo que pudieran estar presentes. El cumplimiento de una sanción de Trabajo en Favor de la Comunidad o Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana conmutará el arresto. En caso de incumplimiento del número de horas establecido para el Trabajo en Favor de la Comunidad o Medidas para



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- Mejorar la Convivencia Cotidiana, se cumplirán treinta y seis horas de arresto;
- IV. **Pago o reparación de los daños causados.** Ello, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan; y
- V. **Clausura de establecimientos.** Ello, por no contar con permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para su operación, por haber vencido cualquiera de ellos; por no contar con las medidas de seguridad establecidas en el reglamento respectivo; o por realizar actividades distintas a las establecidas en la licencia, permiso o autorización. Para el caso de reincidencia, se procederá a la cancelación definitiva del permiso, licencia o autorización.

**Artículo 63.** En el supuesto de que la persona infractora no pague la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, el cual no podrá exceder de treinta y seis horas, o por una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana.

**Artículo 64.** Para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo anterior, la o el Juez Cívico someterá a lo siguiente:

- I. **Infracciones Clase A.** Se sancionarán con una multa de 5 a 20 veces la Unidad de Medida (UMA) y/o arresto de 6 a 12 horas, que podrán ser conmutable por 3 a 6 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad;
- II. **Infracciones Clase B.** Se sancionarán con una multa de 20 a 40 veces la Unidad de Medida (UMA) y/o arresto de 12 a 24 horas, que podrán ser conmutable por 6 a 12 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad;
- III. **Infracciones Clase C.** Se sancionarán con una multa de 40 a 50 veces la Unidad de Medida (UMA) y/o arresto de 24 a 36 horas, que podrán ser conmutable por 12 a 18 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad;
- y
- IV. **Infracciones Clase D.** Se sancionarán con una multa de 60 a 120 veces la Unidad de Medida (UMA) y/o arresto de 36 horas.

La o el Juez Cívico, dependiendo de la gravedad de la infracción, podrá conmutar cualquier sanción, según sea el caso, aplicar el Trabajo a Favor de la Comunidad consistente en Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana.

En el caso de determinarse el Trabajo en Favor de la Comunidad como sanción, el número de horas se determinará considerando los resultados de la evaluación psicosocial, así como su reincidencia.

De igual manera, la o el Juez Cívico podrá autorizar el pago de la multa en el número de exhibiciones que determine, considerando la situación económica de la persona infractora, así como aplazar el pago de la multa, y en su caso reducirla,



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

condicionado a la persona Infractora a que, en un plazo determinado, no mayor a 90 días, no reincida en la misma falta.

En caso del incumplimiento de cualquiera de los supuestos antes mencionados, se hará efectiva la multa en su totalidad y se ejecutará el arresto correspondiente.

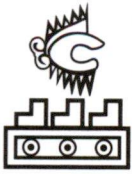
### **CAPÍTULO X** **DE LAS INFRACCIONES.**

**Artículo 65.** Las conductas que por acción, omisión o participación, que contravengan las disposiciones legales contenidas en este capítulo, La Ley de Justicia Cívica del Estado de México, el Bando Municipal de Policía y Buen gobierno vigente en el Municipio, y demás reglamentos que de este se deriven, son materia de sanción. No se considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión, reunión y otros, siempre que se ajusten a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás ordenamientos aplicables.

Aunado a lo anterior, si nos encontráramos en alguno de los supuestos establecido por el artículo 29 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, se podrán ejercer los derechos mencionados en el párrafo anterior, siempre y cuando no contravengan recomendaciones y medidas implementadas por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, cuando exista declaratoria de emergencia y/o contingencia emitida por las autoridades competentes.

**Artículo 66.** Son infracciones al **bienestar colectivo** las siguientes:

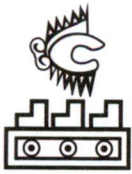
- I. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos fuera de los lugares autorizados;
- II. Abstenerse, la persona propietaria, de tener en buenas condiciones un inmueble sin construcción o fincas abandonadas, para evitar el peligro de las y los vecinos del lugar o no darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o maleza que puedan ser dañinas para las y los colindantes;
- III. A quienes hagan uso irresponsable del agua, permitan que se derrame o impidan el uso del agua a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso, así como la conexión a la red de agua potable o drenaje sin contar con autorización;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- IV. Apagar, sin autorización, el alumbrado público o afectar algún elemento de este que impida su normal funcionamiento;
- V. Consumir o incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas, en lugares públicos sin perjuicio de las sanciones previstas en las leyes penales;
- VI. Consumir o incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello;
- VII. Consumir o encontrarse bajo influjo de bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes, inhalantes, sustancias psicotrópicas o vegetales y demás sustancias que determine la Ley General de Salud, al momento de operar vehículos automotores, maquinaria de dimensiones similares o mayores; así como cualquier otra que por naturaleza pueda poner en riesgo la seguridad e integridad de las personas. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes;
- VIII. Ocasionar molestias al vecindario con ruidos o sonidos de duración constante o permanente y escandalosa, con aparatos musicales o de otro tipo utilizados con alta o inusual intensidad sonora o con aparatos de potente luminosidad, sin autorización de la autoridad competente;
- IX. Causar escándalos en lugares públicos o privados que alteren la tranquilidad de las personas;
- X. Impedir o entorpecer de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada, siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea necesaria, lo cual constituya un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica;
- XI. Tregar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante de un inmueble ajeno;
- XII. Cubrir, borrar, pintar, alterar o desprender los letreros, señales, números o letras que identifiquen vías, inmuebles y espacios públicos;
- XIII. Obstruir o permitir la obstrucción del espacio público, con motivo de la colocación de objetos, escombros o material de construcción, vehículos abandonados, enseres o cualquier elemento que cambie el uso o destino del espacio público, sin la autorización correspondiente para ello;
- XIV. Incumplir las determinaciones de la o el Juez Cívico;
- XV. Coaccionar de cualquier manera para obtener un pago por un servicio que no le fue solicitado, u ofrecer un servicio obteniendo un pago por ello y no realizar el servicio ofrecido, cuando la cuantía no exceda de los 15 salarios mínimos vigente;
- XVI. Realizar funciones de Seguridad Privada y/o Vigilancia, sin que exista registro debidamente establecido ante las dependencias autorizadas para ello;

Man. Tecuahuacan



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- XVII. Alterar el orden provocando o participando en riña; entendiéndose por tal, la contienda de obra y no de palabra entre dos o más personas con ánimo de lesionarse, independientemente de las leyes penales vigentes; e
- XVIII. Interpretar y/o reproducir contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, en los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en los cuales se requiera permiso de la autoridad municipal para su realización.
- XIX. Pasear mascotas en la vía pública, parques o cualquier otra instalación municipal que pueden tomarse violentas sin correa, collar y/o bozal.
- XX. Las personas dueñas o poseedoras de mascotas deberán tenerlas dentro de su propiedad; quien las deje salir sin vigilancia o las mantenga de forma permanente en la calle o las saque a defecar en vía pública, parques o jardines, será sujeta a la sanción correspondiente, conforme a las disposiciones en la materia

De acuerdo con la clasificación presentada en el artículo 64 del presente Reglamento, las faltas contenidas en las fracciones I, II, IV y XIX del presente artículo serán clasificadas como **Infracciones Clase A**, mientras que las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XX serán **Infracciones Clase B**, para la fracción XX con independencia de la reparación del daño si se causó, con las reglas generales al tema, contempladas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México; y la fracción III y XVII se clasificará como **Infracción Clase C**.

La falta contenida en la fracción XVIII del presente artículo serán **Infracciones Clase D**, Se sancionarán con una multa de 60 a 120 veces la Unidad de Medida (UMA) o arresto de 25 o 36 horas. La multa podrá duplicarse en caso de que el sujeto a la sanción haya sido acreedor a una sanción por los mismos actos dentro de los últimos 5 años. Los ingresos obtenidos serán destinados en su totalidad a la prevención del delito y la inseguridad.

**Artículo 67. Son infracciones contra la seguridad de la comunidad:**

- I. Organizar o tomar parte en juegos que pongan en peligro a las personas, que participen o transiten en la vía pública, o que causen molestias a las personas que se encuentren en las inmediaciones del lugar en que se desarrolle; de igual forma se considerara infracción al presente Reglamento, las conductas que afecten la circulación libre de vehículos y/o personas;
- II. Circular en vehículos de motor, con sirenas, torretas y luces estroboscópicas de color, blanco, rojo, azul, verde y ámbar, con excepción de los vehículos destinados a la seguridad pública y a los servicios



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- auxiliares a dicha función que operen o se instalen legalmente en el Municipio, así como los de los cuerpos de socorro y/o auxilio a la población. De igual forma se aplicarán las infracciones a la persona propietaria del vehículo en los términos de la normatividad aplicable;
- III. Arrojar o derramar en la vía pública intencionalmente, cualquier objeto o líquido que pueda ocasionar molestias o daños;
  - IV. Vender, encender, manipular, detonar y/o usar fuegos artificiales, juguetería pirotécnica, cohetes o usar explosivos en la vía pública sin la autorización de la autoridad competente;
  - V. Disparar armas de fuego fuera de los lugares permitidos, sin menoscabo de la reglamentación federal que para tal efecto tenga vigencia;
  - VI. Escalar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo o de seguridad semejante, de un inmueble ajeno o que no tenga legítimo derecho, así como ingresar o invadir sin autorización zonas o lugares de acceso prohibido o restringido, con el ánimo de transgredir algún bien jurídico tutelado, salvo que se acredite un estado de extrema necesidad o situación que lo amerite;
  - VII. Portar, transportar o usar, sin precaución objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosas y sin observar, en su caso las disposiciones legales aplicables;
  - VIII. Llamar o solicitar los servicios de emergencia con fines ociosos que distraigan su prestación; que constituyan falsas alarmas de siniestros; o que puedan producir o produzcan temor o pánico colectivos. La sanción correspondiente se aplicará a la persona titular o poseedora de la línea telefónica desde la que se haya realizado la llamada;
  - IX. Participar, promover, permitir o tolerar cualquier tipo de juegos de azar y juegos con apuestas no permitidos por la ley de la materia;
  - X. Cualquier forma de maltrato animal, y;
  - XI. Tripular una motocicleta o similar, por más de dos personas, así como transportar menores de doce años, además de no contar con casco al conducir, con la reserva de los procesos correspondientes en materia de tránsito

De acuerdo con la clasificación presentada en el artículo 64 del presente Reglamento, las faltas contenidas en las fracciones I, II y XI del presente artículo serán clasificadas como **infracciones Clase A**, mientras que las fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII, serán **infracciones clase B**; y la fracciones IX y X se clasificarán como **Infracción Clase C**.

**Artículo 68.** Son Infracciones que atentan contra la **integridad o dignidad de las personas o de la familia**:

- I. Exhibir o difundir en lugares de uso común revistas, póster, artículos o material con contenido pornográfico o violento, salvo que se cuente con



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- autorización de la autoridad competente en lugares debidamente establecidos;
- II. Faltar el respeto hacia alguna persona de forma intencional; con motivo de su sexo, género, edad, raza, color, orientación sexual, grupo étnico, afiliación, discapacidades, condición socioeconómica, susceptible de discriminación; así mismo impedir el acceso, el negar el servicio de productos, o prestación de servicios, en establecimientos abiertos al público, por las razones expuestas;
  - III. Llevar a cabo acoso callejero entendiéndose como tal a quién haciendo uso a través de palabras soeces, señas, gestos obscenos, insultantes o indecorosos, alude o piropea a una persona sin importar, sexo, edad, preferencia sexual, etnicidad, condición médica o nivel socioeconómico, esto en lugares de tránsito público, plazas, transporte público, jardines o en general de convivencia común, cuyo propósito sea agredir y como consecuencia, perturbe el orden público, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes;
  - IV. Tener relaciones sexuales, o realizar en forma exhibicionista actos de índole sexual en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos, vehículos o sitios similares, y en lugares privados con vista al público;
  - V. Condicionar, insultar o intimidar a la mujer, que alimente a una persona lactante, en el espacio público;
  - VI. Permitir a niñas, niños o adolescentes el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido, así como la venta de bebidas alcohólicas, tabaco, inhalantes, cualquier tóxico, psicotrópico o enervante a menores de edad sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes;
  - VII. Vender, exhibir o rentar material pornográfico o de contenido violento a niñas, niños o adolescentes, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes;
  - VIII. Realizar cualquier actividad que requiera trato directo con el público en estado de ebriedad o bajo influjo de enervantes, estupefacientes, psicotrópicos o inhalantes;
  - IX. Faltar al respeto al público que asiste a eventos o espectáculos, con agresiones verbales, por parte de la persona propietaria del establecimiento, de las personas organizadoras, de las personas trabajadoras, artistas o deportistas o de las propias personas asistentes;
  - X. Propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión; y
  - XI. Realizar tocamientos en su propia persona con intenciones lascivas en lugares públicos; así como la exhibición de órganos sexuales, frente a otra persona.

De acuerdo con la clasificación presentada en el artículo 64 del presente Reglamento, las faltas contenidas en las fracciones I, II y III del presente artículo



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

serán clasificadas como infracciones clase a, mientras que las fracciones, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI serán **Infracciones Clase B**.

**Artículo 69.** Son infracciones contra la propiedad en general y del medio ambiente:

- I. Realizar cualquier acto de forma intencional o imprudencial, que tenga como consecuencia: dañar, maltratar, ensuciar, o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes;
- II. Desperdiciar el agua en los domicilios, así como desapegarse a los días y horarios de riego establecidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento;
- III. Hacer fogatas, incinerar sustancias, basura o desperdicios cuyo humo cause molestias o trastorno al ambiente, en lugares públicos y sin la autorización de la autoridad correspondiente;
- IV. Omitir la recolección, en las vías o lugares públicos, de las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia; y
- V. Arrojar en lugares no autorizados, animales muertos, escombros, basura, sustancias fétidas, tóxicas, corrosivas, contaminantes o peligrosas para la salud.

Todas las fracciones contenidas en este artículo serán **Infracciones Clase A**, de acuerdo con el artículo 64 del presente ordenamiento.

**Artículo 70.** Son infracciones que atentan contra la salud pública:

- I. Orinar o defecar en lugares públicos, salvo en un notorio estado de necesidad;
- II. Fumar en lugares prohibidos por la ley de la materia;
- III. Criar en los predios de la zona urbana municipal o en la calle, ganado vacuno, equino, caprino, porcino o avícola;
- IV. Realizar actividades en lugares públicos sin cumplir con las medidas de regulación sanitaria e higiene, en materia de enfermedades infectocontagiosas y transmisibles de conformidad a las normas aplicables;
- V. Permitir a la persona propietaria o poseedora de un bien inmueble, el acumulamiento de basura en el tramo de acera y calle del frente de dicho bien inmueble;
- VI. Contaminar el agua de tanques de almacenaje, fuentes públicas, acueductos o tuberías públicas, o cualquier contenedor de agua potable;
- VII. Realizar o llevar a cabo fiestas o reuniones que generen conglomeración de personas, que contravengan recomendaciones y medidas implementadas por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, cuando



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

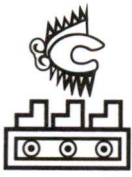
exista declaratoria de emergencia y/o contingencia sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General o cualquiera de las autoridades competentes; e

- VIII. Incumplir con cualquier medida sanitaria impuesta por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en casos de declaración de emergencia o contingencia sanitaria.

De acuerdo con la clasificación presentada en el artículo 64 del presente Reglamento, las faltas contenidas en las fracciones I, II y III del presente artículo serán clasificadas como **Infracciones Clase A**, mientras que las fracciones IV y V serán **Infracciones Clase B**; la fracción VI se clasificará como Infracción Clase C; y las fracciones VII y VIII serán **Infracciones Clase D**.

**Artículo 71. Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:**

- I. Permitir a la persona propietaria y/o poseedora de un animal que transite libremente, o transitar con ella sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, o no contenerlo;
- II. Variar conscientemente los hechos o datos que le consten con relación a la comisión de una infracción a este Reglamento cometida por persona distinta, con la intención de ocultar o de hacer incurrir en un error a la autoridad;
- III. Declarar un nombre o apellido que no le corresponda, indicar un domicilio distinto al verdadero u ocultar este al comparecer o al declarar ante la autoridad, sin perjuicio de las sanciones previstas en las leyes penales;
- IV. Interrumpir por cualquier medio el paso de los desfiles o cortejos fúnebres;
- V. Realizar actos o hechos aislados que se encuentren dirigidos contra la dignidad a persona o personas determinadas incluyendo a las autoridades en general, tales como el maltrato físico o verbal;
- VI. Ofrecer resistencia o impedir directa o indirectamente la acción de los cuerpos policiacos o de cualquier otra autoridad en el cumplimiento de su deber;
- VII. Insultar, molestar o agredir a cualquier persona por razón de su preferencia sexual, género, condición socioeconómica, edad, raza o cualquier otro aspecto susceptible de discriminación;
- VIII. Evitar o no permitir el acceso, negar el servicio, o la venta de productos lícitos en general en establecimientos abiertos al público en general por las mismas razones de la fracción anterior;
- IX. Portar o vender cualquier objeto que, por su naturaleza, denote peligrosidad y atente contra la seguridad pública, sin perjuicio de las leyes penales vigentes, excepto instrumentos propios para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- X. Realizar actos o hechos que de forma notoria y perceptible tengan por finalidad alterar el orden público, como proferir voces, adoptar actitudes o exhibir objetos, que produzcan en las personas temor o pánico de sufrir algún daño;
- XI. Permitir por parte de la persona que tenga la tutela o custodia de una persona con discapacidad intelectual o psicosocial que deambule por lugares públicos o privados perturbando el orden o causando daños; e
- XII. Incumplir parcial o totalmente los convenios de canalización a una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana firmada ante la o el Juez Cívico por una persona infractora.

De acuerdo con la clasificación presentada en el artículo 64 del presente Reglamento, las faltas contenidas en las fracciones I, II, III y IV del presente artículo serán clasificadas como **Infracciones Clase A**; mientras que las fracciones, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI serán **Infracciones Clase B**; y la fracción XII será una **Infracción Clase D**.

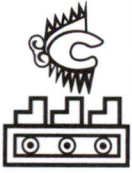
**Artículo 72.** Son infracciones de carácter vial las contenidas en el presente Reglamento, así como las contempladas en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno vigente en el Municipio de Tenango del Aire.

Para los efectos de este artículo, la Policía y Vialidad Municipal deberán poner a la persona probable infractora a disposición de la o el Juez Cívico en turno para la realización del procedimiento administrativo establecido en este Reglamento, quien aplicará la sanción correspondiente atendiendo a lo establecido en el presente Reglamento y Bando de Policía y buen gobierno del Municipio.

**Artículo 73.** Los ingresos obtenidos por el cobro de multas serán destinados en su totalidad a la prevención del delito y la inseguridad y deberán de realizarse ante Tesorería Municipal.

**Artículo 74.** En la determinación de la sanción, la o el Juez Cívico deberá tomar en cuenta las siguientes circunstancias:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. Si se causó daño a algún servicio o edificio público;
- III. Si hubo oposición o amenazas en contra de la autoridad municipal que ejecutó la detención;
- IV. Si se puso en peligro la integridad de alguna persona o los bienes de terceras personas;
- V. La gravedad y consecuencias de la alteración del orden en la vía pública o en algún evento o espectáculo;
- VI. Las características personales, sociales, culturales y económicas de la persona Infractora; aspectos que se valorarán para la aplicación de algún atenuante al momento de imponer la sanción:



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- VII. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución de la falta;
- VIII. El resultado de las evaluaciones médica y psicosocial;
- IX. Si la persona infractora es o no reincidente o habitual en su conducta;
- X. Si la persona infractora es integrante de un pueblo o comunidad indígena o equiparable, la o el Juez Cívico deberá tomar como atenuante o agravante según corresponda, el sistema normativo de la comunidad respectiva a la que pertenezca; y
- XI. Cuando se trate de personas infractoras señaladas en la fracción anterior, la o el Juez Cívico deberá tomar en cuenta el sistema normativo de la comunidad de que se trate, valiéndose para ello de la colaboración de la autoridad tradicional respectiva.

Las sanciones se aplicarán según las circunstancias de cada caso, procurando que exista proporción y equilibrio entre la naturaleza de la falta y demás elementos de juicio que permitan a la o al Juez Cívico preservar el orden, la paz y la tranquilidad social, según arrojen los resultados de los dictámenes médicos y de trabajo social o psicosocial, de cada circunstancia en particular.

**Artículo 75.** Cuando una infracción se ejecute con la participación de dos o más personas, a cada una se le aplicará la sanción correspondiente.

Cuando la persona molestada u ofendida sea niña, niño, adolescente, adulta mayor, persona con algún tipo de discapacidad o en situación de calle, se aumentará la sanción hasta en una mitad, sin exceder el máximo constitucional establecido para el caso de la multa.

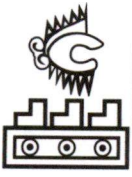
**Artículo 76.** Cuando con una sola conducta se cometan varias infracciones, la o el Juez Cívico impondrá la sanción máxima aplicable, pudiendo aumentarse hasta en una mitad más sin que pueda exceder de 36 horas.

**Artículo 77.** Son partícipes de una Falta Administrativa las personas físicas: —

- I. Quien participe o ayude en su ejecución; y
- II. Quien induzca a otras personas a cometerla.

**Artículo 78.** Cuando las conductas sancionadas por este Reglamento sean cometidas en cumplimiento de órdenes emitidas por aquellas personas de quienes se tenga dependencia laboral o económica, la o el Juez Cívico impondrá la sanción correspondiente y girará el citatorio respectivo a quien hubiese emitido la orden. Tratándose de personas morales, se requerirá la presencia de la persona representante legal y en este caso solo podrá imponerse como sanción la multa.

**Artículo 79.** Dependiendo de la infracción cometida, para efectos de la individualización de la sanción, la o el Juez Cívico deberá considerar como agravante el influjo de bebidas embriagantes por parte de la persona infractora o



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

su intoxicación por el consumo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias tóxicas al momento de la comisión de la infracción.

Para efectos de los anterior, la o el Juez Cívico deberá tomar en consideración la reincidencia de la persona infractora en la comisión de cualquier conducta que transgreda a este Reglamento, en los términos del artículo 81 del presente Reglamento; salvo tales efectos para la determinación de la reincidencia, el o la Juez Cívico deberá consultar el Registro de Personas Infractoras y hacer referencia o anexar el antecedente en la resolución respectiva

**Artículo 80.** Las personas que padezcan alguna discapacidad mental o psicosocial, así como las niñas, y los niños menores de 12 años, no le serán atribuibles las faltas que cometan, pero se apercibirá a las personas que legalmente las tengan bajo su cuidado, para que adopten las medidas necesarias con el objeto de evitar las infracciones.

**Artículo 81.** Se entiende por reincidencia, la comisión de Infracciones contenidas en el presente Reglamento por dos o más veces, en un periodo que no exceda de seis meses. En este caso, la persona infractora podrá gozar del beneficio de conmutar el arresto y/o multa, por trabajo en favor de la comunidad, en especial aquellas destinadas a la aplicación de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana enfocadas a la atención de factores de riesgo.

**Artículo 82.** Procede la conmutación del arresto o multa por trabajo en favor de la comunidad cuando la Falta Administrativa cometida por la persona infractora deba conocerse de oficio y no cause daños morales o patrimoniales a particulares, a excepción de la aplicación de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, las cuales se podrán aplicar si se garantiza la reparación del daño.

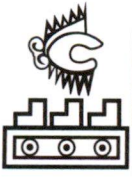
En los casos que procedan, la o el Juez Cívico hará del conocimiento de la persona infractora la prerrogativa a que se refiere este artículo.

**Artículo 83.** El trabajo en favor de la comunidad, incluyendo las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, es una prerrogativa reconocida constitucionalmente a la persona infractora, consistente en la prestación de servicios no remunerados, en la dependencia, institución, órgano, espacios públicos o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr que la persona infractora resarza la afectación ocasionada por la infracción cometida y reflexione sobre su conducta antisocial y, en su caso, se logre la reinserción familiar y social.

**Artículo 84.** Cuando la persona infractora acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar a la o al Juez Cívico le sea permitida realizar

Ma. Teodolupa TC

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

actividades de trabajo en favor de la comunidad, a efecto de no cubrir la multa o el arresto que se le hubiese impuesto. En los casos de reincidencia, la persona infractora podrá ser beneficiada por medio de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, en especial, aquellas con componente terapéutico enfocadas al tratamiento de factores de riesgo.

**Artículo 85.** El trabajo en favor de la comunidad deberá ser supervisado por la autoridad que determine la o el Juez Cívico. En su caso, la o el Juez Cívico podrá solicitar a la Dirección de Seguridad Pública, o cualquier otra dependencia, el auxilio para la supervisión de las actividades de trabajo en favor de la comunidad.

El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral de la persona infractora y no podrá ser humillante o degradante.

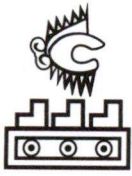
**Artículo 86.** La o el Juez Cívico, a partir de la valoración de las circunstancias personales de la persona infractora, podrá acordar la suspensión de la sanción impuesta y señalar los días, horas y lugares en que se llevarán a cabo las actividades de trabajo en favor de la comunidad y, solo hasta su ejecución de, cancelará la sanción de que se trate.

**Artículo 87.** Para los efectos del presente capítulo, son ejemplos de actividades de trabajo en favor de la comunidad, la prestación de servicios voluntarios y honoríficos de orientación, limpieza, conservación, restauración u ornato, en lugares localizados en la circunscripción territorial del Municipio.

**Artículo 88.** Las y los Jueces Cívicos, podrán aplicar las Medidas para Mejorar Convivencia Cotidiana de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se elaborará un dictamen psicosocial que realizará la persona psicóloga o trabajadora social en turno, en el que se identifique la viabilidad para aplicar las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana;
- II. El acuerdo de las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana deberá contener:
  - A. Actividad;
  - B. Número de sesiones;
  - C. Institución a la que se canaliza la persona infractora;
  - D. En el acuerdo deberá señalar las sanciones en caso de incumplimiento las cuales podrán ser multa o la aplicación del arresto por las horas que no se conmutaron si la sanción en primera instancia fue el arresto administrativo; y
  - E. La autorización expresa de la persona infractora, de que el Juzgado Cívico pueda compartir a institución, pública, social o privada a donde será canalizada, aquellos datos personas necesarios para el cumplimiento del Acuerdo, en términos de la

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

- III. En caso de incumplimiento, la persona infractora será citada a comparecer para que explique ante la o el Juez Cívico en turno el motivo por el cual no cumplió con las medidas aplicadas. En caso de que su falta no esté justificada la o el Juez Cívico aplicará la sanción correspondiente;
- IV. Para el caso de no comparecer a la citación referenciada anteriormente, la o el Juez Cívico emitirá una orden para la aplicación de arresto correspondiente a la falta cometida, así como la inasistencia a la citación sin una debida justificación; y
- V. En los casos de las niñas, niños o adolescentes, los padres, madres o personas tutoras deberán de firmar el acuerdo y se harán responsables de colaborar para su cumplimiento.

**Artículo 89.** En el supuesto de que la persona infractora no cumpla con las actividades encomendadas, la o el Juez Cívico, a fin de hacer cumplir sus órdenes y resoluciones, emitirá un citatorio a efecto de que la persona infractora que incumplió con el acuerdo de canalización se presente a una audiencia de seguimiento para justificar su incumplimiento, o en su caso se procederá a sancionar según lo contemplado en la fracción XII del artículo 71 y fracción IV del artículo 88, ambos del presente Reglamento.

**Artículo 90.** Por la prescripción se extinguen la acción y el derecho para ejecutar sanciones. La prescripción es personal y para ello bastará el simple transcurso del tiempo señalado por la Ley.

- I. La prescripción producirá su efecto, aunque no lo alegue el probable infractor o sancionado;
- II. Los términos para la presentación de la queja serán de 60 días naturales, contados a partir de la comisión de la probable infracción. La prescripción se interrumpirá por la formulación de la queja;
- III. Los términos para la prescripción de acción, será de un año y comenzará a contar a partir de la presentación de la queja; y
- IV. Los términos para la prescripción de la sanción, será de un año y correrá desde el día siguiente a que el sancionado se sustraiga de la acción de la autoridad.

### CAPÍTULO XI

### DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARACIÓN DEL DAÑO.

**Artículo 91.** Se privilegiará la proposición de soluciones pacíficas de conflictos comunitarios o conflictos que deriven de faltas administrativas que se conozcan a

*Mrs. Verdolaga JA*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

petición de parte agraviada, con la finalidad de garantizar la reparación de los daños causados.

**Artículo 92.** Son medios alternativos de solución de conflictos:

- I. La mediación;
- II. La conciliación;
- III. Diálogo restaurativo; y
- IV. La junta restaurativa.

Dichos mecanismos se deberán llevar a cabo de acuerdo con la Normativa Nacional, Estatal o Municipal aplicable.

Las y los policías municipales, con enfoque de proximidad, podrán brindar atención temprana a los conflictos comunitarios entre dos o más partes y en el cual no se requiera la intervención de una persona facilitadora. Su objetivo será, a través de la mediación *in situ*, desactivar su escalamiento, y cuando así lo permita la situación, levantar un acuerdo mutuo, el cual podrá ser ratificado por la o el Juez Cívico, a petición de parte.

**Artículo 93.** Cualquier persona, en caso de que considere que alguien más ha cometido una falta administrativa en su contra, o se vea afectada por un conflicto comunitario, podrá solicitar a la o al Juez Cívico, a través de queja o reclamación presentada formalmente por escrito en el Juzgado Cívico, que se emita una invitación a dicha persona para que participe en un procedimiento de mediación o conciliación, siempre y cuando dicha falta pueda aclararse por medio de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y no contravengan intereses de terceros.

Si el conflicto involucra a personas integrantes de pueblos originarios se procederá de la siguiente manera:

- I. Si todas las personas involucradas son pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena o equiparable, se dará la posibilidad a la autoridad tradicional de dicha comunidad para que resuelva bajo su sistema normativo, siempre que la falta cometida o el conflicto, no afecte intereses del orden público;
- II. Si las partes involucradas en el conflicto pertenecieran a pueblos o comunidades indígenas o equiparables distintas, se propiciará la coordinación entre las autoridades tradicionales de ambas comunidades para acordar bajo cual sistema normativo interno se resolverá el conflicto y en caso de no llegarse a un acuerdo, se intervendrá bajo el presente reglamento; o
- III. Si una de las partes involucradas en el conflicto perteneciera a un pueblo, comunidad indígena o equiparable y la otra parte a la población mestiza,

Ma. Guadalupe J. E.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

se coordinará la actuación entre las autoridades de ambos sistemas normativos para la implementación de los mecanismos de solución de conflictos, respetando los usos y costumbres.

**Artículo 94.** Las audiencias y sesiones que realice la o el Juez Cívico, así como, las o los facilitadores se realizarán de forma reservada y privada, estando presentes únicamente las partes intervinientes, sin que estas puedan videograbar o documentar a través de cualquier medio. Los procedimientos de mediación, diálogo restaurativo, junta restaurativa o círculo de reparación deben apearse a lo previsto por la legislación estatal y demás normatividad aplicable. De todos los procedimientos señalados, se ordenará su registro electrónico consecutivo.

**Artículo 95.** Los acuerdos que tomen las partes en la audiencia de mediación o conciliación quedarán asentados en un acta que deberán suscribir las partes y la o el facilitador o la o el Juez Cívico.

**Artículo 96.** Las partes que realicen un acuerdo a partir de un Medio Alternativo de Solución de Controversias, ya sea en el Centro de Mediación Municipal, Juzgado Cívico o ya sea *in situ*, podrán ratificarlos ante la o el Juez Cívico.

El incumplimiento de dichos acuerdos podrá ser sancionado por incumplir la determinación de la o el Juez Cívico, de conformidad con la fracción XII del artículo 71 de este Reglamento, siempre y cuando no se actualice otra falta administrativa prevista en el presente ordenamiento.

**Artículo 97.** En la audiencia de mediación, la persona Facilitadora o la o el Juez Cívico recibirá a las partes y les hará de conocimiento los puntos de controversia, para que éstas propongan posibles soluciones al conflicto. La persona Facilitadora o la o el Juez Cívico les exhortará a que lleguen a un acuerdo sin prejuzgar sobre el asunto en cuestión.

En la audiencia de conciliación, la o el facilitador, o la o el Juez Cívico puede proponer a las partes posibles soluciones al conflicto, con base en principios de justicia, equidad, no discriminación, objetividad e independencia.

**Artículo 98.** El procedimiento de mediación o conciliación se tendrá por agotado cuando:

- I. Alguna de las partes no concurre a la audiencia o sesión, después de haber sido notificada mediante citatorio, hasta por tres ocasiones;
- II. Las partes llegan a un acuerdo, y este se cumple; y
- III. Las partes no llegan a un acuerdo.

**Artículo 99.** De los acuerdos tomados en la audiencia de mediación o conciliación deberá instrumentarse un acta en la que se establecerá:

Ma. Esteban J. E.

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- I. Lugar y fecha de la audiencia de conciliación;
- II. Nombres de las partes;
- III. Breve descripción de los hechos que originaron el conflicto;
- IV. Las manifestaciones que hagan ambas partes;
- V. Acuerdos tomados; y
- VI. El Plan de Reparación del Daño.

**Artículo 100.** El Plan de Reparación del Daño a que se refiere el artículo anterior, deberá establecer lo siguiente:

- I. Obligaciones para cumplir por una o ambas partes;
- II. Forma y lugar de pago o cumplimiento de las obligaciones;
- III. Consecuencias en caso de incumplimiento a las obligaciones en los plazos pactados; y
- IV. Aceptación de los términos por las partes.

**Artículo 101.** Si en la audiencia de conciliación o mediación se llega a un acuerdo y se establece un Plan de Reparación del Daño a entera satisfacción de las partes, la o el Juez Cívico suspenderá el procedimiento hasta en tanto se dé por cumplido.

En caso de incumplimiento al Plan de Reparación del Daño, se citará a las partes a una nueva audiencia de conciliación, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, se procederá a imponer la sanción que corresponda, en el cual se deje a salvo los derechos de la persona afectada, para proceder por la vía civil o administrativa según corresponda. En dichos procedimientos, la o el Juez Cívico que fungió como persona facilitadora, no podrá ser quien determine la existencia de la falta administrativa, siempre y cuando se cuente en el Juzgado con más de un Juez o un mediador.

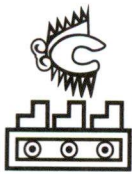
El Plan de Reparación del Daño podrá ser modificado a petición fundada de cualquiera de las partes, con la aceptación de ambas.

La o el Juez Cívico, al tener conocimiento de que el Plan de Reparación del Daño ha sido cumplido en sus términos, dará por concluido el asunto.

**Artículo 102.** De los procedimientos que se desahoguen y resuelvan a través de medios alternativos de solución de conflictos a que se refiere el presente Reglamento, deberá quedar registro en los archivos del Juzgado Cívico y en el Registro de Personas Infractoras y Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

**Artículo 103.** Para que la o el Juez Cívico pueda fungir como persona facilitadora, deberá haber recibido capacitación sobre medios alternativos de solución de controversias, así como la certificación correspondiente emitida por la autoridad competente, de lo contrario, tendrá que canalizar los casos a una persona

Me. Lucadalupe J. A.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

facilitadora que cuente con los conocimientos, habilidades y certificaciones necesarias.

**Artículo 104.** La o el Juez Cívico, tiene un plazo de 12 horas hábiles para revisar los convenios puestos a su consideración para verificar que se cumplan los requisitos de validez, y en caso de no reunirlos debe prevenir a la o al facilitador para que dentro del plazo de 24 horas hábiles subsane las deficiencias.

Los requisitos legales que se deben vigilar son:

- I. Que los acuerdos estén apegados a la legalidad, no atenten contra el orden público o afecten derechos de terceros;
- II. Que los convenios cumplan los requisitos legales, observando lo establecido en la legislación que regula la materia del conflicto;
- III. Que las partes estén debidamente legitimadas o representadas;
- IV. Que los acuerdos sean viables y asequibles, esto es que se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas; así como equitativos, convenientes con un enfoque de justicia restaurativa;
- V. Que las partes hayan aceptado el acuerdo con base en un análisis informado y consiente de las concesiones y beneficios pactados;
- VI. Que las partes son personas con capacidad para obligarse legalmente; y
- VII. Las demás que determine la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO XII**

**DEL PROCEDIMIENTO EN GENERAL.**

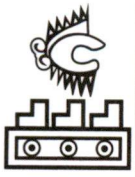
**Artículo 105.** El procedimiento ante la o el Juez Cívico Municipal se sustanciará bajo los principios de oralidad, publicidad, concentración, contradicción, inmediatez, continuidad y economía procesal en una sola audiencia, observando las reglas generales que contempla la Ley de Justicia Cívica del Estado de México.

**Artículo 106.** Los procedimientos que se realicen ante el Juzgado Cívico Municipal se iniciarán con la presentación de la Persona Probable Infractora, con la queja de particulares por la probable comisión de infracciones, o por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento a la o al Juez Cívico, quien lo acordará y continuará con el trámite correspondiente.

**Artículo 107.** En los procedimientos administrativos de Justicia Cívica, será de aplicación supletoria a las disposiciones de este Reglamento el Código Nacional de Procedimientos Penales, además que se admitirán toda clase de pruebas, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados

me. Guadalupe TA

Alejandro G.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Unidos Mexicanos y los principios generales de derecho. De igual forma, la o el Juez Cívico podrá solicitar informes a las diversas autoridades administrativas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos y que auxilien al mismo al esclarecimiento del hecho controvertido.

De igual forma, las y los elementos policiales, de conformidad con la normatividad aplicable, preservarán las pruebas o indicios de probables faltas administrativas, de forma que no se perdiera su calidad probatoria y se facilite su correcta apreciación por la o el Juez Cívico.

Cuando la persona probable infractora no hable español, o se trate de alguna persona sordomuda, y no cuente con intérprete, se le proporcionará, sin cuya presencia dicho procedimiento no podrá iniciar.

**Artículo 108.** Las audiencias podrán ser registradas por cualquier medio tecnológico al alcance del Juzgado Cívico, la grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considerará como parte de las actuaciones y registros y se conservarán en resguardo hasta por seis meses, momento en el cual, se procederá a su remisión al archivo.

**Artículo 109.** Para conservar el orden en el Juzgado Cívico, la o el Juez Cívico podrá imponer las siguientes medidas disciplinarias:

- I. Multa por el equivalente de 5 a 20 veces la Unidad de Medida (UMA); tratándose de personas jornaleras, obreras, trabajadoras no asalariadas, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Arresto hasta por 12 horas; o
- III. Trabajo en favor de la comunidad consistente en medidas para mejorar la convivencia cotidiana, ya sea con componente terapéutico, reeducativo o trabajo comunitario.

**Artículo 110.** En caso de que la persona probable infractora sea una persona adolescente, se ajustará a lo dispuesto por el Capítulo Decimoctavo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Estado de México:

- I. La o el Juez Cívico citará a la persona que detente la custodia o tutela, legal o, de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución;
- II. En tanto acude quien custodia o tutela a la persona adolescente, deberá permanecer en la oficina del Juzgado Cívico, en la sección de adolescentes;
- III. Si por cualquier causa no asistiera la persona responsable del adolescente en un plazo de cuatro horas, se otorgará una prórroga de cuatro horas;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- IV. Si al término de las cuatro horas o de la prórroga no asistiera la persona responsable, una persona representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, adscrita al DIF Municipal, para que le asista y defienda, en calidad de persona de confianza, o Defensora Pública; después de lo cual determinará su responsabilidad;
- V. En caso de que la persona adolescente resulte responsable, la o el Juez Cívico le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta;
- VI. Cuando se determine la responsabilidad de una persona adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este Reglamento, en ningún caso se le impondrá la infracción de arresto o multa; se canalizará a la persona adolescente con sus padres, madres o tutores y previa evaluación del perfil de riesgo psicosocial, se canalizará a la Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana que mejor contribuya a atender los factores de riesgo detectados;
- VII. Si a consideración de la o el Juez Cívico la persona adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a la Procuraduría de Niños, Niños y Adolescentes, del DIF Municipal, quien pudo haber tomado conocimiento en el momento de representar al menor o adolescente ante la ausencia de su tutor;
- VIII. Las personas menores de doce años que hayan cometido alguna infracción prevista en el presente Reglamento solo serán sujetas a rehabilitación, canalización y asistencia social.

**Artículo 111.** Cuando la persona Infractora deba cumplir la sanción mediante un arresto, y no se haya hecho la revisión de su estado físico y mental de manera previa, la o el Juez Cívico dará intervención al área correspondiente para que certifique su estado físico y mental antes de que ingrese al área de seguridad.

**Artículo 112.** Al resolver la imposición de una sanción, la o el Juez Cívico apercibirá a la persona Infractora para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta.

Toda resolución emitida por la o el Juez Cívico deberá constar por escrito y deberá estar fundada y motivada. Esta deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Señalar el Juzgado Cívico que emite la resolución;
- II. Indicar lugar y fecha de expedición de la resolución;
- III. Realizar en su caso, una breve descripción de los supuestos hechos constitutivos de la infracción, a identificar la infracción que se actualiza y su fundamento legal;
- IV. Ostentar la firma autógrafa de la o el Juez Cívico correspondiente; e



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

V. Indicar los medios de defensa que tiene la persona Infractora en contra de la resolución, la vía y el plazo para ello.

**Artículo 113.** Las notificaciones deberán hacerse personalmente. No obstante, cuando se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y la persona a quien deba hacerse la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio para que esté presente a una hora fija del día hábil siguiente, apercibiéndola de que, en caso de no encontrarse, se efectuará la diligencia con la persona que se encuentre presente. El citatorio se entregará a cualquier persona que se encuentre presente en el domicilio. Una vez dejado el citatorio, de no haber ninguna persona, se fijará la notificación en la puerta y la persona notificadora asentará en el expediente la razón de los hechos.

Quando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no corresponda al de la persona interesada, se procederá a notificar por medio de cédula fijada en estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución.

Quando la notificación deba hacerse a una persona integrante de un pueblo o comunidad indígena o equiparable, la o el oficial notificador o actuario podrá apoyarse en la autoridad tradicional de la comunidad de que se trate, y en caso de citatorio, podrá entregarse por medio de esta.

**Artículo 114.** Las notificaciones de citatorios, acuerdos y resoluciones surtirán sus efectos el día en que fueron hechas; serán realizadas personalmente; y podrán llevarse a cabo por cualquier autoridad señalada en el presente Reglamento.

**Artículo 115.** En los casos en que la persona infractora opte por cumplir el arresto correspondiente, tendrá derecho a cumplirlo en las condiciones necesarias de subsistencia y que, en todo momento, garanticen sus derechos humanos.

Durante el tiempo de cumplimiento del arresto, la persona infractora podrá ser visitada por sus familiares o por persona de su confianza, así como por personas representantes de asociaciones u organismos públicos o privados, cuyos objetivos sean de trabajo social y cívico acreditados ante el órgano competente del Municipio para estos efectos.

**Artículo 116.** La o el Juez Cívico es competente para conocer de los asuntos cometidos dentro del Municipio, que se hayan iniciado en este y tenga efectos en otro, o se haya iniciado en otro y tenga efectos en el Municipio.

**CAPÍTULO XIII**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PERSONA  
PROBABLE INFRACTORA.**

**Artículo 117.** La acción para el inicio del procedimiento es pública y su ejercicio corresponde a la Administración Pública del Municipio por conducto de las y los Oficiales de la Policía, así como de las y los elementos de seguridad de los distintos niveles de Gobierno.

**Artículo 118.** Cuando la o el policía presencie la comisión de alguna infracción amonestará verbalmente a la persona probable infractora y la conminará al orden. En caso de desacato o cuando considere que la infracción es grave, el agente de policía arrestará y presentará a la persona probable infractora inmediatamente ante la o el Juez Cívico.

También el agente, en la comisión de la falta procederá a la presentación inmediata, siguiendo las reglas de la flagrancia, esto es cuando sean informados o informadas de la comisión de una infracción, inmediatamente después de que hubiese sido realizada, o se encuentre en su poder el objeto o instrumento, huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en la infracción y sea perseguido material, ininterrumpida e inmediatamente.

**Artículo 119.** Tratándose de las infracciones que no les conste o no exista flagrancia, la o el agente corroborará el domicilio del probable infractor y entregará boleta de infracción al probable infractor, que deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- I. Escudo y folio;
- II. Nombre y domicilio de la persona probable infractora, o los datos con los que se acrediten;
- III. Una relación sucinta de la probable infracción cometida, asentando circunstancias de tiempo, lugar y modo;
- IV. Nombre y domicilio de las y los testigos si los hubiere;
- V. Fecha y hora en que se efectúa la entrega de la boleta y el señalamiento de que la persona probable infractora contará con 72 horas para presentarse ante la o el Juez Cívico, siendo opcional presentarse en compañía de su persona de su abogado, representante legal, persona de confianza o quien así designe;
- VI. Listado de los objetos recogidos en su caso, que tuvieren relación con la probable infracción, elementos gráficos o filmicos, o en su caso la localización de cámaras que pudieran haber evidenciado el evento;
- VII. Nombre, jerarquía, sector, firma de la o del agente, así como el número de la unidad, en su caso; y
- VIII. El apercibimiento de que podrá ser presentado o presentada ante la o el Juez Cívico en caso de incumplimiento.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

La boleta se deberá llenar por triplicado, entregando el original a la persona probable infractora, una copia que conservará el agente y otra para entregar a la o al Juez Cívico, acompañada en su caso, de los objetos a que se refiere la fracción VI de este artículo. El representante policial ayudará en la elaboración de esta boleta.

Cuando la persona probable infractora no cumpla con el citatorio establecido en la boleta que le fuere entregada, el Juez de conocimiento asentará la razón de la inasistencia y otorgará un plazo razonable de tres días hábiles para la presentación voluntaria del probable infractor y manifieste sus excusas, en caso de inasistencia a esta prórroga y además no es posible su localización, la o el Juez Cívico girará oficio a la Tesorería Municipal para que se haga efectiva la multa a través del cobro del impuesto predial; así mismo, el juez podrá solicitar la presentación de la persona con efectos de otorgarle su garantía de audiencia.

Las y los policías con enfoque de proximidad, pueden brindar atención temprana a los conflictos entre dos o más partes cuando no se trate de la comisión de un delito, aplicando la mediación *in situ* de conflictos comunitarios.

Cuando se trate de una falta administrativa, se hará del conocimiento de la o el Juez Cívico quien dará trámite a la probable comisión de una falta administrativa en la audiencia correspondiente, además de, en caso de que las partes en conflicto así lo decidan, sean canalizadas a una audiencia de mediación o conciliación.

**Artículo 120.** La detención y presentación de la persona probable infractora ante la o el Juez Cívico, constará en el Informe Policial Homologado en términos de la legislación de la materia, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:

- I. Nombre, edad y domicilio de la persona probable infractora, así como los datos de los documentos con que los acredite;
- II. Una relación de los hechos que motivaron la detención, describiendo las circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;
- III. Nombre, domicilio de la persona ofendida o de la persona que hubiere informado de la comisión de la infracción, si fuere el caso, y datos del documento con que los acredite. Si la detención es por queja, deberán constar las circunstancias de comisión de la infracción y en tal caso no será necesario que la persona quejosa acuda al Juzgado Cívico;
- IV. En su caso, la lista de objetos asegurados, que tuvieron relación con la probable infracción;
- V. En caso de que se haya hecho uso de la fuerza, explicar de manera detallada las circunstancias que motivaron su uso;
- VI. Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del agente policial que hace la presentación, así como en su caso número de vehículo; y

me: *[Handwritten signature]*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

VII. El Juzgado Cívico al que hará la presentación de la persona probable infractora, domicilio y número telefónico.

**Artículo 121.** La persona probable infractora será sometida de inmediato a un examen médico o por lo menos una inspección médica, para determinar el estado físico, y en su caso, mental en que es presentada, cuyo dictamen o informe deberá de ser suscrito por la o el médico en turno o de guardia o mínimamente el técnico que realizó la valoración. Asimismo, la persona probable infractora podrá ser sometida a una evaluación psicosocial, para determinar perfiles de riesgo, de tal forma que dicha información pueda ser tomada en cuenta por la o el Juez Cívico para determinar la procedencia de una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana, como forma de conmutación de un arresto o una multa.

**Artículo 122.** En caso de que la persona probable infractora traiga consigo al momento de su detención, bienes que por su naturaleza no puedan ser ingresados al interior de separos, la autoridad los retendrá temporalmente, previo inventario que de los mismos se realice en presencia de esta persona, debiendo este revisar dicho inventario y, en caso de estar de acuerdo con su veracidad, manifestarlo con su rúbrica y/o huella dactilar.

Dichos bienes deberán ser devueltos, de manera íntegra, a la persona infractora al momento de que abandone el Juzgado Cívico, ya sea por declarársele no responsable de la comisión de una falta administrativa; por optar por una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana; o por cumplir su sanción administrativa, consistente en arresto o multa.

Cuando los bienes retenidos hayan sido utilizados presumiblemente en la comisión de un delito o sean objeto de este, entonces se pondrán a disposición de la autoridad competente. En el inventario que se levante se deberá establecer una cláusula en la que manifieste el infractor su conformidad de donar los bienes muebles retenidos a una institución pública de beneficencia, en caso de no reclamarlos en un periodo de 60 días naturales.

**Artículo 123.** Al ser presentada ante la o el Juez Cívico, la persona probable infractora deberá de esperar el turno de atención en el espacio reservado específicamente para tal fin, la cual deberá contar con condiciones que no resulten humillantes o degradantes para ella misma y que garanticen en todo momento, el respeto a sus derechos humanos.

Además, se le permitirá una llamada telefónica efectiva a la persona de su confianza con una duración máxima de cinco minutos bajo la responsabilidad del personal de custodia de los juzgados cívicos, misma que deberá registrarse en una bitácora.

**Artículo 124.** La audiencia se desarrollará de la forma siguiente:



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- I. La o el Juez Cívico se presenta y solicita a la persona probable infractora y al quejoso o quejosa, en caso de que hubiera, que se presenten. Posteriormente explica los objetivos y dinámica de la audiencia;
- II. La o el Juez Cívico cuestionará a la persona probable infractora si es de su conocimiento sus derechos procesales y en su caso, le recordará que tiene derecho a defenderse por sí mismo o por un tercero de su confianza, ya sea pagado por él, o proporcionado por el Juzgado Cívico de manera gratuita, en los términos de los artículos 93 y 94 del presente Reglamento;
- III. La o el Juez Cívico otorgará el uso de la palabra a la persona probable infractora o a su defensor o defensora, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;
- IV. La persona probable infractora y la o el quejoso, en su caso, podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;
- V. La o el Juez Cívico admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo con el caso concreto. En el caso de que la persona probable infractora y/o la persona quejosa no presenten las pruebas que se les hayan admitido, las mismas se declararán desiertas en el mismo acto;
- VI. La o el Juez Cívico dará el uso de la voz a la persona probable infractora, a la persona quejosa o representante social, en caso de que quisieren agregar algo;
- VII. La o el Juez Cívico resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad de la persona probable infractora, explicando los motivos por los cuales tomó dicha decisión y establecerá la sanción;
- VIII. Una vez que la o el Juez Cívico haya establecido la sanción, informará a la persona infractora, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma por una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación;
- IX. En caso de que la persona infractora acceda a que se conmute su sanción consistente en arresto o multa por una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana, la o el Juez Cívico le dará a firmar un Acuerdo de Canalización en el que se deberá establecer tanto la sanción por incumplimiento del mismo, en los términos del presente Reglamento, como una autorización expresa por parte de la persona infractora para que el Juzgado Cívico pueda compartir aquellos datos personales necesarios para el cumplimiento de dicho Acuerdo; y
- X. No se podrán devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, tóxicos o estén relacionados con las infracciones contenidas en el presente Reglamento como prohibidas.

*Ma. Leticia J. C.*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Artículo 125.** Cuando la persona probable infractora se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o tóxicas, la o el Juez Cívico ordenará al personal médico, previo examen físico y de salud, dictamine su estado para determinar trasladarlo a su domicilio, o en caso de ser necesario, a un Centro de Salud, para posteriormente girar citatorio para su futura presentación al Juzgado Cívico.

**Artículo 126.** Tratándose de personas probables infractoras que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del Juzgado Cívico, se ordenará su vigilancia hasta que se inicie la audiencia por parte de una persona custodia.

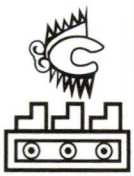
**Artículo 127.** Cuando la persona probable infractora padezca alguna discapacidad física, intelectual o psicosocial, a consideración de la o el médico legista, la o el Juez Cívico suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia de la persona con discapacidad intelectual o psicosocial y la remitirá a las autoridades de salud o instituciones de asistencia social competentes que deban intervenir, a fin de que se le proporcione la ayuda o asistencia que requiera.

**Artículo 128.** En el momento que la persona probable infractora comparezca ante la o el Juez Cívico, se le informará sobre el derecho que tiene a comunicarse con sus personas de confianza y/o abogado para que le asista y defienda.

Quando se tratare de persona probable infractora perteneciente a un pueblo o comunidad indígena o equiparable, adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior se le informará sobre su derecho a comunicarse o solicitar la presencia de un representante de la autoridad tradicional de su comunidad, y en caso de que su respuesta sea afirmativa, el juzgado le apoyará en todo lo necesario para lograr dicha colaboración; de la misma manera que se le deberá proporcionar, en caso de ser necesario, una persona traductora para que la asista de manera gratuita.

**Artículo 129.** Si la persona probable infractora solicita comunicarse con una persona que le asista y defienda, la o el Juez Cívico suspenderá el procedimiento, dándole las facilidades necesarias para que se presente la persona defensora que le asista en un plazo máximo de dos horas. Si ésta no se presenta, la o el Juez Cívico le nombrará un defensor o defensora pública, o a solicitud de la persona probable infractora, esta podrá defenderse por sí misma, salvo que se trate de personas adolescentes o pertenecientes a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 130.** Si la probable persona infractora declara ser víctima de cualquier tipo de violencia, en especial mujeres, niñas, niños o adolescentes, se le notificará a la o al Juez Cívico de manera inmediata, quien ordenará la suspensión del proceso administrativo por la probable comisión de una falta administrativa y



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

activará el protocolo de atención a víctimas correspondiente, notificando de manera inmediata a las instancias municipales y jurisdiccionales que correspondan.

**Artículo 131.** Se entenderá que la persona probable infractora es sorprendida en flagrancia, cuando el elemento de la policía presencie la comisión de la infracción, o cuando inmediatamente después de ejecutada, lo persiga materialmente y lo detenga. Tratándose de infractores flagrantes, la o el Agente detendrá y presentará en forma inmediata a la persona probable infractora ante la o el Juez Cívico.

**Artículo 132.** Cuando la o el Agente deba presentar en forma inmediata a la persona probable infractora ante la o el Juez Cívico, acompañará por duplicado la boleta de remisión correspondiente, debiendo entregar un tanto a la persona detenida.

La boleta deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- I. Escudo de la Dirección y folio;
- II. Nombre y domicilio de la persona probable infractora, así como los datos de los documentos con que los acredite;
- III. Una relación sucinta de la probable infracción cometida, anotando circunstancias de tiempo, lugar y modo, así como aquellos datos que pudieran interesar para los fines del procedimiento;
- IV. Nombre y domicilio de los testigos si los hubiere;
- V. Lista de los objetos recogidos en su caso, que tuvieran relación con la presunta infracción; y
- VI. Nombre, número de la placa o jerarquía, sector al que está adscrito y firma del Agente que hace la presentación, así como, en su caso, número de vehículo.

#### CAPÍTULO XIV

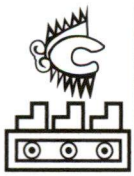
#### DEL PROCEDIMIENTO POR QUEJA.

**Artículo 133.** Las y los particulares podrán presentar quejas ante la o el Juez Cívico o ante la Policía y/u oficina receptora de quejas, quienes de inmediato informarán a aquella persona por hechos constitutivos de probables infracciones. La o el Juez Cívico considerará los elementos contenidos en la queja. La queja podrá presentarse de forma oral o por escrito, y deberá contener al menos: nombre y domicilio de las partes, relación de los hechos motivo de la queja. Asimismo, cuando la persona quejosa lo considere relevante, podrá presentar los medios de prueba que considere oportunos.

*Ma. Guadalupe T. A.*

*[Signature]*

*Alejandro C.C.*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Artículo 134.** El derecho a formular la queja concluye en sesenta días naturales, contados a partir de la comisión de la probable infracción. La prescripción se interrumpirá por la formulación de la queja.

**Artículo 135.** En caso de que la o el Juez Cívico considere que la queja no contiene elementos suficientes que denoten la posible comisión de una infracción las desechará de plano, fundando y motivando su resolución.

Si la o el Juez Cívico estima procedente la queja, notificará de forma inmediata a la persona quejosa y a la persona probable infractora para que acudan a una audiencia que deberá celebrarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

**Artículo 136.** El citatorio que emita la o el Juez Cívico a las partes, será notificado por una persona notificadora, acompañado por un policía y deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:

- I. El Juzgado Cívico que corresponda, el domicilio y el teléfono de este;
- II. Nombre y domicilio de la persona Probable Infractora;
- III. La probable infracción por la que se le cita;
- IV. Nombre de la persona quejosa;
- V. Fecha y hora de la celebración de la audiencia;
- VI. Nombre de la o el Juez Cívico que emite el citatorio; y
- VII. Nombre, cargo y firma de la persona que notifique.

Se requerirá a las partes a fin de que aporten los medios de convicción que estimen pertinentes desahogar en la audiencia.

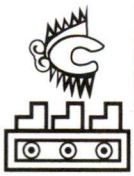
La persona notificadora, recabará el nombre y firma de la persona que reciba el citatorio o la razón correspondiente.

Si la persona probable infractora fuese niña, niño o adolescente, la citación se dirigirá a ella misma y se ejecutará en todo caso en presencia y por medio de la persona que ejerza la patria potestad, la custodia o la tutoría de derecho o, de hecho.

Si la persona probable infractora se negase a firmar el citatorio, se levantará acta circunstanciada, haciendo constar tal situación. Hecho lo anterior, se dejará instructivo fijado en la puerta del domicilio, para que en el término de dos días hábiles acuda al juzgado correspondiente a notificarse. Pasado ese tiempo, se notificará por estrados del Juzgado la cual durará tres días hábiles en el mismo. Fenecido el término se tendrá por notificada y se continuará con el proceso.

**Artículo 137.** En caso de que la persona quejosa no se presentare sin causa justificada, se desechará su queja y se le sancionará por las UMA que

Ma. Tealalpe J. C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

corresponda a la infracción o infracciones que se trate, y si la persona que no se presentare fuera la probable infractora, la o el Juez Cívico librará orden de presentación en su contra, turnándola de inmediato al Jefe o Jefa de sector de Policía que corresponda a su domicilio, misma que será ejecutada bajo su más estricta responsabilidad, sin exceder de un plazo de cuarenta y ocho horas.

**Artículo 138.** Las y los policías que ejecutan las órdenes de presentación deberán hacerlo sin demora alguna, haciendo comparecer ante la o el Juez Cívico a las personas probables infractoras a la brevedad posible, observando los principios de actuación a que están obligados, so pena de las sanciones aplicables en su caso.

**Artículo 139.** La audiencia se llevará a cabo en el siguiente orden:

- I. Al iniciar el procedimiento, la o el Juez Cívico verificará que las condiciones para que se lleve a cabo la audiencia existan. Asimismo, la o el Juez Cívico verificará que las personas ausentes hayan sido citadas legalmente;
- II. Si la conducta denunciada por la persona quejosa no es constitutiva de una falta administrativa, la o el Juez Cívico invitará a las partes a que resuelvan su conflicto por medio de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, explicándoles en qué consisten. Si ambas partes aceptaran la o el Juez Cívico canalizará a las partes con una persona facilitadora para llevar a cabo dicho procedimiento o realizará el procedimiento, en caso de estar facultada para ello, en una audiencia específica. Si las partes se negaran al Mecanismo continuará con la audiencia;
- III. La o Juez Cívico presentará los hechos consignados en la queja, la cual podrá ser ampliada por la persona quejosa;
- IV. La o el Juez Cívico otorgará el uso de la palabra a la persona Probable Infractora o a su defensor o defensora, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;
- V. La persona probable infractora y la persona quejosa podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes, acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;
- VI. La o el Juez Cívico admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo con el caso concreto. En el caso de que la persona probable infractora y/o la persona quejosa no presenten las pruebas ofrecidas, las mismas serán desechadas en el mismo acto;
- VII. Se admitirán como pruebas las testimoniales, las fotografías, las videograbaciones, y las demás que, a juicio de la o el Juez Cívico, sean idóneas y pertinentes en atención a las conductas imputadas por la persona quejosa;
- VIII. La o el Juez Cívico dará el uso de la voz a la persona quejosa y a la persona probable infractora, en caso de que quisieren agregar algo;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- IX. Por último, la o el Juez Cívico resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad de la persona probable infractora, explicando a las partes los motivos por los cuales tomó dicha decisión y establecerá la sanción; y
- X. Una vez que la o el Juez Cívico haya establecido la sanción, informará a la persona infractora, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma por una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación.

En caso de que la o Juez Cívico considere que la queja era notoriamente improcedente se le sancionará a la persona quejosa por las UMA que corresponda a la infracción o infracciones que se trate.

#### Capítulo XV

#### De las Resoluciones.

**Artículo 140.** Concluida la audiencia, la o el Juez Cívico examinará y valorará de inmediato las pruebas presentadas y resolverá si la persona probable infractora es o no responsable de las infracciones que se le imputan, debiendo fundar y motivar su determinación, conforme a este Reglamento, así como a los demás ordenamientos aplicables. Lo anterior tendrá lugar en el respectivo informe de actuaciones que al efecto se elabore.

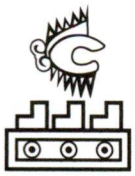
**Artículo 141.** Cuando de la infracción cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, la o el Juez Cívico, en funciones de persona mediadora o conciliadora o a través de la o el facilitador, procurará su satisfacción inmediata, lo que tomará en cuenta a favor de la persona infractora para los fines de la individualización, de la sanción o de la conmutación.

**Artículo 142.** Al resolver la imposición de una sanción, la o el Juez Cívico apercibirá a la persona infractora para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta, así como de los medios de defensa que le otorgan las disposiciones legales para impugnar la resolución.

**Artículo 143.** Emitida la resolución, la o el Juez Cívico la notificará inmediata y personalmente a la persona probable infractora y al denunciante, si los hubiere, o estuviera presente. Al conjunto de documentos que se generen de un servicio y que concluyan con una resolución, se denominará carpeta de actuaciones.

**Artículo 144.** Respecto a las resoluciones de responsabilidad que emita la o el Juez Cívico, derivadas de las determinaciones enviadas por la persona facilitadora, se notificarán personalmente a la persona infractora para que dé cumplimiento a la misma. En caso negativo, la sanción se elevará a la categoría de crédito fiscal para que la Tesorería Municipal, en uso de las facultades

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

inherentes a su competencia, haga efectiva la misma. En el supuesto de que la determinación del facilitador resulte ser improcedente, se notificará la respectiva resolución a las partes en conflicto.

**Artículo 145.** Las y los Jueces Cívicos informarán a la persona Titular de la Coordinación del Juzgado Cívico Municipal las resoluciones que pronuncien.

**Artículo 146.** Las y los Jueces Cívicos integrarán un Sistema de Información en donde verificarán los antecedentes de las personas infractoras, para los efectos de la individualización de las sanciones.

**Artículo 147.** La resolución que resuelva un procedimiento administrativo de audiencia deberá contener:

- I. La fijación de la conducta infractora, materia del presente procedimiento;
- II. El examen de los puntos controvertidos;
- III. El análisis y la valoración de las pruebas;
- IV. Los fundamentos legales en que se apoye;
- V. La expresión, en el sentido de si existe o no la responsabilidad administrativa, y en su caso, la sanción aplicable;
- VI. Si la persona infractora aceptó la conmutación de la sanción aplicable por una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana; y
- VII. En caso de que se hubiere causado daño moral o patrimonial a una tercera persona, se realizará una propuesta de reparación del daño inferido.

**Artículo 148.** Las resoluciones que establezcan la existencia de responsabilidad administrativa a cargo del particular, determinarán las circunstancias personales de la persona infractora que influyeron en la fijación de la sanción, las que consistirán en:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. La situación socioeconómica de la persona infractora;
- III. La reincidencia, en su caso; y
- IV. La existencia o no de circunstancias atenuantes.

**Artículo 149.** En caso de que la o el Juez Cívico considere en su resolución que el servicio o la queja sea notoriamente improcedente, se decretará la inocencia de la persona probable infractora y se le pondrá en inmediata libertad.

**Artículo 150.** Las resoluciones que determinen a cargo de la o el particular una sanción administrativa, señalarán los equivalentes de las sanciones opcionales, a fin de que el particular pueda elegir la forma y los términos en que cumplirá la misma. También se hará saber a la persona infractora que tiene el derecho de recurrir la resolución dictada.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Artículo 151.** Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de este Reglamento podrán ser impugnadas a través de los recursos que establece el Código Municipal, sujetándose para su sustanciación a dicha normatividad.

**Artículo 152.** Si la persona infractora fuese jornalero u obrero, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de personas trabajadoras no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

### CAPITULO XVI

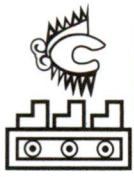
#### DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

**Artículo 153.** Las personas menores de doce años que hayan cometido alguna infracción o falta administrativa prevista en el presente Reglamento solo serán sujetas a rehabilitación y asistencia social a través de las Medidas Cívicas que se estimen necesarias para lograr el comportamiento positivo de la persona probable infractora.

**Artículo 154.** En las instalaciones del juzgado deberá existir un área destinada a la instancia de niñas, niños y adolescentes, el tiempo que el proceso les requiera.

**Artículo 155.** Sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos, las y los elementos de la Policía Municipal, al realizar el debido resguardo y cuidado de niñas, niños y adolescentes, deberán observar lo siguiente:

- I. Salvaguardar a las niñas, niños y adolescentes en su integridad, dignidad y/o patrimonio;
- II. En el caso de aseguramiento de las y los adolescentes, en caso de extrema necesidad, se empleará de manera legítima, proporcional, gradual y oportuna, el uso razonable de la fuerza. Queda prohibido utilizar lenguaje ofensivo y discriminatorio;
- III. Con la finalidad de proporcionar seguridad a las niñas, niños o adolescentes, y a la o el primer respondiente, este procederá a la inmovilización y control de la persona probable infractora, si existiera un riesgo real, inminente y fundado de que la persona pueda causar un daño para sí o para otras personas;
- IV. Garantizar el respeto irrestricto a sus derechos humanos y aquellos derechos específicos que les corresponden por su condición de personas en desarrollo;
- V. Informar en forma inmediata y en un lenguaje claro, comprensible y adecuado a su estado y circunstancias personales los hechos que se le imputan, las razones motivadoras de su resguardo y los derechos que le asisten;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- VI. Al realizar una inspección será efectuada por policías del mismo sexo de la niña, niño o adolescente detenida, sin que esta sea denigrante y siempre atendiendo a las condiciones de edad, sexo, discapacidad o cualquier otra que implique una diferencia en el tratamiento de la persona adolescente;
- VII. Permitir que las niñas, niños y adolescentes detenidos sean acompañados por quienes ejercen la patria potestad, tutela o por persona de su confianza; y
- VIII. Desde el momento del aseguramiento procederá a la localización de los padres o tutores de la niña, niño o adolescente.

**Artículo 156.** Las y los elementos de la Policía Municipal en el ejercicio de sus funciones, al realizar la detención de niñas, niños y adolescentes, se conducirán bajo los siguientes principios de actuación:

- I. Velar por el interés superior de la niñez;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y leyes federales en la materia;
- III. La igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, el derecho a la vida, a la supervivencia al desarrollo, la participación y la interculturalidad;
- IV. La presunción de inocencia, proporcionalidad, razonabilidad y excepcionalidad del uso de la fuerza, imparcialidad, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; y
- V. La autonomía progresiva, el principio pro-persona, la mínima intervención, la protección integral, el acceso a una vida libre de violencia, y la accesibilidad.

**Artículo 157.** En caso de que la persona probable infractora sea adolescente, se ajustará a lo siguiente:

- I. La o el Juez Cívico citará a quien detente la custodia o tutela, legal o, de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución;
- II. En tanto acude quien custodia o tutela al adolescente, este deberá permanecer en el Juzgado Cívico, en la sección de adolescentes;
- III. Todos los adolescentes que hayan cometido una infracción administrativa al presente Reglamento deberán ser puestos a disposición de la o el Juez Cívico en turno, quien dispondrá su resguardo y notificará de inmediato a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia, a efecto de que acudan;
- IV. En caso de que el adolescente resulte responsable, la o el Juez Cívico le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta;



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- V. Cuando se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento se le impondrá sanción consistente en una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana; y
- VI. Si a consideración de la o el Juez Cívico el adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente.

### CAPITULO XVI

#### DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE ACCIDENTES OCASIONADOS CON MOTIVO DEL TRÁNSITO VEHICULAR

##### DEL PROCEDIMIENTO

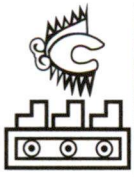
**Artículo 158.** El Juzgado cívico, a través de su facilitador, conocerá de aquellos accidentes ocasionados por el tránsito vehicular en términos de lo que establece el artículo 105 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, los artículos 237 fracción I y 309 del Código Penal vigente para el Estado de México, y lo que establece el presente Reglamento.

**Artículo 159.** El Facilitador atenderá conflictos sobre accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, bajo los siguientes supuestos:

- Sean presentados por el policía municipal, ante el Juzgado Cívico competente en turno;
- Sean presentados por los Policías de tránsito estatal y/o policía estatal ante la oficialía competente en turno, y;
- Que los conductores comparezcan voluntariamente ante EL Juzgado Cívico competente en turno.

Cuando ocurra un percance con motivo del tránsito vehicular, en caso de que haya lesionados, se aprecie con los sentidos que alguno de los conductores se encuentre bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, serán remitidos ante la autoridad competente, a fin de que el médico adscrito a la misma o el dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sea el que determine la gravedad de las lesiones o grado de intoxicación.

Cuando con motivo del percance vehicular ocurran daños al patrimonio municipal, si quien participó en él manifiesta su voluntad inmediata de reparar el daño, será trasladado al Juzgado Cívico y se notificara a la Consejería Jurídica, con la finalidad de que procure y realice los trámites necesarios para la reparación del



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

daño causado; si no existe la voluntad de reparar el daño, será trasladado a la agencia del Ministerio Público.

**Artículo 160.** El Oficial de seguridad pública municipal que conozca de los hechos, se constituirá en el lugar del percance ocasionado por el tránsito vehicular. Si las partes no llegan a un ningún acuerdo satisfactorio en el mismo lugar, se presentarán ante el Juzgado Cívico competente en turno. El traslado de los vehículos que participaron en el percance, se realizará por los mismos conductores, en caso de que se encuentren en condiciones de circular, o bien, acompañantes y familiares que el designe, si no lo hiciere y obstaculizara el vehículo se realizara mediante el uso del servicio de grúas. Tratándose de vehículos de carga se permitirá la realización de las maniobras necesarias para descargar el vehículo de que se trate.

El Oficial de policía es el responsable de presentar a los conductores participantes en el percance vehicular y los vehículos, ante el Juzgado Cívico, en tanto éste no haya tomado conocimiento. En caso de que uno de los participantes en el percance intente darse a la fuga, no tendrá derecho de trasladar su vehículo, por lo que será enganchado y trasladado por la grúa que cuente con concesión por el Estado. Si fuera el caso de que uno de los conductores se diere a la fuga el policía remitente presentará al (os) conductor (es) que se haya encontrado en el lugar de los hechos ante el Ministerio Publico.

**Artículo 38.** Al ser trasladados los conductores participantes del percance vehicular ante el Juzgado Cívico, el Juez Cívico para efectuar la remisión requerirá al Oficial de policía remitente rinda el parte informativo con los datos siguientes:

- I. Nombre completo de los oficiales remitentes, número de patrulla y número de identificación;
- II. Datos generales de los conductores;
- III. El lugar y hora en que conoció de los hechos;
- IV. Los datos generales de los vehículos involucrados;
- V. Tarjeta de circulación, licencia para conducir y llaves de encendido de los vehículos.
- VI. Manifestación expresa y de ser posible por escrito de los conductores a someterse voluntariamente al presente procedimiento, con el fin de resolver su controversia.

**Artículo 161.** El facilitador hará saber a los conductores participantes del percance vehicular las formalidades del procedimiento, desde su inicio hasta la vía de apremio y los exhortará a que concilien, proponiéndoles alternativas equitativas de solución.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Se elaborará un acta circunstanciada, donde se establecerá el resultado de la etapa conciliatoria, misma que no podrá exceder de tres horas; en caso de llegar a un acuerdo conciliatorio, éste tendrá el carácter de cosa juzgada y podrá ser efectivo en vía de apremio de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

**Artículo 162.** Agotadas las diligencias, si los interesados no logran un acuerdo conciliatorio, el Facilitador con carácter de árbitro, emitirá el laudo respectivo debidamente fundado y motivado, mismo que además deberá contener:

- I. Lugar, fecha y autoridad arbitral que lo emite;
- II. Nombres y domicilios de las partes;
- III. Un extracto de los hechos y los dictámenes emitidos;
- IV. El responsable del accidente de tránsito;
- V. El monto de la reparación del daño;
- VI. La multa a pagar por las infracciones cometidas en el Reglamento de Tránsito, en el presente Reglamento y demás normas jurídicas aplicables; y
- VII. La determinación de que el vehículo, en su caso, queda depositado en garantía del afectado, en los términos señalados en este artículo.

**Artículo 163.** Sólo en caso de que en la etapa conciliatoria las partes no lleguen a un acuerdo. El Facilitador se constituirá en árbitro e iniciará el procedimiento respectivo actuando de la forma siguiente:

- I. El Facilitador realizará remisión, y se enviará a los involucrados en el percance vehicular con el médico legista correspondiente, para que emita el certificado médico del estado psicofísico y de lesiones; para determinar la competencia del Juzgado Cívico, de existir lesiones a las que se refiere la fracción primera del artículo 237 del Código Penal vigente para el Estado de México, se declarará incompetente y realizará la puesta a disposición ante el Ministerio Público;
- II. Una vez acreditada la competencia del Juzgado Cívico, se tomará la declaración de los interesados, del oficial de policía remitente que conozca de los hechos y, en su caso, de los testigos y ajustadores. Para el caso de que alguna parte involucrada sea menor de edad, se dará aviso a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o custodia, con la finalidad de que este actúe como representante legal del menor, para la tramitación de dicho procedimiento;
- III. Procederá a dar fe de los vehículos involucrados y de los daños que presenten, así como del lugar de los hechos detallando en lo posible éstos, además, tomará fotografías para constancia;
- IV. Asegurará de oficio los vehículos involucrados y solamente se levantará el aseguramiento si los propietarios o conductores otorgan garantía



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

bastante a criterio del facilitador, para garantizar el pago de la reparación de los daños. Si alguno de los conductores involucrados no garantiza la reparación de los daños, inmediatamente su vehículo será puesto en depósito en alguno de corralones concesionados. En el caso de garantizar el monto de los daños ya sea mediante póliza de fianza o en efectivo, los vehículos se devolverán a los propietarios o conductores en depósito provisional, quienes deberán resguardarlos en el lugar que expresamente señalen y tendrán la obligación de permitir el acceso para su revisión a los peritos y al personal que señale el facilitador, y estará prohibido repararlos, modificarlos, alterarlos o venderlos, teniendo las obligaciones de un depositario civil;

- V. Dará intervención de inmediato a los peritos, auxiliándose de la Coordinación General de Servicios Periciales adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; que, en el conflicto de accidente ocasionado con motivo del tránsito vehicular, requiera en materia de:
- a) Identificación vehicular;
  - b) Valuación de daños automotrices;
  - c) Tránsito terrestre;
  - d) Medicina legal; y
  - e) Fotografía.
- VI. Los peritos de los que se haya solicitado su intervención deberán rendir su dictamen a la brevedad posible, misma que podrán emitir bajo cualquier medio;
- VII. El Facilitador deberá realizar todas las diligencias necesarias y velar para que los peritos estén en condiciones de rendir sus dictámenes.
- VIII. El Facilitador a través del medio que resulte más eficaz, realizará consulta, para saber si el o los vehículos involucrados cuentan o no con reporte de robo y para tal efecto proporcionará los números de serie, motor y placas de circulación, asentando constancia de dicha consulta y agregando en su caso la documentación comprobatoria del resultado. Si de la identificación vehicular se desprenden alteraciones o de la consulta a la base de datos existe reporte de robo de los vehículos afectados, se procederá a poner a disposición ante el Ministerio Público; y
- IX. El Facilitador citara a las partes involucradas con la finalidad de acreditar la propiedad de los vehículos que participaron en el percance vehicular.

**Artículo 164.** El Facilitador señalará día y hora para que los conductores se presenten al Juzgado Cívico y escuchen el resultado del dictamen pericial, y requerirá al probable responsable garantice o cubra la reparación del daño, la cual podrá realizarse por alguno de los medios legales establecidos. Asimismo, se le



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

darán a conocer al conductor responsable del percance vehicular las infracciones en que haya incurrido según el resultado del dictamen pericial, las cuales tendrán que ser cubiertas mediante el pago de una multa según los reglamentos de tránsito aplicables. En esta etapa, nuevamente el Oficial, instará a los interesados a que concilien y volverá a proponerles alternativas equitativas de solución.

**Artículo 165.** El laudo arbitral tendrá carácter de cosa juzgada y podrá hacerse efectivo en la vía de apremio prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado. De no realizarse el pago, el interesado tendrá expedito su derecho para promover en la vía de apremio, ante las autoridades judiciales competentes

**Artículo 166.** En caso de incomparecencia de los conductores para notificarse del Laudo definitivo serán notificados en los estrados del Juzgado Cívico; ordenándose la entrega del vehículo al conductor no responsable, previa acreditación de la propiedad del vehículo y en caso de que se trate de personas jurídicas colectivas o morales tendrá que comparecer el apoderado o el representante legal de la empresa.

**Artículo 167.** En caso de que los conductores que participaron en un percance ocasionado por el tránsito vehicular soliciten copia certificada del dictamen pericial o del Laudo Arbitral deberán realizar el pago de derechos correspondientes en términos de lo que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**CAPITULO XVI**

**DE LAS ACTAS INFORMATIVAS**

**Artículo 168.** El Juzgado Cívico, a petición de la parte interesada, y a través del secretario, podrá elaborar constancias informativas, en las que se referirán hechos de interés para el manifestante, que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de otras autoridades. Cualquier persona mayor de edad o emancipada, sin importar su lugar de residencia, podrá solicitar el servicio, siempre y cuando los hechos que motiven la elaboración del acta, hayan ocurrido o exista la presunción de haber sucedido dentro del territorio del Municipio y se cumpla con la presentación de los requisitos específicos para el caso correspondiente.

**Artículo 169.** Podrán comparecer ante el juzgado Cívico, persona distinta a la interesada a solicitar la elaboración de constancias informativas, siempre y cuando se acredite con poder notarial o carta poder para dichos efectos y cumpla con los requisitos que se señale en el caso específico de que se trate.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Artículo 170.** En las constancias informativas se asentarán las manifestaciones que en forma unilateral realice el compareciente, las cuales no requerirán ser probadas ante el Juez Cívico; por lo cual, no surtirán efectos ni generarán derechos frente a terceros y sólo tendrán el valor probatorio que les confieran las disposiciones legales que, en su caso, resulten aplicables.

**Artículo 171.** Cuando de las manifestaciones del compareciente, el Juez Cívico aprecie la existencia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos o de la competencia de otras autoridades, así se lo hará saber al interesado o a su representante, colocando la constancia de ello en la misma acta o en caso grave podrá abstenerse de elaborar la constancia informativa solicitada.

**Artículo 172.** La elaboración de constancias informativas previstas en este Reglamento, podrá efectuarse en cualquier día de la semana, dentro de los horarios de oficina establecidos, con independencia de la duración del turno de guardia, precisándose que bajo ninguna circunstancia procederá la elaboración de constancias informativas en lugar distinto del Juzgado Cívico y por personal distinto al autorizado para ello.

**Artículo 173.** Se elaborarán constancias informativas por el probable extravío de credencial o gafete de trabajo, siempre y cuando sea de institución pública, pasaporte, facturas, recibos, vales y contra recibos, certificado de alumbramiento, actas por abandono de hogar, constancia de concubinato y cualquier otro documento oficial; con la excepción de los relacionados con la propiedad o posesión de vehículos automotores.

**Artículo 174.** Los documentos que el interesado presente ante el Juzgado Cívico con el propósito de que se le elabore una constancia informativa, según sea su naturaleza, serán exhibidos en original y copia simple para efectos de cotejo, agregando las copias simples al archivo de la oficina, devolviéndose los originales al interesado.

**Artículo 175.** Las constancias informativas que se elaboren, deberán contener además de la declaración del compareciente, los siguientes datos:

- I. Lugar, fecha y hora donde se elabora;
- II. Folio consecutivo y sello del Juzgado correspondiente;
- III. Nombre del compareciente;
- IV. Nombre y firma del Juez Cívico y del Oficial Secretario;
- V. Datos generales del compareciente;
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad del compareciente;  
a) Nombre y firma del compareciente y testigos si los hubiere;

Alexandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

- b) Cuando se trate de constancias por extravío de documentos, la descripción de los mismos; y
- c) Otros que resulten necesarios, según sea el caso.

**Artículo 176.** Las constancias informativas elaboradas en el Juzgado Cívico, se signarán por duplicado, extendiendo al solicitante un ejemplar y el otro tanto se agregará al archivo

## CAPITULO XVI

### DE LOS MEDIOS DE DEFENSA, RECURSOS ADMINISTRATIVOS

**Artículo 177.** Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades competentes, en aplicación del presente reglamento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenango del Aire.

SEGUNDO. Se abrogan todos los reglamentos relacionados con la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora y demás Reglamentos en materia de justicia Ciudadana que hayan sido vigentes antes del presente.

TERCERO. El Modelo busca pasar del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas a la incorporación de la Justicia Cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Tiene cinco características distintivas: una visión sistémica que involucra al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores; la incorporación de audiencias públicas; la actuación policial in situ con enfoque de proximidad; la incorporación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores; y la implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC)

CUARTO. De conformidad con el artículo 21 de la Constitución General, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

dar la explicación técnica correspondiente al punto en desahogo por lo que esta solicitud es aprobada por unanimidad por los miembros del Ayuntamiento, una vez presente la Titular del Instituto de Atención a la Mujer, el Presidente Municipal haciendo uso de la voz comenta que se tuvo a gestionar un recurso extraordinario por parte del Instituto de Atención a la Mujer, bajo el Programa para el Adelanto Bienestar e Igualdad de las Mujeres del Ejercicio Fiscal 2023 al INMUJERES por lo que solicita a la Titular del Instituto de la Mujer proceda a rendir el informe correspondiente a los miembros del Ayuntamiento. -----

Se exhibe documentación soporte del punto número 8 consistente en oficio número MTA/CIMM/087/2023 he informe referente a la ampliación del presupuesto destinado al Instituto de Atención a la Mujer Referente al programa INMUJERES. -

**Órgano administrativo:** Instituto de Atención  
a la Mujer de Tenango del Aire  
**Fecha:** 18 de Diciembre del 2023  
**No. de folio:** MTA/CIMM/087/2023  
**Asunto:** el que se indica.

**LIC. GUSTAVO EZAÚ GARCÍA GONZALEZ,**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO.**  
PRESENTE:

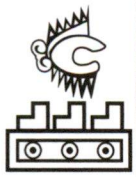
Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 122, 123 y 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, , respetuosamente le solicito a usted, incorporar como punto a desahogar en sesión de cabildo, el informe referente a la ampliación del presupuesto destinado al instituto de atención a la mujer referente al programa INMUJERES.

Sin otro particular, queda a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E .**

**LCDA. MARIA ALEJANDRA TREJO HERNANDEZ**  
**COORDINADORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TENANGO DEL AIRE,**  
**ESTADO DE MEXICO**

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

generación y preservación del orden público y la paz social. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. Por lo que, ante una acción de prevención del delito la policía municipal tendrá la facultad de solicitar a conductor(a) de un vehículo automotor que se encuentre aparentemente bajo la influencia del alcohol, por el cual se distingue por su descoordinación motora, trastornos de equilibrio, aliento alcohólico, articulación verbal no coherente, y que estas características se presente en conjunto, se le pedirá que baje de su vehículo automotor y tome un descanso apropiado, y en caso de oposición se encontrara en un desacato del cumplimiento de las funciones que deban ejercer los policías municipales, el cual será sancionado por el presente Reglamento, por lo que será presentado ante el Juez Cívico municipal y su carro automotor si existe algún familiar del infractor se le dejara a su resguardo y en caso contrario para evitar que este mismo sufra algún detrimento se asentara las condiciones físicas tanto externas como internas del mencionado, y será resguardado en las instalaciones de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, debidamente sellado en sus puertas para garantizar la seguridad de dicho bien, una vez que el conductor(a) del mismo esté en condiciones de conducir se le dará su carro automotor

En materia de vialidad y conducción de motocicletas de forma no permitida, se presenta que la posibilidad de imponer multas por violar leyes diversas, o bien, que remiten a ellas, son constitucionales, esto, porque, en esencia, se considera que dichas disposiciones no violan el artículo 22 constitucional, ya que aun cuando no contienen rangos de aplicación, sino cifras determinadas, lo cierto es que:

- 1) Su imposición deriva de una conducta para originar la aplicación de la sanción; y,
- 2) Las conductas sancionables que prevén son, en su mayoría, de realización inmediata en las que no importa el resultado, son de apreciación objetiva y no graduales, por lo que es claro que resulta innecesario tomar en cuenta aquellos elementos que las generaron, tales como la gravedad de la conducta y la responsabilidad del agente infractor, entre otros, para imponer la sanción, pues basta que el sujeto activo realice la conducta prohibida para que se genere la consecuencia conocida, que no es otra que la imposición de una multa cierta.

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Tenango del Aire, México, el contenido del presente Reglamento

**Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.**



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Durante el presente asunto no hubo comentario por parte de los miembros del Ayuntamiento, por lo que se solicita por parte del C. Roberto Ávila Ventura Presidente Municipal Constitucional se puedan retirar el Lic. Ulises Cárdenas Trejo, Coordinador General Municipal de la Mejora Regulatoria y el Lic. Odilón Rodríguez Gaspar, Oficial Mediador, Conciliador y Calificador ambos de Tenango del Aire, Estado de México y una vez agotado el presente punto del orden del día, por instrucciones del C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, somete a votación de los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada la propuesta por mayoría deliberando lo siguiente: -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 07 de la 65SCO/2023. -----

“Único. El Ayuntamiento Tenango del Aire, tiene a bien aprobar el Reglamento de Justicia Cívica de Tenango del Aire, Estado de México.” -----

El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación. -----

Siete (07) votos a favor. -----

Primer voto a favor C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

Segundo voto a favor C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor; -----

Tercer voto a favor C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

Quinto voto a favor C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora; -----

Sexto voto en abstención C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor; -----

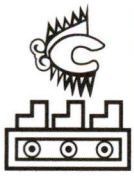
Séptimo voto a favor C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

Un (01) voto en contra. -----

Primer voto en contra emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mi voto toda vez no se presentó como soporte de este punto el reglamento de justicia cívica de Tenango del Aire, Estado de México, así mismo, aunque fue aprobada

Ma. Guadalupe

Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

previamente por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire, tampoco fue mostrado dicho Reglamento a la Comisión de Mejora Regulatoria.

El Secretario del Ayuntamiento hace la aclaración correspondiente a esta motivación que dicha información fue enviada de forma física y digital al correo electrónico otorgado a las funciones de la sindicatura municipal por lo cual cuenta con el soporte del presente punto.

En uso de la voz la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal comenta lo siguiente, que el documento que se entregó no se encuentra encuadernado en físico y el que nos fue enviando puede ser editado ya que nos lo enviaron en Word y no cuenta con los logos correspondientes.

El Secretario del Ayuntamiento comenta que dicho reglamento se inserta en el acta de cabildo por lo que no puede ser alterado y el que se encuentra en el correo electrónico no se cuenta con la información correspondiente como para realizar dicha alteración.

Un (01) votos a Abstención.

Único voto en abstención emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mí me gustaría que se llevara en este momento la lectura del acta de la sesión anterior.

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

PUNTO 8. En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, solicita el permiso del Ayuntamiento para que la Lic. María Alejandra Trejo Hernández, Titular del Instituto de la Mujer de Tenango del Aire, Estado de México, pueda pasar a la presente sesión de cabildo para que pueda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Lic. Karla Rivera Pérez]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

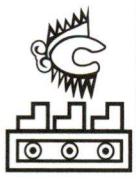
**INFORME DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES 2023**

EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ATENCION A LA MUJER, SE AMPLIO DEBIDO A QUE FUE BENEFICIADO CON EL PROGRAMA INMUJERES EL CUAL OTORGO AL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE EL RECURSO DE 200,000,00 MIL PESOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIENDO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, LOS CUALES SE DISTRIBUYERON DE LA SIGUIENTE MANERA

CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
40 PLATICAS RELACIONDAS A IGUALDAD DE GENERO CON 2 HORAS CADA PLATICA Y 3 TALLERES DE 6 HRS CADA UNO	43,103.45	2.00	86,206.90	13,793.10	100,000.00
GRUPOS DE PREPARACION PARA CERTIFICAR EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONFORMADOS POR 25 MUJERES CON UNA DURACION DE 6 MESES	48,275.86	1.00	48,275.06	7,724.14	56,000.00
SEMINARIO DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES CONFORMADO POR 25 MUJERES	25,862.07	1.00	25,862.07	4,137.93	30,000.00
GASTOS DE PAPELERIA	12,068.96	1.00	12,068.96	1,931.03	13,999.99

Una vez rendido el informe correspondiente se solicita se pueda retirar la Lic. María Alejandra Trejo Hernández, Titular del Instituto de la Mujer de Tenango del Aire, Estado de México siendo aprobada es moción por unanimidad, el Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, delibera lo siguiente: -----

**El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir lo siguiente correspondiente al punto 08 de la 65SCO/2023. -----**

**“Único.** Informe al Ayuntamiento sobre el recurso ejecutado por el Instituto de Atención a la Mujer de Tenango del Aire, del Programa para el Adelanto Bienestar e Igualdad de las Mujeres del Ejercicio Fiscal 2023” -----  
A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

**Disposición transitoria.**

**Primera.** Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**PUNTO 9.** En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, solicita el permiso del Ayuntamiento para que el C. P. José Alfredo González Rodríguez, Encargado de Egresos de la Tesorería Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, pueda pasar a la presente sesión de cabildo para que pueda dar la explicación técnica correspondiente al punto en desahogo por lo que esta solicitud es aprobada por unanimidad por los miembros del Ayuntamiento, una vez presente el Encargado de Egresos, el Presidente Municipal haciendo uso de la voz comenta que se recibió la solicitud hecha por el área de la Tesorería municipal para someter a aprobación de cabildo respecto a la afectación de las cuentas y partidas contables del ejercicio presupuestal 2023, así como los trasposos internos reconducciones y actualizaciones programáticas presupuestales del año 2023, por lo que solicita al C. P. José Alfredo González Rodríguez, Encargado de Egresos de la Tesorería Municipal proceda a rendir la exposición correspondiente a los miembros del Ayuntamiento. -----

Se exhibe documentación soporte del punto número 9 consistente en oficio número MTA/TESRIA M./2023/184 a la afectación de las cuentas y partidas contables del ejercicio presupuestal 2023, así como los trasposos internos reconducciones y actualizaciones programáticas presupuestales del año 2023. -----

Tenango del Aire Estado de México, a 28 de noviembre de 2023.

Dependencia: Tesorería Municipal  
Oficio de Control: MTA/TESRIA M./2023/184  
Asunto: PUNTO DE ACUERDO

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**L.D. GUSTAVO EZAU GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**PRESENTE**

La que suscribe Lic. Angélica García Nájera, Tesorera Municipal, se dirige de la manera más atenta para solicitar se considere como punto de acuerdo de cabildo en la próxima sesión del año en curso, La afectación de las cuentas y partidas contables del Ejercicio Presupuestal 2023, así como los Traspasos Internos, Reconducciones y actualizaciones programáticas presupuestales 2023 con la finalidad de mantener un equilibrio a las Finanzas del Municipio.

Anexo listado de cuentas con saldo contrario a su naturaleza para su afectación.

Sin más por el momento me despido de Usted y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

*Continuidad y Progreso*

LIC. ANGÉLICA GARCÍA NÁJERA

TESORERA MUNICIPAL TENANGO DEL AIRE

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

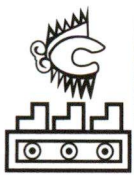
**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

Durante el presente punto no existieron comentario por lo cual, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones al C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, el punto número 9 del orden del día, siendo aprobada la propuesta por **mayoría** deliberando lo siguiente: -----

**El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 09 de la 65SCO/2023. -----**

**“Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene a bien aprobar la afectación de las cuentas y partidas contables del ejercicio presupuestal 2023, así como los

Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

traspasos internos reconducciones y actualizaciones programáticas presupuestales 2023.”

El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación.

Cinco (05) votos a favor.

Primer voto a favor C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

Tercer voto a favor C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; ---

Segundo voto a favor C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

Cuarto voto a favor C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora; -----

Quinto voto a favor C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

Cuatro (04) votos en contra.

Primer voto en contra emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mi voto toda vez que no se especifican cuáles son las fuentes que son afectadas y de cuando se harán los traspasos internos, reconducciones y actualizaciones programáticas presupuestadas dos mil veintitrés.

Segundo voto en contra C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor, no motiva el sentido de su voto;

Tercer voto en contra C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor; -----

Cuarto voto en contra emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, ya que no nos especifican las cuentas que se van a afectar debido a que las reconducciones de debieron hacer en su momento además de que la información que nos entregan es de un día anterior contando con menos de veinticuatro horas por lo tanto la información no es clara.

Un (01) votos a Abstención.

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Disposición transitoria.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Ma. Guadalupe FA]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro C.-G



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Primera.** Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**Se solicita un receso al Ayuntamiento de Tenango del Aire, siendo las 19:05 horas del día diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023) siendo aprobado por unanimidad.** -----

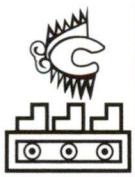
**Se reanuda la sexagésima quinta sesión de cabildo de carácter de ordinaria haciendo constar que bajo pase de lista está presente el Ayuntamiento de Tenango del Aire, con la totalidad de sus miembros siendo las 19:21 horas del día diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023) siendo aprobado por unanimidad.** -----

**PUNTO 10.** En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, solicita el permiso del Ayuntamiento para que la Lic, Sandra Isabel Castillo Flores Titular de la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Tenango del Aire, Estado de México, pueda pasar a la presente sesión de cabildo para que pueda dar la explicación técnica correspondiente al punto en desahogo por lo que esta solicitud es aprobada por unanimidad por los miembros del Ayuntamiento, una vez presente la Titular de la IUPPE, el Presidente Municipal haciendo uso de la voz comenta que se recibió la solicitud hecha por el área de la Tesorería Municipal para someter a aprobación de cabildo el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que solicita a los profesionistas presentes de las áreas de Tesorería Municipal y la IUPPE procedan a rendir la exposición correspondiente a los miembros del Ayuntamiento.

Se exhibe documentación soporte del punto número 10 consistente en oficio número MTA/TESRIA M./2023/188 y sus anexos. -----

**"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

**Dependencia:** Tesorería Municipal  
**Oficio de Control:** MTA/TESRIA M./2023/188  
**Asunto:** El que se indica.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Tenango del Aire Estado de México, a 18 de diciembre de 2023.

**C. GUSTAVO EZAU GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en el artículo 125, fracción III, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 285 párrafo segundo, tercero y cuarto, 286, 287, 290 párrafo tercero, 292, 296 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, me permito solicitar su valioso apoyo para que en la próxima sesión de cabildo sea ANALIZADO Y APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Por lo que anexo los siguientes:

- Carátula de Presupuesto de Ingresos
- Carátula de Presupuesto de Egresos
- Presupuesto de Egresos Global Calendarizado

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANGÉLICA GARCÍA NÁJERA**  
**TESORERA MUNICIPAL TENANGO DEL AIRE**  
**ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

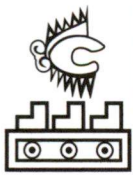
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

<b>PbrM - 03b</b>	<b>CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
-------------------	--	--

		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, MEX.		No. 0018			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024	
81					
10	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	129,005,699.03	151,951,455.71	99,036,286.66	
400					
0	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	129,005,699.03	151,951,455.71	99,036,286.66	
410					
0	Ingresos de Gestión	6,047,052.65	4,664,323.96	5,100,725.59	
	Impuestos	4,836,007.43	3,646,790.04	3,949,251.31	

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

411				
0				
412				
0	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
413				
0	Contribuciones de Mejoras	24,627.00	9,935.00	10,935.00
414				
0	Derechos	846,486.00	943,994.72	1,025,881.72
415				
0	Productos	267,416.22	5,931.20	49,502.56
416				
0	Aprovechamientos	72,516.00	57,673.00	65,155.00
417				
0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00
420				
0	Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de Aportaciones	120,005,215.70	147,287,131.75	93,935,561.07
421				
0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	120,005,215.70	147,287,131.75	93,935,561.07
422				
0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
430				
0	Otros Ingresos y Beneficios	2,953,430.68	0.00	0.00
431				
0	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
432				
0	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
433				
0	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
434				
0	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
435				
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,972,824.93	0.00	0.00
439				
0	Otros Ingresos y Beneficios Varios	980,605.75	0.00	- 0.00

*(Handwritten signatures and notes on the right side of the table)*

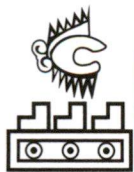
1° SÍNDICO MUNICIPAL  
LD NANCY JOCELINE TREJO MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
ARQ. ROBERTO AVILA VENTURA

SECRETARIO MUNICIPAL  
L.D. GUSTAVO EZAU GARCÍA GONZALEZ

TESORERO MUNICIPAL  
L.C. ANGELICA GARCÍA NAJERA

*Alejandro C.C.*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

DÍA	MES	AÑO
27	11	23

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PbrM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
----------	------------------------------------	---

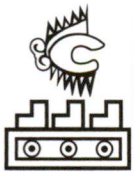
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024
82				
10	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	129,005,699.03	107,582,558.62	99,036,286.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,960,798.06	21,148,906.60	30,960,798.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,328,110.08	5,201,898.07	7,706,763.63
3000	SERVICIOS GENERALES	27,284,055.25	16,120,721.80	27,364,288.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,536,315.36	7,732,051.56	10,327,946.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,037,008.20	1,496,650.85	985,688.74
6000	INVERSION PÚBLICA	51,690,801.21	54,529,460.46	21,690,801.03
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,168,610.87	1,352,869.28	0.00

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
L.D. NANCY JOCELINE TREJO MARTINEZ	ARQ. ROBERTO AVILA VENTURA	L.D. GUSTAVO EZAU GARCÍA GONZALEZ
	TESORERO MUNICIPAL	
	L.C. ANGELICA GARCÍA NAJERA	

DÍA	MES	AÑO
27	11	23

Fecha de elaboración:



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PBRM-03a PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO

CUENTA	CONCEPTO	No. 0018												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2024
	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	7,633,646.81	8,149,024.13	8,551,999.26	7,826,003.70	10,022,072.70	8,178,969.71	6,896,598.97	15,433,681.26	8,484,348.50	7,816,635.21	5,131,013.22	4,912,290.19	99,036,286.46
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	7,633,646.81	8,149,024.13	8,551,999.26	7,826,003.70	10,022,072.70	8,178,969.71	6,896,598.97	15,433,681.26	8,484,348.50	7,816,635.21	5,131,013.22	4,912,290.19	99,036,286.46
4100	Ingresos de Gestión	1,540,826.64	312,129.40	319,727.08	469,861.82	390,767.48	197,944.01	155,107.35	335,705.68	272,860.47	660,587.12	170,265.24	264,941.09	5,100,725.59
4110	Impuestos	1,316,600.64	245,052.40	185,338.08	425,105.02	201,621.49	138,970.01	112,990.35	243,128.68	183,350.21	583,973.20	114,592.14	200,925.09	3,949,251.31
4111	Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111.01	Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111.01.01	Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111.01.01.01	Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	1,286,482.79	225,795.17	146,747.23	375,309.31	117,836.85	111,020.38	76,678.51	175,440.69	142,548.10	454,244.90	114,592.14	119,572.89	3,348,268.96
4112.01	Impuestos sobre el Patrimonio	1,286,482.79	225,795.17	146,747.23	375,309.31	117,836.85	111,020.38	76,678.51	175,440.69	142,548.10	454,244.90	114,592.14	119,572.89	3,348,268.96
4112.01.01	Impuestos sobre el Patrimonio	1,286,482.79	225,795.17	146,747.23	375,309.31	117,836.85	111,020.38	76,678.51	175,440.69	142,548.10	454,244.90	114,592.14	119,572.89	3,348,268.96
4112.01.01.01	Predial	1,163,034.79	210,960.17	115,157.16	278,600.23	56,459.85	33,567.38	29,756.51	28,100.69	68,057.10	304,453.90	99,436.14	74,281.07	2,461,865.05

95/211

*(ma. Badalup J E)*

*(Signature)*

Alejandro C.C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



Continuidad y Progreso  
**TENANGO**  
del Aire  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4112	01	01	02	Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	125,448.00	14,835.00	31,590.07	96,709.02	61,377.00	77,453.00	46,922.00	147,340.00	74,491.00	149,791.00	15,156.00	45,291.82	886,603.81
4112	01	01	03	Sobre Conjuntos Urbanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113				Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113	01			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113	01	01		Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113	01	01	01	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114				Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114	01			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114	01	01		Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114	01	01	01	Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115				Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115	01			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115	01	01		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115	01	01	01	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116				Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

96/211

*(Handwritten signatures and notes)*

Alejandro C-C





Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

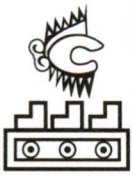
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4119	01	01	Otros impuestos	0.00	2,053.00	1,000.00	41,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,941.00	46,855.00
4119	01	01	Sobre Anuncios Publicitarios	0.00	2,053.00	0.00	41,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,941.00	45,855.00
4119	01	02	Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
4120			Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4121			Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4121	01		Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4121	01	01	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4121	01	01	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4122			Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4122	01		Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4122	01	01	Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4122	01	01	Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4123			Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4123	01		Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4123	01	01	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4123	01	01	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

98/211

*Ma. Teresita J R*

Alejandro C.C.



# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

## GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

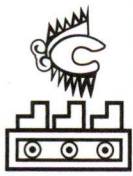


**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4124						Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4124	01					Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4124	01	01				Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4124	01	01	01			Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4129						Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4129	01					Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4129	01	01				Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4129	01	01	01			Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4130						Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,935.00	0.00	10,935.00
4131						Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,935.00	0.00	10,935.00
4131	01					Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,935.00	0.00	10,935.00

99/211

Alexandro C.C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

## GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



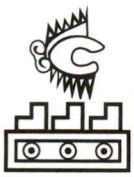
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4131	01	01	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	8,935.00	0.00	0.00	500.00	10,935.00
4131	01	01	Para Obras Públicas y Acciones de Beneficio Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	8,935.00	0.00	0.00	500.00	10,935.00
4131	01	02	Para Obras de Impacto Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	01	03	Por Servicios Ambientales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	01	02	Accesorios de Contribución de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	01	02	Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	01	02	Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	01	02	Gastos de Ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	01	02	Indemnización por devolución de cheques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4132			Contrib de Mejoras no Comprend en la Ley de Ingresos Vig. causadas en Ejercicios Fisc Ant Pend de ligo pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4132	01		Contrib de Mejoras no Comprend en la Ley de Ingresos Vig. causadas en Ejercicios Fisc Ant Pend de ligo pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4132	01	01	Contrib de Mejoras no Comprend en la Ley de Ingresos Vig. causadas en Ejercicios Fisc Ant Pend de ligo pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4132	01	01	Contrib de Mejoras no Comprend en la Ley de Ingresos Vig. causadas en Ejercicios Fisc Ant Pend de ligo pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4140			Derechos	233,026.00	69,077.00	121,214.00	40,406.00	180,846.00	52,776.00	37,013.00	93,077.00	50,050.00	52,774.72	42,699.00	59,923.00	625,811.72

100/211

*Ma. Teodolupa JG*

*Alejandro C.C.*



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



Continuidad y Progreso  
**TENANGO**  
del Aire  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

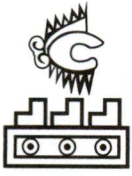
4141		Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	94,120.00	0.00	4,662.00	0.00	100,120.00	240.00	120.00	2,082.00	0.00	7,390.00	240.00	0.00	208,974.00
4141	01	Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	94,120.00	0.00	4,662.00	0.00	100,120.00	240.00	120.00	2,082.00	0.00	7,390.00	240.00	0.00	208,974.00
4141	01	Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	94,120.00	0.00	4,662.00	0.00	100,120.00	240.00	120.00	2,082.00	0.00	7,390.00	240.00	0.00	208,974.00
4141	01	Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios	94,120.00	0.00	4,662.00	0.00	100,120.00	240.00	120.00	2,082.00	0.00	7,390.00	240.00	0.00	208,974.00
4141	01	Estacionamiento en la Vía Pública y de Servicio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143		Derechos por Prestación de Servicios	137,797.00	69,077.00	113,186.00	40,406.00	79,992.00	52,536.80	36,674.00	90,995.00	50,050.00	45,384.72	42,459.00	49,598.00	808,114.72
4143	01	Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su tratamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	01	Derechos por Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	01	Suministro de Agua Potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	01	Suministro de Agua en Bloque Proporcionada por la Autoridad Municipal a Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, comerc o Indust.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	01	Autorización de Derivaciones de la Toma de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	01	Conexiones a los Sistemas de Agua y Drenaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

101/211

Ma. Guadalupe E

Alejandro C.C.



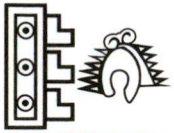


**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

4143	02			Registro Civil	34,034.00	27,195.00	35,518.00	18,819.00	28,740.00	25,100.00	22,319.00	59,557.00	26,241.00	24,174.72	22,124.00	15,474.00	333,295.72
4143	02	01		Registro Civil	34,034.00	27,195.00	35,518.00	18,819.00	28,740.00	25,100.00	22,319.00	59,557.00	26,241.00	24,174.72	22,124.00	15,474.00	333,295.72
4143	02	01	01	Registro Civil	34,034.00	27,195.00	35,518.00	18,819.00	28,740.00	25,100.00	22,319.00	59,557.00	26,241.00	24,174.72	22,124.00	15,474.00	333,295.72
4143	03			Desarrollo Urbano y Obras Públicas	14,176.00	15,472.00	15,418.00	7,514.00	5,095.00	6,900.00	2,398.00	13,257.00	4,718.00	4,827.00	4,262.00	6,253.00	100,290.00
4143	03	01		Desarrollo Urbano y Obras Públicas	14,176.00	15,472.00	15,418.00	7,514.00	5,095.00	6,900.00	2,398.00	13,257.00	4,718.00	4,827.00	4,262.00	6,253.00	100,290.00
4143	03	01	01	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	14,176.00	15,472.00	15,418.00	7,514.00	5,095.00	6,900.00	2,398.00	13,257.00	4,718.00	4,827.00	4,262.00	6,253.00	100,290.00
4143	04			Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública	9,089.00	17,899.00	16,639.00	8,048.00	15,094.00	13,025.00	4,600.00	15,634.00	12,357.00	10,167.00	9,325.00	5,008.00	136,885.00
4143	04	01		Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública	9,089.00	17,899.00	16,639.00	8,048.00	15,094.00	13,025.00	4,600.00	15,634.00	12,357.00	10,167.00	9,325.00	5,008.00	136,885.00
4143	04	01	01	Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública	9,089.00	17,899.00	16,639.00	8,048.00	15,094.00	13,025.00	4,600.00	15,634.00	12,357.00	10,167.00	9,325.00	5,008.00	136,885.00
4143	05			Servicios de Rastros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	05	01		Servicios de Rastros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	05	01	01	Servicios de Rastros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	06			Corral de Consejo e identificación de Señales de Sangre, Tutajales, Elementos Electromagnéticos y Fierros p	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	06	01		Corral de Consejo e identificación de Señales de Sangre, Tutajales, Elementos Electromagnéticos y Fierros p	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	06	01	01	Corral de Consejo e identificación de Señales de Sangre, Tutajales, Elementos Electromagnéticos y Fierros p	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

103/211

Ma. Escobedo JA



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4143	06	01	01	Corral de Consejo e identificación de Señales de Sangre, Tatujes, Elementos Electromagnéticos y Fierros p	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4143	07			Servicios de Panteones	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	
4143	07	01		Servicios de Panteones	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	
4143	07	01	01	Servicios de Panteones	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	
4143	08			Expedición o Refrendo Anual de Licencias Para la Venta de Bebidas Alcohólicas al Público	74,678.00	0.00	35,908.00	2,917.00	20,922.00	0.00	2,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,971.00	0.00	0.00	0.00	157,350.00	
4143	08	01		Expedición o Refrendo Anual de Licencias Para la Venta de Bebidas Alcohólicas al Público	74,678.00	0.00	35,908.00	2,917.00	20,922.00	0.00	2,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,971.00	0.00	0.00	0.00	157,350.00	
4143	08	01	01	Expedición o Refrendo Anual de Licencias Para la Venta de Bebidas Alcohólicas al Público	74,678.00	0.00	35,908.00	2,917.00	20,922.00	0.00	2,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,971.00	0.00	0.00	0.00	157,350.00	
4143	09			Servicios Prestados por Autoridades de Seguridad Pública	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
4143	09	01		Servicios Prestados por Autoridades de Seguridad Pública	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
4143	09	01	01	Servicios Prestados por Autoridades de Seguridad Pública	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
4143	10			Servicios Prestados por las Autoridades de Catastro	4,820.00	7,511.00	9,703.00	3,108.00	10,101.00	7,511.00	4,403.00	8,547.00	6,734.00	6,216.00	6,748.00	2,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,294.00
4143	10	01		Servicios Prestados por las Autoridades de Catastro	4,820.00	7,511.00	9,703.00	3,108.00	10,101.00	7,511.00	4,403.00	8,547.00	6,734.00	6,216.00	6,748.00	2,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,294.00

104/211

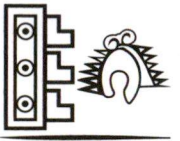
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Alexandre C-C.



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4143	10	01	01	Servicios Prestados por las Autoridades de Catastro	4,820.00	7,511.00	9,703.00	3,108.00	10,101.00	7,511.00	4,403.00	8,547.00	6,734.00	6,216.00	6,748.00	2,892.00	78,294.00
4143	11			Servicios de Alumbrado Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	11	01		Servicios de Alumbrado Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	11	01	01	Servicios de Alumbrado Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	12			Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Ind	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	12	01		Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Ind	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	12	01	01	Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Ind	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4144				Accesorios de Derechos	1,109.00	0.00	3,366.00	0.00	774.00	0.00	219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,325.00	8,793.00
4144	01			Accesorios de Derechos	1,109.00	0.00	3,366.00	0.00	774.00	0.00	219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,325.00	8,793.00
4144	01	01		Accesorios de Derechos	1,109.00	0.00	3,366.00	0.00	774.00	0.00	219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,325.00	8,793.00
4144	01	01	01	Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4144	01	01	02	Recargos	1,109.00	0.00	3,366.00	0.00	774.00	0.00	219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,325.00	8,793.00
4144	01	01	03	Gastos de Ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4144	01	01	04	Indemnización por devolución de cheques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4145				Derechos no Comprenden en la Ley de Ingresos Vig, causados en Ejercicios Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*[Handwritten signatures and initials]*

ma. Estalife TA

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

Continuidad y Progreso

Alexandro C.C.



Un Gobierno de Continuidad y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



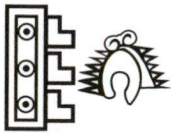
Continuidad y Progreso  
**TENANGO**  
*del Aire*  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4145	01	Derechos no Comprenden en la Ley de Ingresos Vig. causados en Ejercidos Fis. Ant. Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4145	01	Derechos no Comprenden en la Ley de Ingresos Vig. causados en Ejercidos Fis. Ant. Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4145	01	Derechos no Comprenden en la Ley de Ingresos Vig. causados en Ejercidos Fis. Ant. Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4149		Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4149	01	Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4149	01	Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4149	01	Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150		Productos	0.00	104.00	0.00	900.00	0.00	104.00	0.00	104.00	0.00	104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151		Productos	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	01	Productos	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	104.00	0.00	104.00	0.00	104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	01	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	104.00	0.00	104.00	0.00	104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	01	Por la Venta o Arrendamiento de Bienes Municipales	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	01	Impresos y Papel Especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	01	Derivados de Bosques Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	01	Otros Productos (Intereses Ganados)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

106/211

Alejandro C.C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4151	01	02	01	Derivados de Recursos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4151	01	02	02	Derivados de Participaciones Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4151	01	02	03	Derivados del Ramo 33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4151	01	02	04	Ingresos Financieros por FISM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4151	01	02	05	Ingresos Financieros por FORTAMUNDF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4151	01	02	06	Derivados de Recursos de Programas Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4151	01	02	07	Rendimientos o Ingr Deriv de las Act de Org Desc y Em de Part Mpal cuando por su Nat Corresp Act que no son Propias de Derecho Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4151	01	02	08	En General, todos aquellos Ing que perciba la Hda pub Mpal, der de Act que no son Propias de Derecho Público, o por la Explot Bienes Patrim	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4154				Productos no Compren en la Ley de Ingresos Vig, causados en Ejercicios Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4154	01			Productos no Compren en la Ley de Ingresos Vig, causados en Ejercicios Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4154	01	01		Productos no Compren en la Ley de Ingresos Vig, causados en Ejercicios Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4154	01	01	01	Productos no Compren en la Ley de Ingresos Vig, causados en Ejercicios Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4160				Aprovechamientos	0.00	0.00	13,071.00	4,350.00	7,400.00	5,800.00	5,000.00	0.00	13,560.00	0.00	5,574.00	10,400.00	65,155.00
4162				Multas	0.00	0.00	13,071.00	4,350.00	7,400.00	5,800.00	5,000.00	0.00	7,900.00	0.00	5,574.00	10,400.00	

107/211

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

Continuidad y Progreso

Alexandro C-C-



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



Continuidad y Progreso  
**TENANGO**  
del Aire  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

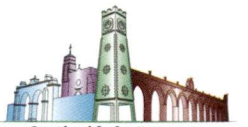
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4162	01	Multas	0.00	13,071.00	4,350.00	7,400.00	5,800.00	5,000.00	0.00	7,900.00	0.00	5,574.00	10,400.00	59,495.00
4162	01	Multas	0.00	13,071.00	4,350.00	7,400.00	5,800.00	5,000.00	0.00	7,900.00	0.00	5,574.00	10,400.00	59,495.00
4162	01	01 Sanciones Administrativas	0.00	13,071.00	4,350.00	7,400.00	5,800.00	5,000.00	0.00	7,900.00	0.00	5,574.00	10,400.00	59,495.00
4163		Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,660.00	0.00	0.00	0.00	5,660.00
4163	01	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,660.00	0.00	0.00	0.00	5,660.00
4163	01	01 Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,660.00	0.00	0.00	0.00	5,660.00
4163	01	01 Indemnizaciones por daños a bienes municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,660.00	0.00	0.00	0.00	5,660.00
4163	01	02 Otras indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4164		Reintegros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4164	01	Reintegros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4164	01	01 Reintegros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4164	01	01 Reintegros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4165		Aprocheamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4165	01	Aprocheamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4165	01	01 Aprocheamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

108/211

*Ma. Teobolfe TA*

*Alejandro C.C.*



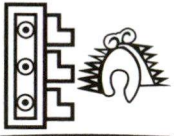
Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4165	01	01	01	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4166				Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vig. Causados en Ejercicios Fisc Ant pend de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4166	01			Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vig. Causados en Ejercicios Fisc Ant pend de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4166	01	01		Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vig. Causados en Ejercicios Fisc Ant pend de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4166	01	01	01	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vig. Causados en Ejercicios Fisc Ant pend de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4168				Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4168	01			Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4168	01	01		Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4168	01	01	01	Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4168	01	01	02	Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4168	01	01	03	Gastos de Ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4168	01	01	04	Indemnización por devolución de cheques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4169				Otros Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4169	01			Otros Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4169	01	01		Otros Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

109/211

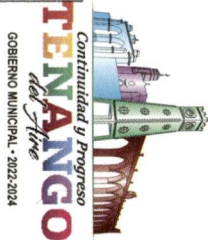
Mra. Guadalupe Ja

Alejandro C-C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024



GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4169	01	01	01	Uso o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4169	01	01	02	Herencias, Legados, Cesiones y Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4169	01	01	03	Resarcimientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4170				Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4171				Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Publicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4171	01			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Publicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4171	01	01		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Publicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4171	01	01	01	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Publicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4172				Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4172	01			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4172	01	01		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

110/211

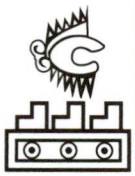
*(Handwritten signatures and notes)*

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

Continuidad y Progreso

*(Handwritten signature)*

Alexandro C.C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

## GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4172	01	01	01	01	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173					Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empres y No Financ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01				Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empres y No Financ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empres y No Financ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	01		Estancias Infantiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	02		Farmacias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	03		Servicios Médicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	04		Productos Nutricionales (Amaranto, Soya, Etc.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	05		Velatorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	06		Colegiaturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	07		Huertos Familiares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	08		Servicios de Alberca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	09		Panadería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	10		Servicios de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	11		Servicios de Baños Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

111/2111

*Ma. Teodolinda TA*

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

*Alejandro C-C*



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4173	01	01	12	Inscripciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	13	Desayunos Escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	14	Productos Básicos (Despensas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	15	Servicios Jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	16	Servicios Psicológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	17	Servicios de Terapia y Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	18	Ingresos diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	19	Ingresos de Organismos del Deporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	20	Ingresos por Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	21	Rendimientos o Ingresos Derivados de Organismos Descentralizados y Fideicomisos, cuando por su naturaleza corresponda a Actividad Propias de Derecho Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4173	01	01	22	Rendimientos o Ingresos Derivados de Empresas de participación Estatal, cuando por su naturaleza correspondan a Actividades Propias de Derecho Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4174				Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financ con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4174	01			Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financ con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4174	01	01		Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financ con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

112/211

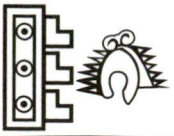
Alexandro C-C.



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4174	01	01	01	Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financ con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4175				Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Entidades Paraestatales Empresariales Financ Monet con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4175	01			Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Entidades Paraestatales Empresariales Financ Monet con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4175	01	01		Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Entidades Paraestatales Empresariales Financ Monet con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4175	01	01	01	Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Entidades Paraestatales Empresariales Financ Monet con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4176				Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Entidades Paraestat Empresariales Financ No Monet con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4176	01			Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Entidades Paraestat Empresariales Financ No Monet con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4176	01	01		Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Entidades Paraestat Empresariales Financ No Monet con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4176	01	01	01	Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Entidades Paraestat Empresariales Financ No Monet con Partic Est May	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4177				Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Fidelcomisos Financieros Publicos con Particip Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4177	01			Ingresos por Vta de Bienes y Prestac de Serv de Fidelcomisos Financieros Publicos con Particip Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Alejandro C-C



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Table with 15 columns and 15 rows of financial data. Columns include various numerical values representing budget items and their status. Rows are categorized by code (e.g., 4177, 4178, 4200, 4210, 4211) and description of the financial item.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Alexandro C-C



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4211	01	01	02	Fondo de Fomento Municipal	556,700.18	769,045.50	479,228.47	729,778.69	1,422,184.59	621,680.87	555,558.26	696,398.59	503,949.30	278,339.03	558,598.65	558,598.65	7,730,060.78
4211	01	01	03	Fondo de Fiscalización y Recaudación	113,107.61	22,486.80	22,486.80	125,396.56	37,028.51	22,489.49	298,861.09	22,486.80	22,486.80	206,263.70	56,157.32	56,157.30	1,005,408.78
4211	01	01	04	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4211	01	01	05	Correspondientes al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	53,635.35	141,941.53	43,665.92	44,613.97	67,093.26	43,269.35	56,180.70	64,401.73	60,549.12	78,127.79	55,091.25	55,091.25	763,662.22
4211	01	01	06	Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	51,858.90	68,695.91	51,928.88	48,829.37	77,467.24	63,244.66	64,791.20	56,647.59	58,203.66	54,633.42	42,660.66	46,660.74	685,622.23
4211	01	01	07	Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	33.02	32.61	29.83	19.66	19.66	3.20	75.15	19.66	133.13	17.18	15.40	398.50
4211	01	01	08	Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10,032.52	10,032.52	10,032.52	10,032.52	13,476.34	10,505.47	10,505.47	10,505.47	10,505.47	10,505.47	11,446.25	11,446.25	129,026.27
4211	01	01	09	Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	98,115.34	116,220.74	71,077.29	79,485.80	131,214.91	77,988.08	97,036.98	97,733.25	104,061.15	84,778.73	98,964.00	98,964.00	1,155,640.27
4211	01	01	10	El Impuesto Sobre la Renta efect enterado a la Federación, corresp al salario personal que preste o desemp un serv pers subordinado así como org pub desc	93,217.71	166,373.00	368,685.00	111,150.00	267,695.00	155,159.00	9,732.00	145,556.00	98,000.00	79,030.00	98,000.00	0.00	1,592,597.71
4211	01	01	11	Artículo 4-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de Compensaciones)	19,058.77	21,611.11	16,262.63	15,833.58	22,031.48	16,871.76	20,014.58	20,039.86	19,867.93	20,876.48	20,183.16	22,183.24	234,834.58
4211	01	01	12	Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	9,620.57	10,579.88	5,663.92	28,957.02	11,606.91	6,687.85	46,848.39	9,740.30	23,400.76	8,923.98	18,555.58	18,555.62	199,140.78

115/211

Alexandre C-C.



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4211	01	02	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la fracción II del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	12,848.40	837,788.94	590,489.31	1,313,734.58	437,729.59	338,916.68	283,601.66	8,657,826.74	1,321,982.55	1,275,446.27	304,311.50	205,203.50	15,579,879.72	
4211	01	02	01	Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	7,126.98	763,194.60	549,105.86	1,262,450.47	366,474.64	266,081.03	213,703.55	170,302.39	198,819.19	154,816.35	268,873.08	154,816.35	4,375,764.89
4211	01	02	02	Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	1,581.17	1,900.57	1,729.82	2,218.45	21,685.79	25,697.79	22,884.47	23,301.13	26,864.91	22,667.90	11,019.17	22,667.90	184,219.07
4211	01	02	03	Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	2,039.33	28,177.93	25,161.89	31,686.53	28,770.90	28,349.91	22,584.84	24,317.38	25,063.35	29,819.69	8,666.08	8,666.12	263,304.05
4211	01	02	04	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	2,100.92	44,515.84	14,491.74	17,379.13	20,798.26	18,787.95	24,428.70	20,808.88	18,848.06	15,755.30	15,753.17	19,053.13	232,721.08
4211	01	02	05	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4211	01	02	06	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,419,096.96	1,052,387.04	1,052,387.03	0.00	0.00	10,523,871.03	
4211	01	02	07	Recursos del CEDIPIEM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4211	01	02	08	Recursos del Sistema DIFEM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4211	01	02	09	Mecánica Teatral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4211	01	02	10	Remanentes Gasto de Inversión Sectorial (PAD)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4211	01	02	11	Remanentes Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (FEFOM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Ma. Edalberto

Alexandro C.C.



# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

## GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

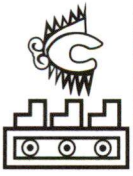
Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4211	01	02	12	Otros Recursos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																										
4211	01	02	13	Las demás de la aplic del Título Sépr del Cód Finan para el Edo de Mé y Mpio, así como de los convenios.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																									
4212				Aportaciones	1,960,483.00	2,871,177.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	843,785.78	22,203,099.78																							
4212	01			Aportaciones	1,960,483.00	2,871,177.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	843,785.78	22,203,099.78																						
4212	01	01		Aportaciones	1,960,483.00	2,871,177.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	1,960,483.00	843,785.78	22,203,099.78																						
4212	01	01	01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00	1,116,693.00																						
4212	01	01	02	Fondo de Aport para el Fort de los Mpios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,790.00	843,785.78	10,125,475.78																						
4212	01	01	03	Remanentes de Ramo 33 (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																						
4212	01	01	04	Remanentes de Ramo 33 (FORTAMUN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																						
4212	01	01	05	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																						
4213				Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																						
4213	01			Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																						
4213	01	01		Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																						
4213	01	01	01	Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																						
4214				Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																						
																							910,694.00	0.00	0.00	0.00	910,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	910,694.00		
																							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

117/211

*[Handwritten signature]*  
Mr. Teobaldo J. A.

*Alejandro C.C.*



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4214	01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4214	01	01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4214	01	01	01	Multas Federales No Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4214	01	01	02	Convenios de Tránsito Estatal con Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215		Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	01	Recursos del Programa Hábitat	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	02	Excedentes Petroleros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	03	Ramo 23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	04	FORTASEG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	05	Remanentes Otros Recursos Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	06	Otros Recursos Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	07	Recursos del Programa de ahorro y subsidio para la vivienda. "Tu Casa". (FONHAPO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	08	Recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

118/211



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



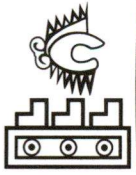
Continuidad y Progreso  
**TENANGO**  
del Aire  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4215	01	01	09	Recursos del Programa 3 X 1 para Migrantes.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	10	Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET).	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	11	Recursos del Programa de Vivienda Rural.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	12	Recursos del Programa de Opciones Productivas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	13	Recursos para el Rescate de Espacios Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	14	Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	15	Recursos del Programa CONADE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	16	Recursos para el Programa Calidad para el Deporte CONADE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	17	Recursos del Programa Cultura Física CONADE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	18	Recursos de CONACULTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	19	Recursos Programa de Devolución de Derechos PRODER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	01	01	20	Recursos para agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas APAZU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

119/211

Alejandro C.C.



## MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

4215 01 01 21	Recursos de Int. Nac. para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (NCA RURAL / S/Int. Nac de Capacitación y Asist. Técnica Rural Integral SINACASTRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4215 01 01 22	Recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4221	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4221 01	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4221 01 01	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4223	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4223 01	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4223 01 01	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4223 01 01 01	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4223 01 01 02	Subsidios para Gastos de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4225	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4225 01	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4225 01 01	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4225 01 01 01	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4227	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

120/211

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





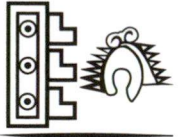
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4321		Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4321	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4321	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4321	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4322		Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4322	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4322	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4322	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4323		Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4323	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4323	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

122/211

*(Ma. Guadalupe SA)*

Alejandro C-C



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024



GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

4323	01	01	01	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4324				Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4324	01			Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4324	01	01		Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4324	01	01	01	Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4325				Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4325	01			Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4325	01	01		Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4325	01	01	01	Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4330				Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4331				Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

123/211

*ma. Guadalupe*

Alexandro C-C.





Un Gobierno de Continuidad y Progreso

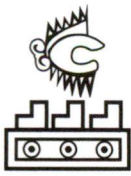
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaria del Ayuntamiento

4351	01	01	05	Pagos Generados al Cierre del Ejercicio Fiscal Pendientes de Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4351	01	01	06	Los Derivados de las Operaciones de Credito en los term que est el Titulo Octavo del Codigo Financiero del Edo de Mex y Mpios y Otras Leyes Aplicables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4390				Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4392				Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4392	01			Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4392	01	01		Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4392	01	01	01	Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4393				Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4393	01			Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4393	01	01		Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4393	01	01	01	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4394				Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4394	01			Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4394	01	01		Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

125/211



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

## GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4394	01	01	01	Diferencias de Cobtaciones a Favor en Valores Negociables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4395				Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4395	01			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4395	01	01		Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4395	01	01	01	Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4396				Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4396	01			Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4396	01	01		Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4396	01	01	01	Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4397				Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4397	01			Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4397	01	01		Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4397	01	01	01	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399				Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01			Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	01		Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	01	01	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

126/211

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Alejandro C-C



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024**



Continuidad y Progreso  
**TENANGO**  
del Aire  
GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría de Ayuntamiento

4399	01	01	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	01	Aportaciones por Gestoría de Diputados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	02	Ingresos por Audiencia Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	03	Actualización de Inversiones en UDI'S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	04	Intereses por Inversiones en UDI'S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	05	Otros Comenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	06	Ingresos Derivados de Ejercicios Anteriores no aplicados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	07	Otros Ingresos por Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4399	01	08	Otros Ingresos Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ARQ. ROBERTO AVILA VENTURA  
PRESIDENTE

L.C. NANCY JOCELINE TREJO MARTINEZ  
SINDICO

L.D. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ  
SECRETARIO

L.C. ANGELICA GARCIA NAJERA  
TESORERA

DÍA	MES	AÑO
27	11	23

Fecha de elaboración:

127/211

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023

Sesión Ordinaria

19 de diciembre de 2023

Secretaría del Ayuntamiento

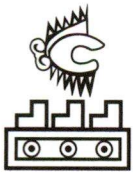
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PBRM-04c PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE		No. 0018												
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	9,042,373.01	5,164,414.36	10,855,988.73	10,466,362.79	14,391,115.68	8,986,234.11	7,845,932.68	5,969,802.23	6,591,680.32	5,172,151.69	5,012,506.38	9,535,754.68	99,086,286.05
8211 1000	SERVICIOS PERSONALES	4,486,251.57	2,107,911.11	2,107,911.11	2,107,911.11	2,107,911.11	2,107,911.11	2,107,911.11	2,107,911.11	2,107,911.11	2,107,911.11	2,107,910.42	5,395,436.08	30,360,798.06
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,144,005.32	1,232,656.70	13,816,715.22
1110	Dietas	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	352,507.52	3,254,925.06
1111	Dietas	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	263,856.14	352,507.52	3,254,925.06
1120	Haberes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1121	Haberes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	10,561,790.16
1131	Sueldo base	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	880,149.18	10,561,790.16
1132	Otro sueldo magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1133	Hora clase	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1134	Carrera magisterial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1135	Carrera docente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

128/211



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Table with columns for codes (1140-1313), descriptions (Remuneraciones por adscripción laboral, etc.), and numerical values. Includes a large 'TENANGO' watermark.

129/211

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,159,706.22	
1321	Prima vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	717,174.54
1322	Aguiñido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,442,531.68
1323	Aguiñido de eventuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1324	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1325	Prima dominical	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1330	Horas Extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1340	Compensaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1341	Compensación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1342	Compensación por servicios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1343	Compensación por riesgo profesional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1344	Compensación por retribución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1345	Gratificación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1346	Gratificación por convenio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1347	Gratificación por productividad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1348	Labores docentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1349	Estudios superiores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

130/211

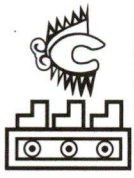
*Una Escudulera*



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría de Ayuntamiento

1350	Sobrehaberes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1351	Sobrehaberes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1370	Honorarios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1371	Honorarios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	260,002.07	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67
1410	Aportaciones de seguridad social	260,002.07	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67	259,551.67
1411	Aportaciones al ISSSTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1412	Aportaciones de servicio de salud	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51	109,010.51
1413	Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparo	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78	80,885.78
1414	Aportaciones del sistema de capitalización individual	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93	20,166.93
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSSMTM	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35	9,373.35

131/211



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaria de Ayuntamiento

Table with 15 columns (representing months from 40,565.50 to 40,115.10) and 15 rows of financial data. The table shows various budget items such as 'Aportaciones para riesgo de trabajo', 'Seguros y fianzas', and 'Prestaciones contractuales' with their respective values for each month.

132/211

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro C.C.





Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

1611	Previsiones de carácter laboral, económicas y de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1700	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1710	Estimulos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1711	Reconocimiento a servidores publicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1712	Estimulos por puntualidad y asistencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1720	Recompensas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1721	Recompensas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8211	<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	459,426.10	596,987.73	686,759.17	867,905.78	1,113,279.51	714,438.11	693,270.81	443,922.23	964,613.94	488,405.68	431,566.67	448,184.90	448,184.90	7,706,763.63				
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	59,375.98	112,885.66	100,643.95	334,826.49	185,693.88	62,804.48	111,116.46	77,842.46	97,931.23	62,350.00	60,880.00	68,633.01	68,633.01	1,334,983.60				
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	48,275.98	72,948.23	69,847.70	53,675.20	54,082.91	35,227.68	50,627.02	53,250.00	65,204.91	49,250.00	48,280.00	54,050.00	54,050.00	654,719.63				
2111	Materiales y útiles de oficina	47,750.00	56,948.23	63,000.20	48,175.20	52,082.91	31,227.68	47,127.02	46,250.00	45,402.91	47,250.00	44,780.00	48,550.00	48,550.00	579,544.15				
2112	Enseres de oficina	525.98	16,000.00	6,847.50	5,500.00	2,000.00	4,000.00	3,500.00	7,000.00	19,802.00	2,000.00	3,500.00	5,500.00	5,500.00	76,175.48				
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	2,637.43	13,196.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,833.68				
2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	0.00	2,637.43	13,196.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,833.68				
2122	Material de foto, cine y grabación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,276.00				
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,276.00				

134/211

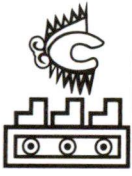


**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

2140	Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y común	6,600.00	11,100.00	13,651.29	5,917.60	8,700.00	30,271.64	14,664.96	6,136.56	9,300.00	5,800.00	7,783.01	126,725.06
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	6,600.00	11,100.00	13,651.29	5,917.60	8,700.00	30,271.64	14,664.96	6,136.56	9,300.00	5,800.00	7,783.01	126,725.06
2150	Material impreso e información digital	1,000.00	1,000.00	262,000.00	88,000.00	9,744.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	382,744.00
2151	Material de información	1,000.00	1,000.00	262,000.00	88,000.00	9,744.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	382,744.00
2160	Material de limpieza	3,000.00	5,000.00	5,000.00	35,300.00	3,356.80	28,056.64	8,427.50	25,089.76	2,300.00	5,300.00	5,300.00	141,130.70
2161	Material y enseres de limpieza	3,000.00	5,000.00	5,000.00	35,300.00	3,356.80	28,056.64	8,427.50	25,089.76	2,300.00	5,300.00	5,300.00	141,130.70
2170	Materiales y útiles de enseñanza	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	1,161.16	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,661.16
2171	Material didáctico	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	1,161.16	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,661.16
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	1,893.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,893.37
2181	Material para identificación y registro	0.00	0.00	0.00	1,893.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,893.37
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	51,206.20	37,808.04	110,172.80	59,902.80	182,229.64	38,578.88	20,549.11	82,270.78	67,500.00	51,500.00	52,500.00	825,679.41
2210	Productos alimenticios para personas	51,206.20	37,808.04	110,172.80	59,902.80	182,229.64	38,578.88	20,549.11	82,270.78	67,500.00	51,500.00	52,500.00	825,679.41
2211	Productos alimenticios para personas	51,206.20	37,808.04	110,172.80	59,902.80	182,229.64	38,578.88	20,549.11	82,270.78	67,500.00	51,500.00	52,500.00	825,679.41
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2221	Equipamiento y anseres para animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2222	Productos alimenticios para animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

135/211

Marta Padilla TA



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2321	Materias primas textiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

136/211

*Ma. Teófilo de la Cruz*

Alejandro C-C



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

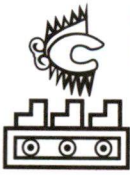
**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2381	Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	28,700.00	9,700.00	138,704.98	31,521.60	120,938.35	12,219.40	6,700.00	134,114.20	31,700.00	13,700.00	7,700.00	552,757.03				
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2421	Cemento y productos de concreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2440	Madera y productos de madera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

137/211



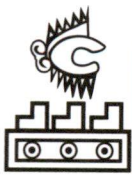
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

2441	Madera y productos de madera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	25,200.00	21,469.01	2,200.00	15,905.63	114,980.39	4,922.40	200.00	103,060.31	25,200.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00	1,200.00	325,737.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	25,200.00	21,469.01	2,200.00	15,905.63	114,980.39	4,922.40	200.00	103,060.31	25,200.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00	1,200.00	325,737.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,002.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,002.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,002.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,002.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2480	Materiales complementarios	1,500.00	134,235.97	4,500.00	1,500.00	4,500.00	1,500.00	4,500.00	1,500.00	4,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00	148,735.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2481	Materiales complementarios	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2482	Material de selladura	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2483	Arboles y plantas de ornato	0.00	112,735.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,735.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,000.00	3,000.00	9,958.50	14,515.97	1,457.96	5,797.00	2,000.00	24,551.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	71,280.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2491	Materiales de construcción	2,000.00	3,000.00	9,958.50	14,515.97	1,457.96	5,797.00	2,000.00	24,551.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	71,280.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,500.00	46,586.07	29,500.00	25,893.64	11,279.20	17,086.74	10,000.00	21,481.38	25,200.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	10,000.00	234,757.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2510	Productos químicos básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2511	Sustancias químicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

138/211

*Cra. Gadebete*





**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

2711	Vestuario y uniformes	3,500.00	62,660.00	3,500.00	435,930.00	2,264.40	7,024.00	2,916.33	8,114.51	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	539,809.24
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,000.00	4,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	6,612.86	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	32,112.86
2721	Prendas de seguridad y protección personal	2,000.00	4,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	6,612.86	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	32,112.86
2730	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	8,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	13,584.00
2731	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	8,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	13,584.00
2740	Productos textiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2741	Productos textiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
2800	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	0.00	5,000.00	0.00	42,500.00	17,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	82,000.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2811	Sustancias y Materiales Explosivos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2821	Materiales de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2830	Prendas de protección para la seguridad pública y nacional	0.00	5,000.00	0.00	42,800.00	17,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	82,000.00
2831	Prendas de protección	0.00	5,000.00	0.00	42,800.00	17,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	82,000.00
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	38,934.25	54,253.81	72,883.48	47,235.82	30,120.84	24,246.60	74,416.67	35,084.94	14,434.01	16,434.00	19,142.22	19,142.22	5,500.00	519,104.69
2910	Herramientas menores	12,778.11	5,633.00	6,010.95	17,758.70	4,973.01	6,716.00	8,595.02	10,968.40	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	5,500.00	105,211.09

140/211

*Mateo Calafate SA*

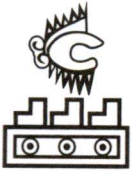


Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

2911	Refacciones, accesorios y herramientas	12,778.11	5,633.00	6,000.95	11,277.90	17,758.70	4,975.01	6,716.00	8,595.02	10,968.40	7,500.00	7,500.00	5,500.00	105,211.09
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	2,344.00	445.00	0.00	3,913.90	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,002.90
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	2,344.00	445.00	0.00	3,913.90	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,002.90
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	3,000.00	0.00	5,638.00	1,000.00	0.00	2,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	12,638.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	3,000.00	0.00	5,638.00	1,000.00	0.00	2,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	12,638.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	9,228.82	3,334.00	19,834.00	12,246.00	12,495.22	6,745.15	8,334.00	40,601.66	5,334.00	5,934.01	7,934.00	7,014.30	140,035.16
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	9,228.82	3,334.00	19,834.00	12,246.00	12,495.22	6,745.15	8,334.00	40,601.66	6,334.00	5,934.01	7,934.00	7,014.30	140,035.16
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	3,034.00	26,079.99	21,356.66	34,650.61	1,000.00	3,000.00	7,396.60	23,219.99	4,831.70	1,000.00	1,000.00	3,250.00	129,819.55
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	3,034.00	26,079.99	21,356.66	34,650.61	1,000.00	3,000.00	7,396.60	23,219.99	4,831.70	1,000.00	1,000.00	3,250.00	129,819.55
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	7,876.40	0.00	3,862.80	1,299.95	0.00	8,076.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,115.19
2971	Artículos para la extinción de incendios	7,876.40	0.00	3,862.80	1,299.95	0.00	8,076.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,115.19
2972	Refacciones y accesorios menores para equipo de defensa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,076.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,039.15
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,016.82	0.00	1,500.00	27,561.59	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,076.04
														36,578.51

141/211

Ma. Cecilia STG



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,016.92	0.00	1,500.00	27,561.59	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,578.51
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	16,862.82	16,874.07	4,872.00	6,326.64	0.00	0.00	11,960.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,704.29
2991	Medidores de agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2992	Otros enseres	0.00	16,862.82	16,874.07	4,872.00	6,326.64	0.00	0.00	11,960.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,704.29
<b>8211</b>	<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,156,800.64</b>	<b>1,836,619.08</b>	<b>3,071,728.59</b>	<b>1,794,975.35</b>	<b>2,608,932.86</b>	<b>2,037,473.31</b>	<b>1,946,014.19</b>	<b>2,310,652.96</b>	<b>2,304,187.78</b>	<b>1,690,678.78</b>	<b>1,782,694.17</b>	<b>2,922,326.59</b>	<b>2,222,009.00</b>	<b>2,222,009.00</b>	<b>2,222,009.00</b>	<b>27,364,288.28</b>
3100	SERVICIOS BASICOS	2,516,430.52	1,229,925.72	2,451,445.03	1,321,843.78	1,454,238.77	1,085,220.38	1,223,302.29	1,250,615.66	726,927.36	970,587.74	972,009.00	2,222,009.00	2,222,009.00	2,222,009.00	17,434,555.25	
3110	Energía eléctrica	2,106,361.52	354,845.10	1,187,853.29	448,480.99	581,884.85	534,818.02	723,226.28	712,255.06	676,951.30	564,778.74	566,200.00	1,566,200.00	1,566,200.00	1,566,200.00	10,023,855.15	
3111	Servicio de energía eléctrica	1,886,301.40	1,959.41	892,583.00	220,295.70	337,455.00	319,159.00	397,739.00	347,946.00	387,391.00	151,078.74	152,500.00	1,152,500.00	1,152,500.00	1,152,500.00	6,047,208.25	
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	220,090.12	357,865.69	495,370.29	228,185.29	244,129.85	215,659.02	325,487.28	360,309.06	289,560.30	413,700.00	413,700.00	413,700.00	413,700.00	413,700.00	3,976,646.90	
3120	Gas	3,054.00	3,207.62	5,824.54	2,814.03	4,583.00	5,960.00	3,036.76	5,133.00	2,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,270.95	
3121	Gas	3,054.00	3,207.62	5,824.54	2,814.03	4,583.00	5,960.00	3,036.76	5,133.00	2,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,270.95	
3130	Agua	400,000.00	860,349.00	1,176,581.20	863,259.76	870,824.92	538,251.36	490,848.25	527,648.60	39,948.06	400,000.00	400,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	7,217,711.15	
3131	Servicio de agua	400,000.00	860,349.00	1,176,581.20	863,259.76	870,824.92	538,251.36	490,848.25	527,648.60	39,948.06	400,000.00	400,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	7,217,711.15	
3132	Servicio de creación de agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3140	Telefonía tradicional	7,005.00	11,524.00	6,946.00	7,389.00	6,946.00	6,191.00	6,191.00	5,579.00	7,380.00	5,809.00	5,809.00	5,809.00	5,809.00	5,809.00	82,478.00	
3141	Servicio de telefonía convencional	7,005.00	11,524.00	6,946.00	7,389.00	6,946.00	6,191.00	6,191.00	5,579.00	7,380.00	5,809.00	5,809.00	5,809.00	5,809.00	5,809.00	82,478.00	
3150	Telefonía celular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3151	Servicio de telefonía celular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

142/211

*Ma. Guadalupe T. G.*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,840.00	0.00	
3161	Servicios de radiocalización y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,840.00	0.00	0.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3171	Servicios de acceso a internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3181	Servicio postal y telegráfico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,400.00	0.00	0.00
3191	Servicios de telecomunicación especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3192	Servicios de información, mediante telecomunicaciones especializadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,400.00	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,500.00	2,500.00	4,795.00	10,800.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	336,036.18	246,888.68	3,500.00	39,000.00	12,259.00	673,478.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3221	Arrendamiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

143/211

*(Ma. Guadalupe S & C)*





Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



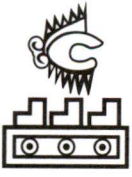
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,000.00	1,000.00	2,000.00	4,000.00	10,280.00	5,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	37,280.00
3321	Servicios estadísticos y geográficos	1,000.00	1,000.00	2,000.00	4,000.00	10,280.00	5,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	37,280.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	16,820.00	44,400.00	4,500.00	20,616.60	4,500.00	12,156.00	8,896.00	24,619.00	2,000.00	12,156.00	16,500.00	12,156.00	12,156.00	181,679.60
3331	Servicios informáticos	16,820.00	44,400.00	4,500.00	20,616.60	4,500.00	12,156.00	8,896.00	24,619.00	2,000.00	12,156.00	16,500.00	12,156.00	12,156.00	181,679.60
3340	Servicios de capacitación	6,730.00	7,539.00	9,884.00	6,546.00	236,080.00	7,427.00	7,427.00	6,764.00	6,730.00	6,730.00	6,730.00	6,730.00	7,730.00	331,051.00
3341	Capacitación	6,730.00	7,539.00	9,884.00	6,546.00	236,080.00	7,427.00	7,427.00	6,764.00	6,730.00	6,730.00	6,730.00	6,730.00	7,730.00	331,051.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,143.33	3,843.33	59,848.33	3,683.33	5,643.33	27,229.53	13,005.53	20,071.83	8,020.19	5,143.33	5,143.33	6,583.59	6,583.59	168,363.98
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	0.00	200.00	8,700.00	550.00	0.00	500.00	0.00	428.50	580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,228.50
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas	5,143.33	3,843.33	51,143.33	3,143.33	5,643.33	26,729.53	13,005.53	19,643.33	7,470.19	5,143.33	5,143.33	6,583.59	6,583.59	152,435.48
3363	Servicios de impresiones de documentos oficiales	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3380	Servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3381	Servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

145/211

*(Handwritten signatures and notes)*

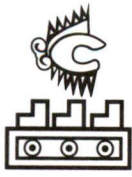
Alejandro C.-C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	50,000.00	118,688.50	76,812.46	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	860,000.00
3391	Servicios profesionales	0.00	50,000.00	118,688.50	76,812.46	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	76,812.38	860,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,161.99	25,439.90	1,296.32	412.77	478.36	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	36,548.62
3410	Servicios financieros y bancarios	3,161.99	348.32	1,296.32	412.77	478.36	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	11,457.04
3411	Servicios bancarios y financieros	3,161.99	348.32	1,296.32	412.77	478.36	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	885.03	11,457.04
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3431	Gastos inherentes a la recaudación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	25,091.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,091.58
3451	Seguros y fianzas	0.00	25,091.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,091.58
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3461	Almacenaje, embalaje y envase	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3470	Fletes y maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3471	Fletes y maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3480	Comisiones por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

146/211



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

## GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

3481	Comisiones por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	182,780.39	123,982.89	143,749.92	126,773.99	137,694.39	181,517.82	177,638.26	151,183.35	153,007.75	106,353.00	103,401.00	107,855.78	1,695,918.54	107,855.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	62,488.06	14,398.00	0.00	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	0.00	37,228.65	14,398.00	0.00	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,620.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	0.00	0.00	25,159.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,159.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,000.00	0.00	2,000.00	2,500.00	638.00	0.00	3,138.00	0.00	0.00	3,300.00	0.00	2,500.00	17,076.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	3,000.00	0.00	2,000.00	2,500.00	638.00	0.00	3,138.00	0.00	0.00	3,300.00	0.00	2,500.00	17,076.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	13,544.00	16,047.20	7,400.00	11,308.80	7,400.00	13,560.00	18,064.72	7,400.00	9,940.01	7,400.00	7,400.00	9,000.00	128,464.73	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	12,544.00	15,047.20	6,400.00	10,308.80	6,400.00	12,560.00	17,064.72	6,400.00	8,940.01	6,400.00	6,400.00	8,000.00	116,464.73	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3532	Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	2,923.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,923.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

147/211

*[Handwritten signatures and notes]*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

3541	Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,923.20
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	149,236.39	90,715.69	69,667.86	91,467.19	124,533.19	116,440.00	67,871.54	128,083.35	130,867.74	93,453.00	93,453.00	93,453.00	93,453.00	93,453.00	93,453.00	93,453.00	1,249,241.95
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	149,236.39	90,715.69	69,667.86	91,467.19	124,533.19	116,440.00	67,871.54	128,083.35	130,867.74	93,453.00	93,453.00	93,453.00	93,453.00	93,453.00	93,453.00	93,453.00	1,249,241.95
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	17,000.00	17,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	32,817.82	88,364.00	2,000.00	12,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	182,232.60
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	17,000.00	17,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	32,817.82	88,364.00	2,000.00	12,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	182,232.60
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,200.00
3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	0.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,200.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3591	Servicios de fumigación	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	39,440.00	32,448.75	45,024.75	10,988.75	24,951.15	4,640.00	62,209.12	29,000.00	19,082.00	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	342,639.57
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	39,440.00	32,448.75	32,354.75	10,988.75	24,951.15	4,640.00	62,209.12	29,000.00	19,082.00	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	329,969.57
3611	Gastos de publicidad y propaganda	39,440.00	32,448.75	32,354.75	10,988.75	24,951.15	4,640.00	62,209.12	29,000.00	19,082.00	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	24,951.55	329,969.57
3612	Publicaciones oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

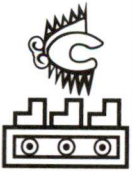
148/211



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

3613	Costos de estudios, producción y post-producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3621	Gastos de publicidad en materia comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3641	Servicios de fotografía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3651	Servicios de cine y grabación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.	0.00	0.00	12,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,670.00
3661	Servicios de creación y difusión de contenido a través de internet.	0.00	0.00	12,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,670.00
3690	Otros servicios de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3691	Otros servicios de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	12,900.00	9,270.00	16,916.00	10,736.00	8,059.00	10,707.00	7,158.00	12,094.97	9,631.00	7,900.00	7,900.00	8,000.00	7,900.00	7,900.00	8,000.00	7,900.00	8,000.00	7,900.00	8,000.00	7,900.00	8,000.00	121,211.97
3710	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

149/211



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

3711	Transportación aérea	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3720	Pasajes terrestres	7,900.00	7,916.00	8,796.00	6,089.00	8,707.00	7,158.00	12,034.97	8,631.00	7,900.00	7,900.00	8,000.00	100,211.97	8,000.00	8,000.00	100,211.97
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	7,900.00	7,916.00	8,796.00	6,089.00	8,707.00	7,158.00	12,034.97	8,631.00	7,900.00	7,900.00	8,000.00	100,211.97	8,000.00	8,000.00	100,211.97
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3740	Autotransporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3741	Autotransporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3750	Viáticos en el país	5,000.00	9,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	21,000.00	21,000.00	2,000.00	2,000.00	21,000.00
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	5,000.00	9,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	21,000.00	21,000.00	2,000.00	2,000.00	21,000.00
3752	Gastos de hospedaje en territorio nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3753	Gastos por arrendamiento de vehículos en territorio nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3761	Gastos de alimentación en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3762	Gastos de hospedaje en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3763	Gastos por arrendamiento de vehículos en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

150/211

*Ana. Teobaldo J. A.*

Alejandro C-C



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



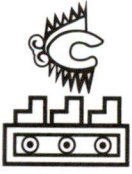
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	265,098.40	209,667.32	118,152.61	98,780.20	502,123.35	529,117.63	264,490.31	257,795.56	820,226.14	376,080.87	431,787.00	326,997.00	4,200,316.39											
3810	Gastos de ceremonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	264,098.40	209,667.32	113,052.81	98,780.20	502,123.35	528,117.63	264,490.31	257,795.56	818,726.14	373,880.87	431,287.00	326,497.00	4,188,816.39											
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	216,312.00	129,851.80	177,828.61	15,013.20	136,907.35	363,346.78	198,831.50	181,650.66	736,402.40	257,520.00	257,520.00	257,520.00	2,768,104.30											
3822	Especáculos cívicos y culturales	47,786.40	79,815.52	36,324.20	83,767.00	385,216.00	164,770.85	65,658.81	76,144.90	82,223.74	116,960.87	173,767.00	68,977.00	1,420,712.09											
3830	Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3841	Exposiciones y ferias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3850	Gastos de representación	1,000.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,500.00	2,500.00	500.00	500.00	11,500.00											
3851	Gastos de representación	1,000.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,500.00	2,500.00	500.00	500.00	11,500.00											
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	94,837.75	91,363.91	82,569.87	84,079.87	88,748.85	68,765.70	67,844.29	67,393.35	64,325.20	86,263.91	86,263.91	104,772.29	987,823.90											
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

151/211

Mra. Teodora J. C.

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

3920	Impuestos y derechos	15,000.00	0.00	1,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,279.00
3921	Impuestos y derechos de exportación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3922	Otros impuestos y derechos	15,000.00	0.00	1,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,279.00
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3941	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3942	Gastos derivados del resguardo de personas vinc.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3950	Penas, multas, accesos y actualizaciones	3,875.66	7,150.04	2,177.00	7,150.04	7,150.04	7,150.04	1,276.00	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	66,793.98
3951	Penas, multas, accesos y actualizaciones	3,875.66	7,150.04	2,177.00	7,150.04	7,150.04	7,150.04	1,276.00	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	7,150.04	66,793.98
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3970	Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3971	Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	73,056.90	76,208.68	76,208.68	75,688.62	58,710.47	57,789.06	59,193.13	76,208.68	76,208.68	76,208.68	76,208.68	76,208.68	76,208.68	76,208.68	90,928.46	853,728.16
3981	Impuesto sobre nóminas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	73,056.90	76,208.68	76,208.68	75,688.62	58,710.47	57,789.06	59,193.13	76,208.68	76,208.68	76,208.68	76,208.68	76,208.68	76,208.68	76,208.68	90,928.46	853,728.16

152/211

Ana. Teodoro J. A.



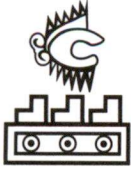
Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

3983	Impuesto sobre la renta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3990	Otros servicios generales	2,905.19	8,605.19	2,905.19	5,925.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	2,905.19	6,693.79	51,022.76
3991	Cuentas y suscripciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3992	Gastos de servicios menores	1,905.19	2,405.19	1,905.19	2,605.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	1,905.19	5,693.79	31,502.76
3993	Estudios y análisis clínicos	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3994	Inscripciones y arbitrajes	0.00	0.00	0.00	2,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,320.00
3995	Diferencia por variación en el tipo de cambio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3996	Subcontratación de servicios con terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3997	Proyectos para prestación de servicios	0.00	5,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,200.00
3998	Asociaciones público privadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8212	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	999,194.70	590,396.44	866,769.19	737,510.87	748,517.06	769,393.91	955,316.41	1,088,115.93	1,294,999.16	879,156.12	689,328.12	768,807.11	10,327,946.92								
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4121	Liberación de recursos al Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	Liberación de recursos al Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

153/211

*(Handwritten signatures and marks)*

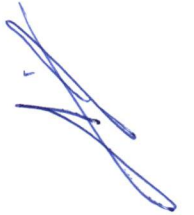
Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

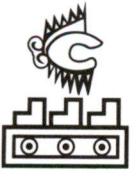
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4141	Liberación de Recursos a entes autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

154/211



Mra. Verdabela SA



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Table with 17 columns and 14 rows. Columns contain numerical values (mostly 0.00). Rows contain descriptions of financial transfers and fiduciary commissions.

155/211

Pre. Rodolfo TA

Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

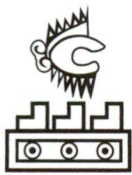
TENANGO del Aire  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	692,080.89	524,018.52	696,069.28	388,798.19	189,734.54	457,826.16	683,439.38	442,362.67	480,290.76	716,126.12	634,946.12	711,636.11	6,617,328.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4310	Subsidios a la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4311	Subsidios a la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4320	Subsidios a la distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4321	Subsidios a la distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4330	Subsidios a la inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4331	Subsidios a la inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4370	Subvenciones al consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4371	Subvenciones al consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	390,377.10	483,972.12	682,270.10	380,173.29	188,488.12	435,379.11	682,270.11	435,379.11	435,379.11	483,972.12	483,972.12	483,972.11	5,565,604.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

156/211

*(Signatures)*





Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



Acta No. 65/2023

Sesión Ordinaria

19 de diciembre de 2023

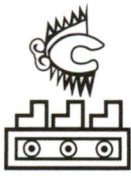
Secretaría del Ayuntamiento

4422	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4423	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4430	Ayudas sociales a Instituciones de enseñanza	0.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	42,350.40	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	76,370.40
4431	Instituciones educativas	0.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	42,350.40	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	2,500.00	5,380.00	76,370.40
4432	Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4450	Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4451	Instituciones de beneficencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4452	Instituciones sociales no lucrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4480	Ayuda por desastres naturales y otros siniestros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4481	Reparación de daños a terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4482	Mercancías y alimentos para su distribución a la población en caso de crisis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

158/211

Quetzalberto JA

Alejandro C-C



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

4510	Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4511	Pago de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4520	Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4521	Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4591	Prestaciones económicas distintas de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4592	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4641	Transferencias a organismos auxiliares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

159/211



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaria del Ayuntamiento

4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4800	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4822	Donativos a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

160/211

*(Signature)*

*(Signature) (Martín Eduardo JA)*

*(Signature)*

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4841	Donativos a fideicomisos públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4850	Donativo internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4851	Donativos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>8215 5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	1,000.00	32,900.00	432,616.41	29,000.00	29,000.00	55,000.00	149,900.00	236,644.00	21,000.00	20,028.33	6,000.00	1,000.00	985,688.74							
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	0.00	23,500.00	61,616.41	21,000.00	21,000.00	0.00	23,500.00	6,000.00	12,000.00	0.00	5,000.00	0.00	152,616.41							
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00							
5111	Muebles y enseres	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00							
5112	Adjudicaciones e indemnizaciones de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

161/211

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

5231	Equipo de foto, cine y grabación.	1,000.00	9,000.00	21,000.00	9,000.00	0.00	98,000.00	1,000.00	1,000.00	9,000.00	20,028.33	1,000.00	1,000.00	1,000.00	170,028.33
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5291	Otro equipo educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5300	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5310	Equipo medico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5311	Equipo medico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5320	Instrumental medico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5321	Instrumental medico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	0.00	0.00	350,000.00	0.00	55,000.00	0.00	229,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	634,644.00
5410	Vehiculos y equipo terrestre	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	229,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	579,644.00
5411	Vehiculos y equipo de transporte terrestre	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	229,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	579,644.00
5412	Vehiculos y equipo auxiliar de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5420	Carrocerías y remolques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5421	Carrocerías y remolques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5430	Equipo aerospacial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5431	Equipo de transportación aérea	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5440	Equipo ferroviario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5441	Equipo ferroviario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

163/211

*(ma. Teudalupa)*



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

Acta No. 65/2023

Sesión Ordinaria

19 de diciembre de 2023

Secretaría del Ayuntamiento

5450	Embarcaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5451	Equipo acústico y lacustre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5490	Otros equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00
5491	Otros equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5511	Maquinaria y equipo de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,400.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5622	Maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

164/211

Ma. Escobar



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5651	Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	0.00	0.00	0.00	28,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,400.00
5671	Herramientas, máquina herramienta y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	28,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,400.00
5690	Otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5691	Instrumentos y aparatos especializados y de precisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5692	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5693	Maquinaria y equipo para alumbrado público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5700	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5710	Bovinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5711	Bovinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5720	Porcinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5721	Porcinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5730	Aves	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5731	Aves	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5740	Ovinos y caprinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

165/211

*[Handwritten signatures and initials]*

Alejandro C-C



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

5741	Ovinos y caprinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5750	Peces y acuicultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5751	Peces y acuicultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5760	Equinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5761	Equinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5780	Arboles y plantas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5781	Arboles y plantas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5790	Otros activos biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5791	Otros activos biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5810	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5811	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5820	Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5821	Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5830	Edificios no residenciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5831	Edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

166/211



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

5890	Otros bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5892	Adujudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5893	Bienes Inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5910	Software	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5911	Software	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5920	Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5921	Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5930	Marcas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5931	Marcas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5940	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5941	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5950	Concesiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5951	Concesiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5960	Franquicias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5961	Franquicias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

167/211

Ma. Teodora V. G.

Alejandro C.C.

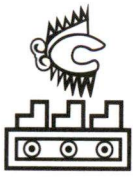


**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5990	Otros activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5991	Otros activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>3,690,174.26</b>	<b>4,928,659.70</b>	<b>7,757,286.39</b>	<b>3,229,894.52</b>	<b>2,104,774.16</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,690,801.03</b>
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,316,343.54</b>	<b>3,229,894.52</b>	<b>2,104,774.16</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,638,413.90</b>
6110	Edificación habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6111	Edificación habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6120	Edificación no habitacional	0.00	3,058,741.98	5,861,243.70	1,971,106.91	1,732,111.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,206,143.46
6121	Convenios y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6122	Obra estatal o municipal	0.00	2,512,119.71	4,648,376.41	1,299,083.47	1,732,111.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,704,010.59
6123	Supervisión y control de la obra pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6124	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6125	Ejecución de obras por administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6126	Indemnizaciones por expropiación o adjudicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6127	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

168/211

*(Handwritten signatures and notes)*



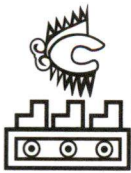
**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

6128	Apoyos a obras de bienestar social	0.00	546,622.27	1,050,639.87	1,232,847.29	672,023.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,502,132.87
6129	Estudios de preinversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6131	Convenios y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6132	Obra estatal o municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6133	Supervisión y control de la obra pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6134	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6135	Ejecución de obras por administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6136	Indemnizaciones por expropiación o adjudicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6137	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6138	Estudios de preinversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	315,716.14	1,050,182.98	1,434,919.84	1,258,787.61	372,662.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,432,270.44
6151	Convenios y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6152	Obra estatal o municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6153	Supervisión y control de la obra pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

169/211

Ma. Guadalupe J. C.

Alejandro C-C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Table with 17 columns and 16 rows. Columns contain numerical values (mostly 0.00) and descriptions of municipal activities. Row 16 (code 6190) has a total value of 4,432,270.44.

170/211

Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to read 'Ma. Guadalupe'.

Alejandro C-C





Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6300	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8217	<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7100	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector sode actividades productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7111	Créditos directos para actividades productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7112	Créditos a servidores públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7120	Créditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

172/211

*[Handwritten signatures in blue ink]*

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

Continuidad y Progreso

*Alexandro C-C.*

*Alexandro C-C.*



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

7121	Fidelcomisos para financiamiento de obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7122	Fidelcomisos para financiamiento agropecuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7123	Fidelcomisos para financiamiento industrial, artesanal y turístico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7124	Fidelcomisos para financiamiento de vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7211	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7221	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7231	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

173/211

*[Handwritten signatures]*

Alexandro C-C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

7241	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7251	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7261	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7271	Adquisición de acciones del sector público con fines de gestión de la liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7281	Adquisición de acciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7291	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de la liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

174/211

*[Handwritten signatures in blue ink]*

GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024

Alexandro C-C



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaria del Ayuntamiento

7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7310	Bonos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7311	Adquisición de bonos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7320	Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7321	Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7331	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7341	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7351	Adquisición de obligaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7390	Otros valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7391	Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7392	Reserva técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
175/211																			

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

7393	Adquisición de otros valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7411	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7421	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7431	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7441	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

176/211

*[Handwritten signatures in blue ink]*



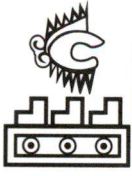
Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

7451	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7461	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7471	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7481	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7491	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7511	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

177/211

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

Alexandre C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7521	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7531	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7541	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7551	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7561	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7571	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7581	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7591	Otras inversiones en fideicomisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

178/211

*(Handwritten signatures and initials)*

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7611	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7621	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7911	Contingencias por fenómenos naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7920	Contingencias socioeconómicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7921	Contingencias socioeconómicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7990	Otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7991	Otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8213	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	Fondo general de participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8111	Fondo general de participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8120	Fondo de fomento municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8121	Fondo de fomento municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

179/211

Handwritten signatures and stamps, including a large signature on the right and a stamp on the left.

Alejandro C.C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

## GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



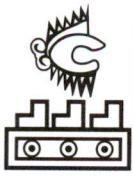
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

### Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

8131	Participaciones a municipios en los ingresos federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8132	Participaciones a municipios en los ingresos estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8140	Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8141	Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8150	Otros conceptos participables de la federación a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8151	Otros conceptos participables de la federación a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8160	Convenios de colaboración administrativa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8161	Convenios de colaboración administrativa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8310	Aportaciones de la federación a las entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8311	Aportaciones de la federación a las entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8320	Aportaciones de la federación a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8321	Aportaciones de la federación a municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8331	Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8332	Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Feder	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

180/211

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8341	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8351	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8500	<b>CONVENIOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8510	Convenios de reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8511	Convenios de reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8520	Convenios de descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8521	Convenios de descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8530	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8531	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8214	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9100	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9111	Amortización de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9112	Actualización de la deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

181/211

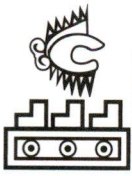
*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9160	Amortización de la deuda bilateral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9161	Amortización de la deuda bilateral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9211	Intereses de la deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

182/211



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9260	Intereses de la deuda bilateral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9261	Intereses de la deuda bilateral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9311	Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

183/211





Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

9911	Por el ejercicio inmediato anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9912	Por ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ARQ. ROBERTO AVILA VENTURA PRESIDENTE

L.D NANCY JOCELINE TREJO MARTINEZ SINDICO

L.D GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ SECRETARIO

L.C. ANGELICA GARCIA NAJERA TESORERA

D/A	MES	AÑO
27	11	23

Fecha de elaboración:

185/211

Handwritten signatures of the council members

Alejandro C.C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



Acta No. 65/2023  
Sesión Ordinaria  
19 de diciembre de 2023  
Secretaría del Ayuntamiento

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TENANGO DEL

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	J	5	5	0	0	0.00	757,119.04	0.00	0.00	0.00	85,111.80	31,549.96	873,780.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	J1	2	2	0	0	0.00	169,309.20	0.00	0.00	0.00	18,584.81	7,054.55	194,928.36
AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	I	1	0	1	0	0.00	131,171.12	0.00	0.00	0.00	14,374.03	5,462.13	151,007.28
AUXILIAR DE INTENDENCIA A	I1	1	0	1	0	0.00	156,889.28	0.00	0.00	0.00	17,180.84	6,528.72	180,398.84
BOMBERO	R1	6	6	0	0	0.00	684,395.52	0.00	0.00	0.00	75,043.37	28,516.48	787,955.37
CAJERA	G4	1	0	1	0	0.00	118,795.44	0.00	0.00	0.00	13,025.82	4,949.81	136,771.07
CONDUCTOR	I2	1	1	0	0	0.00	85,286.40	0.00	0.00	0.00	9,351.58	3,553.60	98,191.58
CONTADOR GENERAL	G2	1	1	0	0	0.00	318,242.88	0.00	0.00	0.00	34,895.05	13,260.12	366,398.05
											186/211		

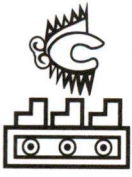
*[Signature]*

*[Signature]*  
Cma. Guadalupe D A

*[Signature]*



Alexandro C.C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

CONTRALOR INTERNOMUNICIPAL	F	1	0	0.00	280,883.36	0.00	0.00	30,776.68	11,895.14	323,155.18
DIRECTOR	D	3	0	0.00	704,134.56	0.00	0.00	77,207.74	28,338.94	810,681.24
DIRECTOR DE CATASTRO	R	1	0	0.00	282,642.32	0.00	0.00	28,798.50	10,843.43	302,384.25
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA		1	0	0.00	283,447.44	0.00	0.00	31,078.76	11,810.31	326,337.51
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	R2	1	0	0.00	114,176.88	0.00	0.00	12,519.39	4,757.37	131,453.64
FONTANERO	I3	1	0	0.00	183,897.68	0.00	0.00	20,142.29	7,654.07	211,494.04
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	G3	1	0	0.00	228,328.88	0.00	0.00	31,432.14	9,555.37	270,316.39
JEFE DE TURNO A	P1	1	0	0.00	154,704.48	0.00	0.00	16,863.21	6,446.02	178,113.71
JEFE DE TURNO B	P1	1	0	0.00	189,423.60	0.00	0.00	20,770.13	7,892.65	218,086.38
JEFE DE TURNO DE PROTECCION CIVIL	R3	2	0	0.00	303,993.60	0.00	0.00	33,332.63	12,686.40	349,992.63
OFICIAL DE POLICIA A	O	5	0	0.00	823,772.86	0.00	0.00	68,398.16	25,990.54	716,159.66
OFICIAL DE POLICIA B	O1	2	0	0.00	240,421.44	0.00	0.00	26,382.00	10,017.56	276,801.00
OFICIAL DE POLICIA C	O2	21	0	0.00	2,304,927.12	0.00	0.00	252,733.24	96,038.00	2,653,698.36
OFICIAL DE POLICIA D	O3	15	0	0.00	1,246,030.96	0.00	0.00	136,845.50	52,001.92	1,436,878.38
OPERADOR DE MAQUINARIA	I4	1	0	0.00	114,176.88	0.00	0.00	12,519.39	4,757.37	131,453.64
PARAMEDICO	Q	2	0	0.00	228,353.76	0.00	0.00	25,038.79	9,514.74	282,907.29
PRESIDENTE	A	1	0	646,800.48	0.00	0.00	70,921.11	26,850.02	744,671.61	
										<b>187/211</b>

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
 **Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,772.39	4,093.51	113,110.14
RECOLECTOR DE BASURA A	15	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,772.39	4,093.51	113,110.14
RECOLECTOR DE BASURA B	16	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,386.89	3,187.02	86,062.39
REGIDOR	7	0	0	2,091,072.48	0.00	0.00	0.00	0.00	229,284.26	87,126.02	2,407,484.76
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,306.03	12,276.29	339,213.26
SECRETARIO TECNICO	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,787.24	8,655.15	239,285.99
SINDICO	1	0	0	428,400.72	0.00	0.00	0.00	0.00	46,873.76	17,850.03	493,224.51
SUPERVISION DE OBRA B	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,009.82	3,423.73	94,603.07
TESORERO	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,221.95	15,284.34	422,330.44
<p>Total Percepciones: 18,333,310.64</p> <p>Sedat Social y Otras Percepciones: 17,653,188.46</p> <p>Total Apellido 1000: 33,986,509.10</p>											

ARQ. ROBERTO AVILA VENTURA  
Presidente Municipal

L.D. GUSTAVO EZAU GARCÍA GONZALEZ  
Secretario

L.C. ANGEIDA GARCIA NAJERA  
Tesorero

Fecha de elaboración: 22 02 2024  
Día Mes Año

188/211

*Alcjandro C.C*



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PbRM-07a Programa Anual de Obras

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

No. AIRE

Clave Programatica							Fr	No de Control	Nombre de la Obra	Tipo de Ejecución	DE LA OBRA		Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Anual Autorizado												
Fi	Fu	Sf	Pr	Sp	Py	Ubicación					Justificación	Población Beneficiada		Tipo de Adjudicación	ENE	FEB	MAR	ABR	MY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
02	02	01	01	05	02	250101	01	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 130, CCT15EBH0257N, UBICADA	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES	467	INVITACIÓN RESTRINGIDA	929,930.20	000	0.00	0.00	278,979.06	278,979.06	371,972.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	05	02	250101	02	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS DE CONCRETO ARMADO CON CAPACIDAD PARA 10 M3. EN EL MUNICIPIO DE TENANGO.	CONTRATO	TENANGO DEL AIRE	FORTALECER LAS INSTANCIAS MUNICIPALES REGULADORAS DEL AGUA.	13,600	INVITACIÓN RESTRINGIDA	763,809.10	000	0.00	229,142.73	229,142.73	305,823.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02	02	01	01	05	02	250101	03	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN EL	CONTRATO	TENANGO DEL AIRE	ADECUAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS	13,600	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,058,265.13	000	0.00	317,479.54	317,479.54	423,866.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

189/211

Alexandro C-C.



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

# MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

## GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

**Acta No. 65/2023**

**Sesión Ordinaria**

**19 de diciembre de 2023**

**Secretaría del Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE	CONTRATO	TEANGO DEL AIRE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE 8 DE SEPTIEMBRE, TRAMO AV. 19 DE M	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA	CONTRATO	SAN ANTONIO TEPOPLA
CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DELEGACIONAL, HIDALGO EN CALLE	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE SANTIAGO, EN LA RECONSTRUCCIÓN DE TEPOPLA.	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA	CONTRATO	SANTAMARÍA TEPOPLA
CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA EN CALLE Prolongación 18 COLONIA CUAJOMA, CABECERA MUNICIPAL.	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE ALDAMA, COLONIA LOS CIRUELOS, RECONSTRUCCIÓN DE SAN JUAN.	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN	CONTRATO	SAN JUAN CORTOZAN
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA JUZGADO CIVICO EN CALLE CENSOS PASADISALES SIN, PASADISALES SIN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL
SEGUNDA ETAPA DE	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL

190/211



Un Gobierno de Continuidad y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento



02	02	02	01	01	05	02	280101	12	CONTRATO	MUNICIPAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	RESTRINGIDA	13,500	816,843.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,663.12	156,663.12	207,417.60	0.00	0.00	0.00	0.00					
02	02	02	01	01	05	02	280101	12	CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN CALLE 8 DE FEBRERO DELEGACIÓN DE SAN MATEO TEPOPÚLA.	MUNICIPAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	RESTRINGIDA	13,500	816,843.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,663.12	156,663.12	207,417.60	0.00	0.00	0.00	0.00				
02	02	02	01	01	05	02	280101	13	CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN CALLE 8 DE FEBRERO DELEGACIÓN DE SAN MATEO TEPOPÚLA.	MUNICIPAL	MANTENIMIENTO AL SERVICIO DE LUMINARIA EN LA CABECERA MU	RESTRINGIDA	13,500	833,843.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,153.01	160,153.01	213,537.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
02	02	02	01	01	05	02	280101	14	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE 8 DE FEBRERO AV. REVOLUCIÓN A CALLE	MUNICIPAL	DAR MANTENIMIENTO AL SERVICIO DE LUMINARIA EN LA CABECERA MU	RESTRINGIDA	13,500	2,284,827.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	876,358.30	876,358.30	901,811.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02	02	02	01	01	05	02	280101	15	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL CON PAVIMENTO EN CALLE 8 DE FEBRERO SOBRE CARRETERA TENANGO - AMECAMECA. DELEGACIÓN	MUNICIPAL	DAR MANTENIMIENTO A LAS PLANTAS EN JARDINES D	PUBLICA	13,500	2,104,774.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	841,906.70	841,906.70	631,452.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

191/211

Ma. Trinidad Lopez TA

A Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PbRM-07a Programa Anual de Obras

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

No. AIRE

Clave Programatica							Fr	No de Control	Nombre de la Obra	Tipo de Ejecución	DE LA OBRA				Presupuesto Anual Autorizado	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024											
FI	Fu	Sf	Pr	Sp	Py	Ubicación					Justificación	Población Beneficiada	Tipo de Adjudicación	ENE		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
02	02	01	01	05	02	260101	16	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE, EN COLONIA TECUATI	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALU	13,500	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,052,367.13	0.00	0.00	0.00	3.00	315,718.14	315,718.14	420,956.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	02	01	01	05	02	260101	17	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y DATOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE.	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	DAR MANTENIMIENTO A LAS LUMINARIAS EN BULEVARES Y JARDINES D	13,500	LICITACIÓN PÚBLICA	1,955,020.81	0.00	0.00	0.00	3.00	586,506.25	586,506.25	782,006.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>											<b>20,974,227.31</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,430,128.08</b>	<b>4,728,89.82</b>	<b>7,405,844.17</b>	<b>3,284,968.88</b>	<b>2,044,872.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		

ROBERTO AVILA VENTURA PRESIDENTE

NANCY JOCELINE TREJO MARTINEZ SINDICO

SANDRA ISABEL CASTILLO FLORES TITULAR DE LA UIPPE

ANGELICA GARCIA NAJERA TESORERO

DANIEL HERMANDEZ RAMIREZ DIRECTOR DE OBRAS

192/211

Alexandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existieron comentario por lo cual, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones al C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, el punto número 10 del orden del día, siendo aprobada la propuesta por mayoría deliberando lo siguiente: -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 10 de la 65SCO/2023. -----

“Primero. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene a bien aprobar el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024.” -----

El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación. -----

Cinco (05) votos a favor. -----

Primer voto a favor C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

Tercer voto a favor C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; -----

Segundo voto a favor C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

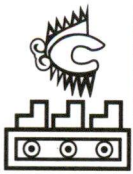
Cuarto voto a favor C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora; -----

Quinto voto a favor C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

Cuatro (04) voto en contra. -----

Primer voto en contra emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mi voto toda vez que la partida 6000 denominada inversión pública está siendo afectada considerablemente y las partidas 2000, denominada materiales y suministros y 3000, servicios generales, las está elevando demasiado dándole más prioridad a las adquisiciones que a las vialidades y obras de nuestro municipio asimismo hacer la mención de la falta de legibilidad del soporte de este punto enviado en archivo PDF y el entregado en físico. -----

Alejandro C-C



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Segundo** voto en contra C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor, no motiva el sentido de su voto; -----

**Tercer** voto en contra C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, la información que se presenta no es legible por lo cual no puedo emitir totalmente mi voto a favor porque no está muy concreto y legible la información que nos presenta; -----

**Cuarto** voto en contra emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, toda vez que como lo mencione en el punto número cuatro de la sexagésima quinta mencione que este soporte que nos entregan vía correo electrónico no es legible por lo cual es voto que sea a favor es imposible emitir porque no hay un concepto en específico además de que no se cuenta con la presencia de la titular de dicha área sin hacer menos al contador que está presente pero es necesario que este aquí la Tesorera además de que toda la información que nos presentan tiene fecha del veintisiete de noviembre del presente año por lo cual esta información se tuvo antes de quince días y tuvieron que habernos llamado a una mesa de trabajo para que pudiera ser más digerible esta mesa. -----

**Cero (0) votos a Abstención.** -----

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

**Disposición transitoria.**

**Primera.** Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

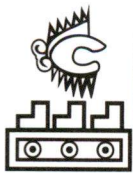
**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**Se solicita el retiro de la presente sesión de cabildo de la Lic. Sandra Isabel Castillo Flores, Titular de la UIPPE siendo esta propuesta aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros del Ayuntamiento.**

**PUNTO 11.** En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, comenta que se recibió la solicitud para analizar los

Una. Scadokye J. A.

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

montos definitivos ejercidos del recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2023, así como las transferencias presupuestales respectivas, con motivo del cierre del ejercicio fiscal 2023 y en base al manual del ramo 33, explicando las formas de uso de dicha recurso y las necesidades que se sufragan con el mismo, por lo que, una vez concluida la explicación le cedió la palabra al Lic. José Alfredo González Gutiérrez, Encargado de Egresos de la Tesorería Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, quien brindo las referencias técnicas al presente asunto. -----

Se exhibe documentación soporte del punto número 11 consistente en oficio número MTA/TESRIA. M/2023/189, correspondiente a los montos definitivos ejercidos del recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2023, así como las transferencias presupuestales respectivas, con motivo del cierre del ejercicio fiscal 2023 y en base al manual del ramo 33. -----

Dependencia: Tesorería Municipal  
Oficio de Control: MTA/TESRIA M./2023/189  
Asunto: El que se indica.

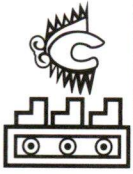
Tenango del Aire Estado de México, a 18 de diciembre de 2023.

**C. GUSTAVO EZAU GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito solicitar se lleve a cabo en la sesión de Cabildo la autorización de los montos DEFINITIVOS EJERCIDOS DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2023) así como la aprobación de las transferencias presupuestales respectivas, con motivo del cierre del ejercicio fiscal 2023 y en base al manual de ramo 33, que serán informadas en el último Informe Trimestral del año 2023 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta le envío un cordial saludo.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ANGÉLICA GARCÍA NÁJERA**  
**TESORERA MUNICIPAL TENANGO DEL AIRE**  
**ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

Durante el presente punto no existieron comentario por lo cual, una vez agotado el presente punto del orden del día, solicita a los miembros del Ayuntamiento se pueda retirar al Contador José Alfredo González Gutiérrez, encargado de Egresos de la Tesorería Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, siendo aprobada esta propuesta por UNANIMIDA, una vez concluido este acto se solicita instrucciones al C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, el punto número 11 del orden del día, siendo aprobada la propuesta por mayoría deliberando lo siguiente: -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 11 de la 65SCO/2023. -----

“Primero. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene a bien aprobar los montos definitivos ejercidos del recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2023, así como las transferencias presupuestales respectivas, con motivo del cierre del ejercicio fiscal 2023 y en base al manual del ramo 33.” -----

El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación. -----

Cinco (05) votos a favor. -----

Primer voto a favor C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

Segundo voto a favor C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; --

Tercer voto a favor C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

Alejandro C-C



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Cuarto voto a favor C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora; .....

Quinto voto a favor C. David García Pérez, Séptimo Regidor; .....

Dos (02) voto en contra. ....

Primer voto en contra emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mi voto toda vez que se requiere el expediente técnico de cada una de las obras ya que se requiere revisar el cálculo de los porcentajes que se mencionan en el oficio número MTA/TESRIA. M/2023/189. ....

Segundo voto en contra C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor, no motiva el sentido de su voto; .....

Dos (02) votos a Abstención. ....

Primer voto en abstención C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor, no motiva el sentido de su voto. ....

Segundo voto en abstención emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, no motiva el sentido de su voto. ....

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023). ....

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. ....

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. ....

PUNTO 12. En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, solicita a los miembros del Ayuntamiento se pueda integrar a esta sesión de cabildo el Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Tenango del Aire, Estado de México, con el objeto de poder resolver la dudas técnica que puedan surgir del análisis del presente punto, siendo esta solicitud aprobada por unanimidad, una vez presente el titular del área mencionada el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional comenta que se recibió la solicitud bajo número de oficio MTA/DOPyDU/209/2023, detallando el contenido del mismo, una vez concluida la explicación se cede el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento dejando

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Ma. Teodora' and 'A. C. C.'.

Alexandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

a exponiendo que el Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra a su disposición para la resolución de alguna duda que pudiera surgir.

Se exhibe documentación soporte del punto número 12 consistente en oficio número MTA/DOPyDU/209/2023, correspondiente al informe al Ayuntamiento para el cierre de obras con forme al ejercicio del Programa Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para la reasignación del remante y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra para ser transferidos a la cuenta de recursos propios del municipio de Tenango del Aire, Estado de México.

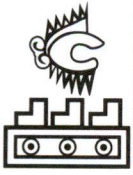
Tenango del Aire, Estado de México, a 16 de diciembre de 2023.

**Dependencia.** Presidencia Municipal.  
**Sección.** Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
**Número de control:** MTA/DOPyDU/206/2023.  
**Asunto:** El que se indica.

**C. GUSTAVO EZAÚ GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

El que suscribe Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, en mi carácter como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, me dirijo a usted para solicitarle considere en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo el cierre de obras conforme al ejercicio del programa: **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, **COMO ACTO INFORMATIVO** al Ayuntamiento de Tenango del Aire, sometiéndolo a aprobación del Ayuntamiento el monto correspondiente al remanente, así como al 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán transferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.

No. DE CONTRATO	OBRA
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/001	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN AV. FERROCARRIL, TRAMO: CARRETERA ESTATAL (MÉXICO - CUAUTLA) JUCHITEPEC - TEPETLIXPA A CALLE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN TECNOLOGÍA LED, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/003	REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE SACA-COCECHAS PARA LOS EJIDOS DE SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/004	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN CALLE DE LA ESTACIÓN DEL CAD. 0+370.00 AL CAD. 0+750.00, BO. LA PALMA, CABECERA MUNICIPAL. TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/005	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN TECNOLOGÍA LED EN LAS DELEGACIONES DE SAN JUAN COXTOCAN Y SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/006	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HEROES" C.C.T.15DPR0869X, UBICADA EN: AV. DEL CAMPO 17, DELEGACIÓN DE SAN JUAN COXTOCAN.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/007	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. 18 DE MARZO, TRAMO: CALLE HIDALGO SUR A CALLE CORREGIDORA, DELEGACIÓN DE SAN MATEO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/008	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AV FERROCARRIL, DE CALLE 2 DE ABRIL A CALLE INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN DE SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/009	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE REFORMA TRAMO: DE CALLE CORREGIDORA PTE. A CALLE HOMBRES ILUSTRES, DELEGACIÓN DE SAN MATEO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/PAD/010	REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE SACA-COCECHAS PARA LOS EJIDOS DE SAN MATEO TEPOPULA Y TENANGO DEL AIRE, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.

MONTO PRESUPUESTO BASE REAL	MONTO PRESUPUESTO CONTRATO	REMANENTE	RETENCIÓN 2% SUPERVISIÓN	RETENCIÓN 0.5% CMIC	RETENCIÓN 0.2 % ICIC
\$ 60,000,000.00	\$ 59,977,006.48	\$ 22,993.52	\$ 1,034,086.32	\$258,521.58	\$103,408.63

Los porcentajes que presenta la tabla antes expuesta corresponden a las retenciones que por la Ley emanan de dicho fondo y las convenidas por el Gobierno del Estado de México establecen de los pagos derivados de las obras que se realicen, considerando lo siguiente:

- **2% POR DERECHOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.**
- **0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS SIN I.V.A. DE ACUERDO A LA NORMATIVA ESPECIFICA DEL PROGRAMA QUE SE TRATE, EL CONTRATISTA RECONOCE SU OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LO CUAL AUTORIZA A EL MUNICIPIO A RETENER Y ENTREGAR ESTA CUOTA A LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC).**
- **0.2% (DOS AL MILLAR) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS SIN I.V.A. DE ACUERDO A LA NORMATIVA ESPECIFICA DEL PROGRAMA QUE SE TRATE, EL CONTRATISTA RECONOCE SU OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LO CUAL AUTORIZA A EL MUNICIPIO A RETENER Y ENTREGAR ESTA CUOTA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (ICIC).**

Quedando de la siguiente manera:

REMANENTE	\$ 22,993.52
2% POR DERECHOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$ 1,034,086.32
0.5% (CMIC)	\$ 258,521.58
0.2% (ICIC).	\$ 103,408.63

Cabe mencionar, que el monto correspondiente al remanente, así como al 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán trasferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial y respetuoso saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, al teléfono: 5979825240 y al correo electrónico: [tenangodelaireobras2224@gmail.com](mailto:tenangodelaireobras2224@gmail.com).



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ATENTAMENTE**

**ING. ARQ. DANIEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO**

**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

Participación del C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor, alegando lo siguiente: dentro del oficio entregado se encuentra la construcción de la Plaza Cívica de la Escuela Primaria Diodoro C. Olvera en Santiago Tepopula interroga esa plancha cívica todavía no está acabada aquí nos las estas presentando como si ya estuviera acabada y quisiera que me explicaras porque no ha sido subsanada esa obra. -----

En uso de la voz el Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, comenta que dicha obra no está dentro de las obras realizadas con el recurso PAD. -----

**Una vez rendido el informe correspondiente al Ayuntamiento se somete a consideración en este mismo punto del orden del día a los Ediles presentes la aprobación del monto correspondiente al remanente deberá ser reintegrado a la Tesofe por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán trasferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación. -----**

**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

Durante el presente punto no existieron comentario por lo cual, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones al C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, el punto número 12 del orden del día, siendo aprobada la propuesta por mayoría deliberando lo siguiente: -----

**El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 12 de la 65SCO/2023. -----**

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**“Primero.** Informe al Ayuntamiento para el cierre de obras con forme al ejercicio del Programa Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondiente al ejercicio fiscal 2023; -----

Se aclara que el presente informe no requiere de aprobación por votación de los miembros del Ayuntamiento por lo cual no se plasma sentido alguno de los ediles bajo el concepto de ser un acto puramente informativo. -----

**Segundo.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene a bien aprobar la reasignación del remante y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra para ser transferidos a la cuenta de recursos propios del municipio de Tenango del Aire, Estado de México”. -----

**El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación.** -----

**Cinco (05) votos a favor.** -----

**Primer voto a favor** C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

**Tercer voto a favor** C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; -----

**Segundo voto a favor** C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

**Cuarto voto a favor** C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora; -----

**Quinto voto a favor** C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

**Cuatro (04) voto en contra.** -----

**Primer voto en contra** emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, ya que como tal lo informa en la presente orden del día en el punto número 12 hace mención de un informe no de lectura, discusión y en su caso aprobación para el cierre de obras por lo cual cambia el punto del orden del día por lo cual es mi voto en contra. -----

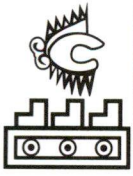
**Segundo voto en contra** C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor, no motiva el sentido de su voto. -----

**Tercer voto en contra** C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor, motiva el sentido de su voto, bajo la siguiente argumentación, aquí el arquitecto de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no, nos está entregando el informe como tal únicamente nos está solicitando que se el dos por ciento de la retención y los remanentes solicitados para que se aprueben lo cual su informe está incompleto; y -----

**Cuarto voto en contra** emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto, bajo la siguiente argumentación, toda vez que las -----

*[Handwritten signatures in blue ink: Ma. Guadalupe Faustinos Acevedo, Nancy Joceline Trejo Martínez, Isidro Santana Ayala, Jimmy John Garrido Domínguez, Karla Rivera Pérez]*

*Alejandro C-C*



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

obras que se programaron por parte de Acción Para el Desarrollo (PAD) en su debido momento se solicitó la carpeta de trabajo y hasta el momento no fue entregada a sí mismo como el punto 12 que se pone en la Sexagésima Quinta Ordinaria de Cabildo, es confuso además de que las obras que mencionan tanto en la Plaza Cívica de la Escuela Primaria Niños Héroes ubicada en la delegación de San Juan Coxtocan, fue aprobada el año pasado y solamente en este año fue su inauguración así también como la construcción de drenaje sanitario en avenida ferrocarril de calle 2 de abril a calle independencia en la Delegación de San Juan Coxtocan no se tiene conocimiento sobre dicha obra. -----

**Cero (0) votos a Abstención.** -----

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

**Disposición transitoria.**

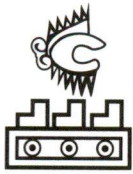
**Primera.** Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**PUNTO 13.** En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, mencionada que se recibió la solicitud bajo número de oficio MTA/DOPyDU/207/2023, dando lectura y detallando el contenido del mismo, una vez concluida la explicación se cede el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento dejando a exponiendo que el Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra a su disposición para la resolución de alguna duda que pudiera surgir. -----

Se exhibe documentación soporte del punto número 13 consistente en oficio número MTA/DOPyDU/207/2023, correspondiente al informe al Ayuntamiento para el cierre de obras conforme al Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**) **2023** y sometiendo a aprobación del Ayuntamiento del monto correspondiente al remanente deberá ser reintegrado a la Tesofe por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán trasferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación. -----

Tenango del Aire, Estado de México, a 16 de diciembre de 2023.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Dependencia.** Presidencia Municipal.  
**Sección.** Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
**Número de control:** MTA/DOPyDU/207/2023.  
**Asunto:** El que se indica.

**C. GUSTAVO EZAÚ GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**ESTADO DE MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, en mi carácter como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, me dirijo a usted para solicitarle considere en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo el cierre de obras conforme al **Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, como ACTO INFORMATIVO al Ayuntamiento de Tenango del Aire**, sometiendo a aprobación del Ayuntamiento que el monto correspondiente al remanente deberá ser reintegrado a la Tesofe por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán trasferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.

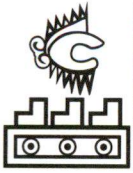
No. DE CONTRATO	OBRA
MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/001	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CIVÍCA EN LA ESCUELA PRIMARIA "DIODORO C. OLVERA" C.C.T.15CPR071L, UBICADA EN: AV. DEL TRABAJO S/N, DELEGACIÓN DE SANTIAGO TEPOPULA
MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/002	CONSTRUCCIÓN PLAZA CIVÍCA EN LA ESCUELA PRIMARIA "CUAUHTÉMOC" C.C.T. 15DPR0865A, UBICADA EN: CALLE CENSOS NACIONALES NO. 4, CABECERA MUNICIPAL.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/003	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE REFORMA, DELEGACIÓN DE SAN MATEO TEPOPULA.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/004	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN DE SAN JUAN COXTOCAN.
MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/005	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE DE LA ARENA, DELEGACIÓN DE SAN JUAN COXTOCAN.
MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/006	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA PREPARATORIA OFICIAL NO.130 C.C.T. 15EBH0257N, UBICADA: CALLE DE LA ESTACIÓN S/N, CABECERA MUNICIPAL
MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/007	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN CARRETERA TENANGO DEL AIRE - JUCHITEPEC, CABECERA MUNICIPAL.
MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/008	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.
MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/009	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.
MTA/018/2023/DOPyDU/FAISMUN/010	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE.

MONTO PRESUPUESTO BASE REAL	MONTO PRESUPUESTO CONTRATO	REMANENTE	RETENCIÓN 2% SUPERVISIÓN
\$ 11,166,930.00	\$ 11,157,332.53	\$9,597.47	\$ 192,367.80

El porcentaje que presenta la tabla antes expuesta corresponde a las retenciones que por la Ley emanan de dicho fondo y las convenidas por el Gobierno del Estado de México que se establecen de los pagos derivados de las obras que se realicen, considerando lo siguiente:

- **2% POR DERECHOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.**

Quedando de la siguiente manera:



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

<b>REMANENTE</b>	<b>\$9,597.47</b>
<b>2% POR DERECHOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA</b>	<b>\$ 192,367.80</b>

Cabe mencionar, que el monto correspondiente al remanente deberá ser reintegrado a la Tesofe por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán transferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial y respetuoso saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, al teléfono: 5979825240 y al correo electrónico: [tenangodelaireobras2224@gmail.com](mailto:tenangodelaireobras2224@gmail.com).

**ATENTAMENTE**

**ING. ARQ. DANIEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO**

**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

Una vez rendido el informe correspondiente al Ayuntamiento se somete a consideración en este mismo punto del orden del día a los Ediles presentes la aprobación del monto correspondiente al remanente deberá ser reintegrado a la Tesofe por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán transferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.

**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

Durante el presente punto no existieron comentario por lo cual, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones al C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, el punto número 13 del orden del día, siendo aprobada la propuesta por **mayoría** deliberando lo siguiente: -----

**El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 13 de la 65SCO/2023.** -----

**“Primero.** Informe al Ayuntamiento para el cierre de obras conforme al Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023; -----



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Se aclara que el presente informe no requiere de aprobación por votación de los miembros del Ayuntamiento por lo cual no se plasma sentido alguno de los ediles bajo el concepto de ser un acto puramente informativo. -----

**Segundo.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene a bien aprobar el monto correspondiente al remanente deberá ser reintegrado a la Tesofe por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán transferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.” -----

**El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación.** -----

**Cinco (05) votos a favor.** -----

**Primer voto a favor** C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

**Tercer voto a favor** C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; -----

**Segundo voto a favor** C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

**Cuarto voto a favor** C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora; -----

**Quinto voto a favor** C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

**Tres (03) votos en contra.** -----

**Primer voto en contra** emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, que lo hará mediante oficio. -----

**Segundo voto en contra** C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor, no motiva el sentido de su voto; y -----

**Tercer voto en contra** emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, no motiva el sentido de su voto. -----

**Un (01) voto a Abstención.** -----

**Primer voto en abstención** C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor. -----

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

**Disposición transitoria.**

**Primera.** Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Alejandro C.C.



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

PUNTO 14. En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, mencionada que se recibió la solicitud bajo número de oficio MTA/DOPyDU/208/2023, dando lectura y detallando el contenido del mismo, una vez concluida la explicación se cede el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento dejando a exponiendo que el Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra a su disposición para la resolución de alguna duda que pudiera surgir.

Se exhibe documentación soporte del punto número 14 consistente en oficio número MTA/DOPyDU/208/2023, correspondiente al informe al Ayuntamiento para el cierre de obras conforme al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2023 y sometiendo a aprobación del Ayuntamiento del monto correspondiente al remanente el 0.5%, 0.2% deberán ser reintegrado a la caja General de Gobierno por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán trasferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.

Tenango del Aire, Estado de México, a 16 de diciembre de 2023.

Dependencia: Presidencia Municipal. Sección: Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Número de control: MTA/DOPyDU/208/2023. Asunto: El que se indica.

C. GUSTAVO EZAÚ GARCÍA GONZÁLEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

El que suscribe Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, en mi carácter como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, me dirijo a usted para solicitarle considere en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo el cierre de obras conforme al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2023, como ACTO INFORMATIVO al Ayuntamiento de Tenango del Aire, sometiendo a aprobación del Ayuntamiento que el monto correspondiente al remanente el 0.5%, 0.2% deberán ser reintegrado a la caja General de Gobierno por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán trasferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.

Table with 2 columns: No. DE CONTRATO and OBRA. It lists three construction contracts for public lighting and office area protection.

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/FEFOM/004	REMODELACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (CEAPS), UBICADO EN: CALLE CENSOS NACIONALES S/N, EN LA LOCALIDAD DE TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/FEFOM/005	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EN: CALLE CENSOS NACIONALES S/N, EN LA LOCALIDAD DE TENANGO DEL AIRE, TENANGO DEL AIRE.
MTA/018/2023/DOPyDU/FEFOM/006	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CON ALUMBRADO PÚBLICO, EN CALLE FERROCARRIL NORTE, TRAMO: DE CALLE CENSOS NACIONALES A CAD. 0+250.00, EN LA LOCALIDAD DE TENANGO DEL AIRE, TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/FEFOM/007	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN CALLE DE LA ESTACIÓN DEL CAD. 0+000.00 AL CAD. 0+370.00, EN LA LOCALIDAD DE TENANGO DEL AIRE, TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/FEFOM/008	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN CDA. ITURBIDE DEL CAD. 0+000.00 AL CAD. 0+050.00, EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO TEPOPULA, TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/FEFOM/009	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE AGUA Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN CALLEJÓN DEL BOSQUE DEL CAD. 0+000.00 AL CA. 0+099.00, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPOPULA, TENANGO DEL AIRE.
LPN/MTA/018/2023/DOPyDU/FEFOM/010	REHABILITACIÓN AL POZO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN: CALLE FERROCARRIL NORTE S/N, EN LA LOCALIDAD DE TENANGO DEL AIRE, TENANGO DEL AIRE.

MONTO PRESUPUESTO BASE REAL	MONTO PRESUPUESTO CONTRATO	REMANENTE	RETENCIÓN 2% SUPERVISIÓN	RETENCIÓN 0.5% CMIC	RETENCIÓN 0.2 % ICIC
\$ 10,523,871.21	\$ 10,510,727.48	\$ 13,143.75	\$ 181,219.44	\$ 45,304.86	\$ 18,121.94

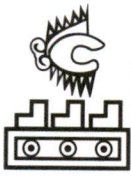
Los porcentajes que presenta la tabla antes expuesta corresponden a las retenciones que por la Ley emanan de dicho fondo y las convenidas por el Gobierno del Estado de México establecen de los pagos derivados de las obras que se realicen, considerando lo siguiente:

- **2% POR DERECHOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.**
- **0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS SIN I.V.A. DE ACUERDO A LA NORMATIVA ESPECIFICA DEL PROGRAMA QUE SE TRATE, EL CONTRATISTA RECONOCE SU OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LO CUAL AUTORIZA A EL MUNICIPIO A RETENER Y ENTREGAR ESTA CUOTA A LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC).**
- **0.2% (DOS AL MILLAR) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS SIN I.V.A. DE ACUERDO A LA NORMATIVA ESPECIFICA DEL PROGRAMA QUE SE TRATE, EL CONTRATISTA RECONOCE SU OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LO CUAL AUTORIZA A EL MUNICIPIO A RETENER Y ENTREGAR ESTA CUOTA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (ICIC).**

Quedando de la siguiente manera:

REMANENTE	\$ 13,143.75
2% POR DERECHOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$ 181,219.44
0.5% (CMIC)	\$ 45,304.86
0.2% (ICIC).	\$ 18,121.94

Cabe mencionar, que el monto correspondiente al remanente, así como al 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán transferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial y respetuoso saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, al teléfono: 5979825240 y al correo electrónico: [tenangodelaireobras2224@gmail.com](mailto:tenangodelaireobras2224@gmail.com).

**ATENTAMENTE**

**ING. ARQ. DANIEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO**

**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

Una vez rendido el informe correspondiente al Ayuntamiento se somete a consideración en este mismo punto del orden del día a los Ediles presentes la aprobación del monto correspondiente al remanente el 0.5%, 0.2% deberán ser reintegrado a la caja General de Gobierno por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán trasferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación. -----

**Análisis y consideraciones sobre el presente punto.**

Durante el presente punto no existieron comentario por lo cual, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita a los miembros del ayuntamiento se pueda retirar el Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de Tenango del Aire, Estado de México siendo aprobada esta moción por unanimidad, una vez que fue anunciado el retiro de dicho titular se solicitan instrucciones al C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, el punto número 14 del orden del día, siendo aprobada la propuesta por **mayoría** deliberando lo siguiente: -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 14 de la 65SCO/2023. -----

“Primero. Informe al Ayuntamiento para el cierre de obras conforme al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2023; -----



Acta No. 65/2023 Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2023 Secretaría del Ayuntamiento

Se aclara que el presente informe no requiere de aprobación por votación de los miembros del Ayuntamiento por lo cual no se plasma sentido alguno de los ediles bajo el concepto de ser un acto puramente informativo.

Segundo. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene a bien aprobar el monto correspondiente al remanente el 0.5%, 0.2% deberán ser reintegrado a la caja General de Gobierno por parte de la Tesorería Municipal y el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra serán transferidos a la cuenta de recursos propios del Municipio para su reasignación.

El presente punto es aprobado por mayoría bajo el siguiente sentido de votación.

Cinco (05) votos a favor.

Primer voto a favor C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

Tercer voto a favor C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora;

Segundo voto a favor C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor;

Cuarto voto a favor C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora;

Quinto voto a favor C. David García Pérez, Séptimo Regidor;

Tres (03) votos en contra.

Primer voto en contra emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, que lo hará mediante oficio.

Segundo voto en contra C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor, no motiva el sentido de su voto; y

Tercer voto en contra emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, si toda vez que la información que solicito de los expedientes técnicos de dichas obras no han sido entregados hasta la fecha.

Un (01) voto a Abstención.

Primer voto en abstención C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor,

A diecinueve (19) día del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Disposición transitoria.

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Primera.** Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**PUNTO 15. ASUNTOS GENERALES.** -----

**Primero. Agradecimiento al Ayuntamiento de Tenango del Aire, por la solidaridad en las sesiones de cabildo y el deseo de una feliz navidad a los miembros de la administración pública.** -----

En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, da un agradecimiento general a los miembros del ayuntamiento por el apoyo mostrado en las diversas sesiones de cabildo y asimismo motivo de los festejos de las festividades decembrinas se les desea una feliz navidad a los miembros de la administración pública de Tenango del Aire, Estado de México. ---

**Segundo. Informe sobre la entrega de una Tina Hobber para el Sistema DIF municipal.** -----

En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, menciona que el DIF municipal ha sido beneficiada con una Tina Hobber para terapia de rehabilitación a la persona que las necesiten rehabilitación. -----

**Tercero. Solicitud de horario y día para celebración de las sesiones de cabildo.** -----

En uso de la palabra la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal Constitucional, solicita que para la siguiente sesión de cabildo se establezca un día de la semana un y horario para que sesionemos ya que como en la presente sesión estuve esperando dos horas para que iniciara la presente y no pudieron esperarme cinco minutos para que iniciar. -----

**PUNTO 16.** Se da por clausurada la presente sesión de cabildo siendo las 20:31 horas del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés. -----

**C. ROBERTO ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Alejandro C.C.



**Acta No. 65/2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**19 de diciembre de 2023**  
Secretaría del Ayuntamiento

**C. NANCY JOCELINE TREJO MARTINEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISIDRO SANTANA AYALA**  
**PRIMER REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. MA GUADALUPE FAUSTINOS**  
**ACEVEDO**  
**SEGUNDA REGIDORA**

*Alejandro C.C.*  
**C. ALEJANDRO CASTRO CONDE**  
**TERCER REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. MARIA SANCHEZ CASTRO**  
**CUARTA REGIDORA**

**C. JIMMY JOHN GARRIDO DOMÍNGUEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

**C. KARLA RIVERA PÉREZ**  
**SEXTA REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. DAVID GARCÍA PÉREZ**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**C. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

